



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Horacio Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 7 de octubre de 2008	Sesión No. 13

SUMARIO

ASISTENCIA.	21
ORDEN DEL DIA.	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	37
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Oficio del Congreso del estado de Jalisco con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados. Se remite a las comisiones co- respondientes, para su conocimiento.	43
ESTADO DE MICHOACAN	
Oficio del Congreso del estado de Tamaulipas con el que remite acuerdo aproba- do en el que manifiesta su enérgico rechazo en torno a los hechos delictivos ocu- rridos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán, y reitera su solidaridad al pue- blo de dicha entidad federativa, además de solicitar el esclarecimiento de estos	

acontecimientos, así como el castigo a quienes resulten culpables, por parte del Gobierno federal, con el ejercicio de la fuerza institucional a su cargo. De enterado.	44
ESTADO DE SINALOA	
Oficio de la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 2 de septiembre, para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa a informar sobre los homicidios de los señores Ricardo Murillo Monge y Oscar Rivera Inzunza. Se remite a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.	45
PROGRAMA ENCICLOMEDIA	
Oficio de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con el que remite acuerdo por el que se prorroga la vigencia de la Subcomisión para Investigar y dar Seguimiento a todo lo Relativo al Programa Enciclomedia. De enterado, comuníquese.	46
ESCUADRON 201	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo para que se analice, discuta y apruebe la iniciativa para que se grave con letras de oro en el muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "Escuadrón 201", presentada por el senador Felipe González González. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	48
PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2009	
Cinco oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relativos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	50
LEY DE COORDINACION FISCAL	
Se recibe del diputado Carlos Alberto Puente Salas iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, para incrementar en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y distribuirlo entre todas aquellas entidades federativas o municipios que pretendan establecer un relleno sanitario. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	61
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Se recibe del diputado Carlos Alberto Puente Salas iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para crear instrumentos económicos financieros a fin de compensar las emisiones contaminantes y lograr equilibrar los efectos negativos en el ambiente a través de las tareas que emprende el Fideicomiso para el Aprovechamiento de las Energías Renovables. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	68

LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Se recibe del diputado Pascual Bellizzia Rosique iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos y reforma el artículo 89 de la Ley General de Vida Silvestre, respecto al aprovechamiento extractivo de flora y fauna silvestre en predios federales. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 74

LEY DE VIVIENDA - LEY DE AGUAS NACIONALES

Se recibe de la diputada Beatriz Manrique Guevara iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley de Aguas Nacionales, para el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura al respecto. Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Recursos Hidráulicos. 81

LEY GENERAL DE POBLACION

Se recibe del diputado Manuel Portilla Diéguez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, que establezca la clave única de registro de población como fuente de información para la realización de trámites oficiales. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. 85

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Manuel Salvador Salgado Amador iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que propone cambiar el nombre de la Comisión de Pesca por el de Comisión de Pesca y Acuicultura en la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 87

ARTICULOS 4o. Y 27 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y la regulación para su protección. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 89

ARTICULOS 1o. Y 103 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 1o. y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los derechos humanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 92

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y que cuente con los servicios básicos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **95**

ARTICULO 29 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la declaratoria de estado de excepción. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **98**

ARTICULOS 71 Y 102 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 71 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los organismos de protección de los derechos humanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **100**

ARTICULO 11 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asilo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **103**

ARTICULO 33 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Fraile García iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la facultad del Poder Ejecutivo a expulsar del territorio nacional a toda persona extranjera cuya permanencia juzgue inconveniente por motivos de seguridad nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **105**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Faustino Javier Estrada González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para proteger el ambiente por medio de la producción de empaques y embalajes capaces de obtener la recuperación al 60 por ciento o reciclaje a 50 por ciento como mínimo de celulosa, fibra de papel de origen maderero o vegetal contenidos en ellos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **107**

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Ma. de los Angeles Jiménez del Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 468 Bis al Código Federal de Procedi-

mientos Penales, sobre la suspensión a prueba del procedimiento penal. Se turna a la Comisión de Justicia. 110

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La diputada Irene Aragón Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que en el diseño e implantación de la política nacional en materia de igualdad, se tomen como base los objetivos y metas establecidos por los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Se turna a la Comisión de Equidad y Género. 114

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para incorporar las definiciones previstas por la Convención de las Naciones Unidas en la materia. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 120

LEY GENERAL DE PLAYAS

El diputado Manuel Salvador Salgado Amador presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Playas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 138

VOLUMEN II

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

El diputado Neftalí Garzón Contreras presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público. 149

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de coordinación y asociación de municipios, para el impulso de la planeación y del desarrollo regional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 211

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES

El diputado José de Jesús Solano Muñoz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que no considere la repartición de despensas en las campañas y precampañas para efectos de propaganda electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación. 214

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO -
LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO -
LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO
DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se rectifica el trámite dado a la iniciativa presentada por el diputado Neftalí Garzón Contreras. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Seguridad Social. 216

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Se recibe del diputado Eduardo Sánchez Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para constituir la Comisión de Cultura y Cinematografía y que la actual Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía se denomine Comisión de Telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 216

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL
AMBIENTE

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que las multas que se generen por daños ecológicos se destinen a programas de inspección en la restauración de las zonas afectadas, en coordinación con el municipio correspondiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 218

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL
AMBIENTE

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 34 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que regula la política ambiental para las empresas paraestatales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 221

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sobre las auditorías ambientales a las entidades paraestatales, órganos desconcentrados y demás entidades autónomas de la administración pública federal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **223**

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El diputado Javier Estrada González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código de Justicia Militar, que establece la jurisdicción civil sobre los delitos militares. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Defensa Nacional. **226**

ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL

La diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con funcionarios que, mediante el ejercicio indebido del servicio público, cometen o auxilian a otras personas a cometer delitos en materia de delincuencia organizada. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **228**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **233**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se recibe del diputado Samuel Aguilar Solís iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para fomentar el turismo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **233**

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS - ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

La diputada Beatriz Manrique Guevara presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres, mas no se especifica que estos lugares deben de contar con la infraestructura necesaria para el cuidado de los hijos, desarrollo de actividades y capacitación para las mujeres y menores, así como personal capacitado para brindar la atención necesaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública. **236**

CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada María Soledad Limas Frescas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, sobre la violencia contra las mujeres. Se turna a la Comisión de Justicia. 241

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con objeto de permitir la constitución de fideicomisos con subejercicios no subsanados relativos a proyectos de infraestructura en las entidades federativas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . 244

PARLAMENTARIOS LATINOAMERICANOS

Desde su curul, el diputado Armando García Méndez da la bienvenida a invitados parlamentarios latinoamericanos participantes del seminario Hacia el entendimiento de las migraciones mesoamericanas, derechos humanos y legislación. . . . 252

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DEL BANCO DE MEXICO - LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El diputado Manuel Portilla Diéguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; del Banco de México; y de Instituciones de Crédito, que fija las comisiones al cobro de los productos y servicios bancarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 252

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Faustino Javier Estrada González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a la cantidad aplicable en las multas en el caso de aportaciones que violen lo dispuesto en este código, o tratándose de la compra de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda política o electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación. 258

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jesús Arredondo Velázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al proceso legislativo para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 261

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

El diputado Faustino Javier Estrada González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 93 y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la finalidad de incorporar a la prueba los avances de elementos técnicos y tecnológicos. Se turna a la Comisión de Justicia. 265

LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS - LEY DE AGUAS NACIONALES

El diputado Javier Martín Zambrano Elizondo presenta en una sola exposición las iniciativas con proyectos de decreto. 267

Que reforma y adiciona los artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, con objeto de dar autoridad a los cabildos municipales en la instalación de casinos. Se turna a la Comisión de Gobernación. 268

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, para dotar a sus concesionarios de mayor información respecto a los vencimientos de las concesiones de explotación de agua. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, con opinión de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago. 270

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Ector Jaime Ramírez Barba presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos. Se turna a la Comisión de Salud. 273

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, sobre la donación y trasplante de órganos y tejidos de cadáveres. Se turna a la Comisión de Salud. 279

ARTICULOS 35, 71 Y 73 CONSTITUCIONALES -
 REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
 DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
 LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS

La diputada Martha Margarita García Müller presenta en una exposición los siguientes proyectos de decreto, en materia de iniciativa ciudadana. 286

Que reforma y adiciona los artículos 35, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, 55, 56 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Co-

<p>misiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	289
<p>Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	292
<p>LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</p>	
<p>El diputado Carlos Madrazo Limón presenta en una exposición las siguientes iniciativas con proyecto de decreto.</p>	295
<p>Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para contar con el apoyo técnico de audiovisual o cualquier otro que se requiera respecto a la aplicación de las tecnologías de la información para la exposición por parte de los miembros del Pleno. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p>	296
<p>Que reforma el artículo 12 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para considerar a los secretarios de Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>	297
<p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS</p>	
<p>El diputado Jaime Verdín Saldaña presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para dar seguimiento y sancionar a las entidades financieras que no consideren las quejas o denuncias de los clientes de instituciones financieras. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	300
<p>LEY DE PLANEACION</p>	
<p>La diputada Elda Gómez Lugo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo dos de la Ley de Planeación, para incorporar la perspectiva de género. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p>	305
<p>DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA</p>	
<p>Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados condena enérgicamente la agresión y las amenazas de que fue objeto el diputado Francisco Javier Santos Arreola, por sujetos armados en Ixtapa-Zihuatanejo, municipio de José Azueta, Guerrero.</p>	309

Intervienen los diputados:

Francisco Javier Santos Arreola. 310

Jorge Rubén Nordhausen González. 311

Aprobado, comuníquese. 311

SUSANA MANZANARES CORDOVA

Desde su curul, la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama solicita un minuto de silencio en memoria de la diputada perteneciente a la LIX Legislatura Susana Manzanares Córdoba. 311

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. . . 312

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 75 y una fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.. . 315

LEY DE AMPARO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo. 321

CODIGO CIVIL FEDERAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima. 325

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. 327

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. 332

CONDECORACIONES

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Antonio Fernández Carbajal para aceptar y usar la condecoración “Encomienda de la Orden de Isabel la Católica”, que le otorga el Gobierno de España. 335

CONSUL HONORARIO

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, que concede permiso al ciudadano Antonio Rullán Dichter, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la Federación de Rusia en la Ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el estado de Guerrero. 336

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en la Delegación de la Comisión Europea en México. 337

CONDECORACIONES

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Tomás López Alonso para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España. 337

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente. 338

Son aprobados en lo general y en lo particular los proyectos de decreto de referencia. Pasan al Senado de la República para sus efectos constitucionales. 339

SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ

Desde sus respectivas curules, solicitan un minuto de silencio en memoria del ciudadano Salvador Christopher Vergara Cruz, presidente Municipal de Ixtapan de la Sal, estado de México, los diputados:

Juan Victoria Alva. 339

Carlos Zataráin González. 339

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. **340**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. **346**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción quinta al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.. . . . **351**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.. . . . **357**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . **361**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de la Función Pública con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.. . . . **367**

LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115, el artículo 307 y se adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud. Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 372

LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud. 382

A discusión, el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal propone modificaciones que se aceptan. 390

Aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . 395

VOLUMEN IV

CONFLICTOS MINEROS

Se recibe del diputado Alberto Esteva Salinas proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a instalar una mesa de negociación, con la participación de diversas instancias, a efecto de resolver los conflictos mineros en los estados de Sonora, Zacatecas y Guerrero. Se turna a la Comisión de Gobernación. 397

COMISION ESPECIAL PARA GARANTIZAR
LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Se recibe de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez proposición con punto de acuerdo por el que se crea una comisión especial para garantizar la soberanía alimentaria. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 400

DEPORTISTAS MEXICANOS

Se recibe del diputado José Luis Aguilera Rico proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión otorgue un reconocimiento público a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los pasados Juegos Olímpicos de Beijing 2008. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 403

BEBIDAS ENERGETICAS

Se recibe del diputado José Luis Aguilera Rico proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a prohibir la venta de las bebidas llamadas "energéticas". Se turna a la Comisión de Salud. 404

CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Se recibe de la diputada Beatriz Manrique Guevara proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vivienda, al Consejo Nacional de Vivienda y a la Comisión Intersecretarial del Vivienda a otorgar facilidades a las personas cuyos créditos de vivienda de interés social han sido rechazados por tener reportes negativos en el buró de crédito. Se turna a la Comisión de Vivienda. **407**

ESTADO DE GUANAJUATO

Se recibe de la diputada Beatriz Manrique Guevara proposición con punto de acuerdo para la realización de estudios técnicos justificativos para declarar un área natural protegida en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **409**

COMBUSTIBLES DE BAJO AZUFRE Y TRANSPORTE SUSTENTABLE

Se recibe del diputado José Antonio Arévalo González, proposición con punto de acuerdo relativo a los combustibles de bajo azufre y el transporte sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **412**

PRUEBA ENLACE

Se recibe del diputado Joaquín Díaz Mena proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una campaña sobre la importancia que representa la prueba Enlace para el país. Se turna a la Comisión Educación Pública y Servicios Educativos. **414**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe del diputado Pablo Trejo Pérez proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la homologación salarial y de prestaciones de los trabajadores sindicalizados del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y se integre una mesa de trabajo con la Comisión de Cultura de esta Soberanía. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **415**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren mayores recursos para las Universidades Inter-culturales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **416**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe del diputado José Luis Varela Lagunas proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se considere un incremento de recursos para la Universidad Autó-

noma Benito Juárez de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 418

CAZA DEPORTIVA

Se recibe de la diputada Beatriz Manrique Guevara proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública información relativa a la legitimidad del trámite de licencias de caza deportiva que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 419

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de diputados de diversos grupos parlamentarios proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la zona metropolitana de la Laguna. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 421

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de la Casa de la Adulta Mayor en Tláhuac, Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 423

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren mayores recursos para la nivelación salarial en beneficio de los trabajadores del Colegio de Bachilleres. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 426

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de una Escuela Deportiva de Alto Rendimiento en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 428

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe del diputado Erick López Barriga proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para las Zonas Metropolitanas de Morelia y Zamora-Jacona dentro del Fondo Metropolitano. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 430

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe del diputado Erick López Barriga proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos adicionales para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **431**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Lourdes Alonso Flores proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la creación de un Centro de Educación Artística en la Delegación Iztapalapa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **433**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos que se destinen a diversos programas en beneficio de la población del estado de Tabasco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **435**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe de la diputada Aleida Alavez Ruiz proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la instalación de una trituradora y una cribadora de materiales pétreos en el municipio de San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán de Juárez, estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **438**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, 2009

Se recibe del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos adicionales para las escuelas normales rurales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **439**

CODIGO PENAL FEDERAL

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. **440**

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. **441**

ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL – LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. 441

ARTICULOS 71 Y 72 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. 442

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Justicia. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. 443

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Pesca. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. 444

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY DEL BANCO DE MEXICO

Se recibe del diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. La Presidencia realiza la excitativa correspondiente. 445

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 446

CLAUSURA Y CITATORIO. 446

RESUMEN DE TRABAJOS. 447

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 450

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 455

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	463
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	469
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	475
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	481
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular).	487
De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo general y en lo particular).	493
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115 y el artículo 307; y adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	499
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 222 Bis a la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	505

**Presidencia del diputado
César Horacio Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 257 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: (a las 11:20 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 7 de octubre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Dos del Congreso del estado de Jalisco

Del gobierno del estado de Tamaulipas.

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite punto de acuerdo para que se analice, discuta y apruebe la iniciativa de ley presentada por el general y senador Gabriel Leyva Velázquez el 23 de noviembre de 1945, para que se grabe con letras de oro en el muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados “Escuadrón 201”, presentada por el senador Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión).

Cinco con los que remite puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009 presentados por senadores de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos y reforma el 89 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Salvador Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 71 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados

Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29 y 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José de Jesús Solano Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Playas, suscrita por los diputados Gloria Lavara Mejía, Manuel Salvador Salgado Amador y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 995 y 1004 Bis de la Ley Federal del Trabajo y 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 468 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código de Justicia Militar, a cargo del diputado Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y el 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 34 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 343 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Soledad Limas Frescas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; del Banco de México, y de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Arredondo Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 93 y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Faustino Ja-

vier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XXVI y se recorre el numeral y contenido de las fracciones XXVI a XXIX del artículo 132 y se adiciona una fracción VII al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por los diputados Jaime Verdín Saldaña y Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 85 del Código Penal Federal y 5 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por los diputados Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación y expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 165 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Bertha Yo-

landa Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 161 y 162 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal Pro-Campo y reforma el artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 3 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados Gerardo Priego Tapia y Rubí Laura López Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Joel Arellano Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Antonio Vega Corona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Mártires de Tlatelolco de 1968", suscrita por los diputados Martha Angélica Tagle Martínez y Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de las Islas Marías, a cargo del diputado Mario Eduardo Moreno Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Erick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a cargo del diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, suscrita por los diputados Josefina Salinas Pérez y Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Humberto Wilfrido Alonso Razo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 75 y una fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, las fracciones II y VIII del artículo 115, el artículo 307 y adiciona una fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIV Bis al artículo 7 y la fracción X al artículo 14 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2002.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2003.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2004.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano José Antonio Fernández Carbajal para aceptar y usar la condecoración "Encomienda de la Orden de Isabel la Católica", que le otorga el Gobierno del Reino de España.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Antonio Rullán Dichter para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la Federación de Rusia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el estado de Guerrero.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Alejandro Delgado Ruiz, Jorge Enrique Servín Fuentes y José Manuel Cacho Aguilar para prestar servicios en la delegación de la Comisión Europea en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Tomas López Alonso para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Francisco Mayo Martínez, Carlos Navarro Fernández e Israel Álvarez Torres, para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a evaluar, través de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, la implantación, con carácter preventivo, de un operativo conjunto de combate a la delincuencia organizada, en el estado de Baja California Sur.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Seguridad Pública a evaluar lo relativo a la incidencia delictiva en el próximo acuerdo que emita para la aprobación de criterios de asignación, formulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones de los Estados y del Distrito Federal.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo federal a instruir al titular de la Sagarpa para que instale con la mayor brevedad la Junta Permanente de Arbitraje de la Agroindustria de la Caña de Azúcar y el Centro de Investigación Científico y Tecnológico de ese cultivo.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Sagarpa que informe a esta soberanía sobre el papel que jugó dicha institución, para permitir el envío de semillas de maíz a la República de Noruega por parte del CIMMYT, y si el número representativo de las muestras que se enviaron es parte de la riqueza de germoplasma del país.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a informar sobre el ejercicio del gasto del Programa de Competitividad para la Citricultura, así como el padrón de beneficiarios por municipio y entidad federativa.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que el 60 por ciento del monto asignado en el Presupuesto Rural 2009 al

Sistema Producto Café llegue efectivamente a los productores del país.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a informar sobre los avances durante el primer año de aplicación del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a los grupos de trabajo sobre los efectos del TLCAN y reforma integral del campo del Senado de la República a trabajar en conferencia con los diputados integrantes de la mesa del diálogo a fin de elaborar una agenda de trabajo con los temas de la revisión del marco jurídico para la renegociación del TLCAN.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a implantar acciones, en el contexto del TLCAN, que subsanen las dificultades que enfrentan los pequeños productores agrícolas e insertarlos en la dinámica de la globalización, tomando como base los montos máximos permitidos por la Organización Mundial de Comercio.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a iniciar una campaña de difusión en los medios para dar a conocer la figura de prestador de servicios profesionales entre los agentes económicos que intervienen en el desarrollo de programas dirigidos al sector rural.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a implantar medidas conjuntas de manera permanente para la prevención, localización, combate y extinción de los incendios forestales en la entidad.

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación y Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan cuatro

iniciativas que reforman diversos artículos de la Ley General de Educación, referentes a los problemas ambientales, riesgos del consumo de drogas y reconocimiento de la diversidad indígena.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan ocho iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de equidad.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a instalar una mesa de negociación, con la participación de diversas instancias, a efecto de resolver los conflictos mineros de Sonora, Zacatecas y Guerrero, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para garantizar la soberanía alimentaria, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Congreso de la Unión otorgue un reconocimiento público a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los pasados juegos olímpicos de Beijing 2008, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a prohibir la venta de las bebidas llamadas energéticas, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión, al Consejo Nacional y a la Comisión Intersecretarial de Vivienda a otorgar facilidades a las personas cuyos créditos de habitación de interés social han sido rechazados por tener reportes negativos en el buró de crédito, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para la realización de estudios técnicos justificativos a fin de declarar un área natural protegida en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los combustibles de bajo azufre y el transporte sustentable, a cargo del diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a realizar una campaña sobre la importancia que representa la prueba Enlace para el país, a cargo del diputado Joaquín Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos que se destinen a la homologación salarial y de prestaciones de los trabajadores sindicalizados del Conaculta, y se integre una mesa de trabajo con la Comisión de Cultura de esta soberanía, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren mayores recursos para las Universidades Interculturales, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se considere un incremento de recursos para la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública, información relativa a la legitimidad del trámite de licencias de caza deportiva que otorga la Semarnat, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la zona metropolitana de la Laguna, suscrito por diputados de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de la casa de la adulta mayor en Tláhuac, Distrito Federal, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren mayores recursos para la nivelación salarial en beneficio de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de una escuela deportiva de alto rendimiento en la delegación Tláhuac, Distrito Federal, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para las zonas metropolitanas de Morelia y Zamora-Jacona dentro del Fondo Metropolitano, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos adicionales para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a cargo del diputado Érick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la creación de un centro de educación artística en la delegación Iztapalapa, a cargo de la diputada Lourdes Alonso Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para diversos programas en benefi-

cio de la población del estado de Tabasco, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la instalación de una trituradora y una cribadora de materiales pétreos en el municipio de San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán de Juárez, estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos adicionales para las escuelas normales rurales, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las obras y recursos para atender las zonas afectadas por las lluvias en Veracruz, a cargo del diputado Íñigo Laviada Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la SHCP para que informe respecto de las acciones que emprenderá contra los responsables de los actos y omisiones perpetrados por servidores públicos de esa dependencia con relación a la operación mediante la cual se fusionaron Citibank y Banamex, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Semarnat a iniciar la gestión ante la UNESCO a fin de que la reserva de la biosfera de Los Petenes sea integrada en la lista de lugares considerados patrimonio natural de la humanidad, a cargo del diputado Jorge Rubén Nordhausen González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena y a la SCT a reabrir a la aviación comercial la base militar aérea número 2 situada en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a reforzar la vigilancia en las aduanas y fortalezca los programas de protección al migrante, a cargo del diputado Andrés Bermúdez Viramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear un grupo de trabajo relacionado con la Alianza por la Calidad de la Educación, suscrito por los diputados Adrián Pedrozo Castillo y Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca y a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad a garantizar la seguridad, la eficiencia en el sistema judicial del estado y aplicar el Estado de derecho en la procuración y administración de justicia, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP que elimine el subsidio del diesel adquirido por buques mercantes de bandera extranjera en nuestro país, suscrito por los diputados Marco Antonio Peyrot Solís y Gerardo Buganza Salmerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir, a través de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, un informe detallado de los comentarios recabados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sobre los puntos planteados en el dictamen elaborado por ésta, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir, a través de la Sagarpa, el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a facilitar, a través de la Sagarpa, la ejecución federal del Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria que se aplica en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Navarro López,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a Ferronales a agilizar el trámite de regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares del municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir la declaratoria de zona de desastre para el municipio de Hidalgo de Parral, Chihuahua, por los daños que ocasionaron las lluvias, y a liberar recursos del Fonden para atender a la población, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la Sagarpa a fin de que informe a la Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre el esquema de compras anticipadas de maíz blanco del estado de Sinaloa para el ciclo agrícola 2007-2008, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SE, a la Sener, a la CFE y a la Comisión Reguladora de Energía a instaurar procedimientos para ajustar y reducir las tarifas de los sectores más vulnerables del país, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV a vigilar que se cumpla lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la celebración del primer Congreso Mundial del Deporte, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2009 un impuesto especial al consumo de bolsas de plástico elaboradas con cualquier polímero y espesor, a

cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo de Tlaxcala a resolver los problemas de inseguridad que existen en la entidad, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE y a la Sector a incluir en las artesanías mexicanas la leyenda “manos mágicas”, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la PGR para la creación de una fiscalía especial para la prevención de delitos contra el patrimonio cultural y la atención del tráfico de bienes culturales, a cargo del diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al proceso de licitación para las concesiones que se otorgarán en el desarrollo del proyecto del puerto Bahía Colonet, suscrito por los diputados Francisco Javier Paredes Rodríguez y Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la SCT y la SSP, la obligación de que los vehículos pesados y los que transporten materiales peligrosos transiten por la autopista Irapuato-Querétaro y no por la carretera 45, a cargo del diputado Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar el 20 de enero de cada año como Día Nacional para Erradicar la Pobreza, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se integre una mesa de trabajo de alto nivel con representantes del Ejecutivo federal, del Congreso de la Unión y de los Poderes Ejecutivos y Legislativos de los estados de Oaxaca y Chiapas a fin de resolver los problemas limítrofes y agrarios entre dichas en-

tidades, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a acordar, a través de la SHCP, la ampliación del horario de aplicación de la tarifa 9n para el uso agrícola a las 24 horas del día, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de la Sedena y autoridades civiles federales, a suspender de inmediato los cateos domiciliarios en Culiacán, Sinaloa, suscrito por los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Alliet Mariana Bautista Bravo y Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Tamaulipas a legislar a favor de la pronta homologación del calendario electoral del estado, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a instituir un programa contra la desnutrición en esa entidad, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la SEP que suspenda la distribución del libro Cuando el monstruo despierta, por violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás normatividad en la materia, a cargo de la diputada Miguel Ángel Solares Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a establecer, a través de la Semarnat, procedimientos para la preservación de los árboles históricos de la capital del estado, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director del Centro Nacional de Transplantes, para que informe de la situación en los hospitales donde se realizan esas intervenciones quirúrgicas, a cargo de la di-

putada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Educación de Tabasco a implantar programas educativos que permitan elevar el nivel académico en la educación media superior en dicha entidad, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las obras de rehabilitación del puente de Metlac, en la autopista Orizaba-Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación en materia de prevención y sanción de la desaparición forzada de personas, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la relación entre el gobierno estatal y municipales en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Carlos Altamirano Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la promoción de los resultados de diversos programas sociales que ha enviado el Ejecutivo federal a sus beneficiarios en el contexto del Segundo Informe de Gobierno, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar, a través de la SCT, la inoperatividad de la línea férrea Sánchez-Oaxaca y a revocar la concesión que se otorgó a la empresa Ferromex, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a ejecutar lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a coordinar los trabajos para la realización de un acuerdo regional entre Pemex, organismos subsidiarios y contratistas, con los estados y municipios que conforman la región de la cuenca de Burgos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instituir y celebrar el Día Nacional del Niño por Nacer, a cargo del diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca y a la PGJ de la entidad a investigar la agresión física que sufrieron autoridades del municipio de Zimatlán de Álvarez, el pasado 30 de agosto del año en curso, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, al SAT y a la PGR a que se cumplan los procedimientos legales relativos a los resultados de la investigación del desvío de recursos por parte del gobierno de Oaxaca y el origen del capital para la construcción del Sedna, hospital situado en Pedregal de Carrasco, Distrito Federal, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la STPS, a implantar acciones para combatir el trabajo infantil, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a retirar o reubicar la caseta de cobro de Chalco de la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y establecer una comisión intersecretarial en esa materia, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados a adecuar su legislación electoral conforme a la reforma constitucional de 2007, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se cite a comparecer al titular de la Sagarpa, a fin de esclarecer los subejercicios en el Presupuesto de 2008 de la dependencia y explique las acciones para apoyar al campo por las recientes lluvias que han azotado al país y rinda cuenta de la glosa del Segundo Informe de Gobierno que presentó el titular del Ejecutivo el 1 de septiembre, a cargo del diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta Ejecutivo federal a realizar, a través de las dependencias competentes y en coordinación con las Comisiones de Recursos Hidráulicos del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, una revisión detallada del Programa Nacional Hídrico, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a realizar una auditoría al pabellón de México en la Exposición Internacional del Agua celebrada en Zaragoza, España, en el presente año, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del IMSS a invertir más recursos en el municipio de San Fernando Tamaulipas, a efecto de mejorar la calidad de los servicios de salud y subsanar deficiencias en prestaciones sociales, a cargo del diputado Tomás Gloria Requena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a realizar lo pertinente para que los libros de texto gratuitos del año anterior sean devueltos por los alumnos, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Turismo de esta soberanía que integre una subcomisión plural que realice un análisis y evaluación del impacto del

derecho por servicio migratorio en el turismo, en la industria de cruceros y en la economía de los lugares donde arriban esas embarcaciones, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la eliminación del certificado fitosanitario para la exportación de productos cítricos, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Tabasco a expedir las disposiciones legales para promover la igualdad entre hombres y mujeres, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar, a través de la STPS, acciones para combatir el trabajo infantil, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Consejo de Salubridad General instaure un programa de emergencia que atienda a la población de El Salto y Juanacatlán, Jalisco, afectada por la contaminación del río Santiago y los desechos sólidos municipales, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar su legislación con los tratados internacionales en materia de discriminación y protección de los derechos humanos, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que realice una ampliación del polígono del área de refugio para la protección de la vaquita marina y en coordinación con la SRE entregue un informe de los recursos destinados para salvar dicha especie, a cargo del diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer los procedimientos necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información personal

de los usuarios de los servicios de telefonía, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América contra el pueblo de Cuba, suscrita por diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la actualización y mejoramiento de las tarifas eléctricas en apoyo a los grupos de menores ingresos del país, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa a fortalecer, junto con la Sedena y la PFP, los operativos e inspecciones en la reserva de la biosfera de la mariposa monarca, a cargo de la diputada Blanca Luna Becerril, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que eleve el estatus actual, de componente a eje, del Programa Nacional Integral de Reconversión Productiva, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se consideren mayores recursos, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a incluir el municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el programa Pueblos Mágicos de México de esa dependencia, a cargo de la diputada María Dolores González Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a tomar las medidas necesarias a efecto de que Pemex reduzca el precio del gasóleo doméstico, del gas LP y del natural para los consumidores de Chihuahua, a cargo del diputado

Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a declarar, a través de las Comisiones Nacionales para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y de Áreas Naturales Protegidas, áreas naturales diversas regiones de la república mexicana, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Segob, de la SHCP, del Banco de México y de la CNBV a intervenir ante el problema de la extorsión telefónica, a cargo del diputado Salvador Barajas del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que promueva el desarrollo del proyecto de recuperación de especies prioritarias para diversos primates, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar, a través de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, los estudios de población de diversas especies de reptiles y a tomar las medidas necesarias para su preservación, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a realizar un programa de Conservación y Rescate de las Barrancas para garantizar su conservación y aprovechamiento, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del Conacyt a elaborar una base de datos de sus becarios y ex becarios y hacerla pública, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría de Justicia de Baja California a investigar las causas de los motines en el centro de readaptación social de La

Mesa, situado en Tijuana, a cargo del diputado Ricardo Franco Cazares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob, a la Semarnat y a la SCT que informen sobre los recursos requeridos por el gobierno de Veracruz para atender los daños causados por diversos eventos meteorológicos, a cargo de la diputada Gloria Rasgado Corsi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a replantear la estructura de la evaluación de los estudios de impacto ambiental para la realización de obras, a cargo del diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar recursos del Fonden a diversos municipios de Tabasco afectados por las recientes lluvias, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a liberar los recursos del Fonden y del FAPRACC para atender a la población afectada por la tormenta tropical número 33 en Veracruz, a cargo del diputado Celso David Pulido Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, en relación con el asesinato del locutor Alejandro Zenón Fonseca Estrada, de la Cadena Exa, en Villahermosa, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que reanude las negociaciones que se estaban realizando en esa dependencia entre el gobierno y el magisterio del estado de Morelos para solucionar el conflicto derivado del acuerdo para la calidad de la educación, a cargo del diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas a actualizar sus ordenamientos en materia de responsabilidad administrativa, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Gru-

po Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la SEP y del Conaculta a establecer previsiones presupuestales a favor de las ciudades patrimonio mundial, suscrita por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos información referente a las pérdidas ocasionadas por tomas clandestinas, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la prohibición a las alumnas de la Universidad Autónoma de Sinaloa de usar determinada vestimenta, a cargo de la diputada Eva Sánchez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

A las Comisiones de Gobernación y de Energía, a solicitud de la diputada Dolores de María Manuel-Gómez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Justicia, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Justicia, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Pesca, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Efemérides

Relativa a la conmemoración del 184 Aniversario de la decisión libre, soberana y democrática del pueblo chiapaneco para sumarse al pacto federal mexicano, por celebrarse el 14 de septiembre, a cargo de los diputados Martín Ramos Castellanos y Martha Cecilia Díaz Gordillo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente.

Relativa al aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al cuadragésimo octavo aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica, por celebrarse el 27 de septiembre, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Linfoma, por celebrarse el 15 de septiembre, a cargo de la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Mundial del Derecho de Acceso a la Información Pública, por celebrarse el 28 de septiembre, a cargo del diputado Joaquín de los Santos Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dos de octubre de dos mil ocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 346 diputadas y diputados, a las 11 horas con 41 minutos del jueves 2 de octubre de 2008, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura al orden del día, al acta de la sesión anterior y aprueba esta última.

El presidente informa a la asamblea que a las puertas del salón de sesiones se encuentra la ciudadana Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro, diputada federal suplente electa por el distrito décimo quinto de Puebla, quien acompañada de una comisión designada, rinde la protesta de ley y entra en funciones de inmediato.

La Junta de Coordinación Política suscribe puntos de acuerdo que en sendas votaciones económicas, la Asamblea aprueba:

- Para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, publique en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona un artículo 70 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre.
- Por el que la Cámara de Diputados exhorta al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que desde el inicio y durante el desarrollo del proceso electoral federal 2008-2009, se conduzca bajo los principios constitu-

cionales en materia electoral, así como para que en el seno de ese órgano electoral se analice la conveniencia de modificar la integración de las comisiones, especialmente la de Quejas y Denuncias y el Comité de Radio y Televisión.

Remiten informes:

a) El Banco de México, sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de 2008; sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso, de conformidad con lo que establece el artículo 151 una fracción II de la Ley del Banco de México. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo a la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente a agosto de 2008. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

c) La Secretaría de Gobernación:

Del Consejo de Seguridad Nacional 2008, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Seguridad Nacional. Se remite a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

De su segundo año de labores de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comunicaciones y Transportes, Energía, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Turismo y de la Procuraduría General de la República. Quedan de enterado y se instruye su distribución a las diputadas y diputados.

La Cámara de Senadores remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona con un segundo párrafo la fracción II del artículo 32, se reforma la fracción II, se adiciona una fracción VI al artículo 79 y se reforma el último párrafo del artículo 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Dos proposiciones con puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009,

presentadas por senadores de los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se recibe del Ejecutivo federal, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y adiciona diversos artículos del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El Presidente informa de la presencia del rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor José Narro Robles y distinguidos invitados, quienes acompañados de los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados ingresan al salón de sesiones para presenciar el posicionamiento de los grupos parlamentarios en conmemoración del 40 aniversario del “Movimiento del 68” y declara un receso a las 11 horas con 57 minutos en espera que ocupen el lugar que les ha sido asignado.

A las doce horas, se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor José Narro Robles y funcionarios representantes de ésta, doctores: Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro, secretario general; Rosaura Ruiz Gutiérrez, secretaria de Desarrollo Institucional; Ramiro Jesús Sandoval, secretario de Servicios a la Comunidad; maestro Juan José Pérez Castañeda, secretario Administrativo; licenciado Enrique del Val, coordinador de Planeación; licenciado Luis Raúl González Pérez, abogado general; doctor Manuel Peimbert, miembro de la Junta de Gobierno; directores de facultades, escuelas, colegios, bachilleratos, institutos, centros y directores generales de la universidad.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

Se otorga el uso de la tribuna para referirse a la conmemoración de los 40 años de los acontecimientos del 2 de octubre de 1968 a los diputados: Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa;

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza; Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña**

Luis Alejandro Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Luis Alejandro Chanona Burguete, de Convergencia; Eduardo Sánchez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional;

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

Javier González Garza, del Partido de la Revolución Democrática, quien solicita un minuto de silencio en memoria de los acaecidos durante el movimiento del 68 y Juan José Rodríguez Prats, del Partido Acción Nacional.

A las 12 horas con 30 minutos, se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 429 diputadas y diputados.

La Junta de Coordinación Política, pone a consideración de la asamblea:

- La baja de la diputada María Gabriela González Martínez, como integrante de la Comisión Especial para la promoción del acceso digital a los mexicanos.
- El alta del diputado Marco Antonio Peyrot Solís, como integrante de la Comisión Especial para la promoción del acceso digital a los mexicanos.
- La baja del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, como integrante de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y su alta como presidente.
- La baja del diputado José Nicolás Morales Ramos, como presidente de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios

La baja del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, como secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, quedando como integrante.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Francisco Javier Calzada Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de

la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Javier Calzada Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo dos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Elda Gómez Lugo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.
- Diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz, a nombre propio y de diputados y senadores del Partido Revolucionario Institucional, presenta 2 iniciativas con proyecto de decreto, que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia; y otra que expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar el Secuestro; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley de Instituciones de Crédito, la cual se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública, y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se otorga el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a nombre propio y de los diputados Pablo Trejo Pérez y Aurora Cervantes Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 15 de la Ley Orgáni-

ca de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía.

- Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación, y 17 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables.
- Fernando Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

Se recibe del diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En votación económica, la asamblea autoriza la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

- Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social.
- De Seguridad Pública, que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva.
- De Gobernación, que concede permisos, en dos dictámenes, a los ciudadanos Tomas López Alonso, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España; y a José Francisco Mayo Martínez, Carlos Navarro Fernández e Israel Álvarez Torres, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Quedan de primera lectura.

La asamblea dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la tribuna, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, al diputado Emilio Ulloa Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una fe de erratas que se incorpora al dictamen, y solicita un minuto de silencio en memoria del dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda; del poeta Alejandro Aura, y la etnóloga Margarita Nolasco Armas y la Presidencia solicita a los presentes ponerse de pie para conceder tal petición. Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Blanca Luna Becerril; de Nueva Alianza; Luis Alejandro Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; María Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Partido Revolucionario Institucional; José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Partido de la Revolución Democrática y Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Partido Acción Nacional.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

Desde su curul, el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, propone modificación al artículo Segundo Transitorio, que el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora hace suya y la asamblea acepta en votación económica. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Con un resultado de 334 votos, el Presidente declara aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Se reciben proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Moisés Dagdug Lützow, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el Programa Integral contra Inundaciones para Tabasco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Antonio Díaz Athié y suscrita por diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren más recursos para la infraestructura carretera, educación, turismo y salud en Chiapas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Diego Cobo Terrazas, del Partido Verde Ecologista de México, relativo al Contrato de Interconexión de Energía Solar. Se turna a la Comisión de Energía.

- Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el rescate del Centro Cultural Alberto M. Alvarado, en el municipio de Gómez Palacio, Durango. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la continuidad del Programa de Nivelación Salarial del personal de los Colegios de Bachilleres del país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Sergio Sandoval Paredes, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad, condone el cobro de la energía eléctrica a los habitantes de los municipios de San Blas, Santiago y Tuxpan, en Nayarit, y otorgue la indemnización por los daños causados por la apertura de las compuertas de las presas El Cajón y Aguamilpa, en la entidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

- Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la construcción de la carretera Gómez Palacio-Gregorio García, en Durango. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la construcción de la carretera Santa Catarina-Juquila-San Marcos Zacatepec-Río Grande en

Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para la creación de un Centro de Estudios sobre Seguridad Pública en la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Octavio Adolfo Klimek Alcaráz, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promuevan la producción de cultivos orgánicos e impulsen políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada. Se turna a la Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Efraín Peña Damacio y Modesto Brito González, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se mantengan los recursos considerados para el Programa de Seguridad Alimentaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Jorge Toledo Luis, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, emita la declaratoria de desastre a diversos municipios de Oaxaca que resultaron afectados por las ondas tropicales 31 y 32. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Maricela Contreras Julián y Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, se consideren recursos para el Programa de Infraestructura en Salud del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Celso David Pulido Santiago, Alejandro Martínez Hernández y Carlos Ernesto Navarro López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal responsables del ejercicio del Programa Especial Concurrente 2008, presenten a esta soberanía un informe pormenorizado del avance presupuestal de cada una de las dependencias involucradas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Humberto Zazueta Aguilar, Rosario Ignacia Ortiz Magallón y Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la revisión de las condiciones generales de trabajo de las empresas que prestan servicios en la Cámara de Diputados. Se turna a la Junta de Coordinación Política.

Se recibe de la diputada Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Junta de Coordinación Política solicita la modificación del orden del día para la inclusión de un acuerdo, por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Marco del Análisis del Segundo Informe de Gobierno del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. En votación económica, la asamblea autoriza su inclusión. La Secretaría da lectura al acuerdo y la asamblea lo aprueba en votación económica.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Equidad y Género, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se concede el uso de la tribuna a la diputada Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión. Intervienen en pro las diputadas: Guillermina López Balbuena, del Partido Revolucionario Institucional; Martha Angélica Tagle Martínez, de Convergencia; Blanca Luna Becerril, de Nueva Alianza y Rocío del Carmen Morgan Franco, del Partido Acción Nacional. En votación económica, la asamblea considera el asunto suficientemente discutido. Con un resultado de 252 votos, el Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto de referencia. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El Presidente clausura la sesión a las 16 horas con 9 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 7 de octubre de 2008 a las 11 horas.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: **Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría dando cuenta de las comunicaciones que han llegado.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con un atento saludo, nos permitimos enviarle la respuesta a su oficio número DGPL-60-II-5-1553, el cual nos comunica un punto de acuerdo mediante el cual se nos exhorta a revisar la legislación y las acciones realizadas para prevenir, investigar, combatir y sancionar los delitos cometidos contra mujeres y niñas.

Respecto a éste nos permitimos comunicarles que en nuestro estado el pasado 22 de abril se aprobó por unanimidad en el Congreso la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Jalisco, junto con un paquete de reformas correlativas a diversos ordenamientos, con objeto de armonizar la legislación en la materia y estamos en espera de que en los próximos días la iniciativa sea publicada en el Diario Oficial del estado.

Dicho ordenamiento tutela los derechos y busca el acceso a la justicia de las mujeres de todas las edades, además de que se extienden las medidas de protección para las y los menores, así como su acceso a los albergues en casos de violencia intrafamiliar.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2008.— Diputados: Gloria Judith Rojas Maldonado (rúbrica), presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Congreso del estado de Jalisco, LVIII Legislatura; Jorge Arana Arana (rúbrica) vocal; Karina Cortés Moreno (rúbrica) vocal; Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica) vocal; Norma Angélica Aguirre Varela (rúbrica) vocal; Óscar Mauricio Olivares Díaz (rúbrica) vocal; Lorenzo Moccia Sandoval (rúbrica) vocal.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con un atento saludo, nos permitimos responder a su oficio número D.G.P.L.60-II-4-1180, informándoles que el pasado 22 de abril del presente año se aprobó por unanimidad la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, a partir de la cual se establecen acciones y compromisos por parte de las instituciones de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, y para implantar las políticas públicas necesarias para atender esta problemática. Este proyecto de ley va además acompañado de un paquete de reformas correlativas a diversos ordenamientos legales orientadas en ese sentido

En general consideramos que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Jalisco contribuirá y tendrá un impacto en general en las relaciones que se establecen entre los sexos y en la atención y erradicación de la violencia familiar.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos de usted quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2008.— Diputados: Gloria Judith Rojas Maldonado (rúbrica), presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Congreso del estado de Jalisco, LVIII Legislatura; Jorge Arana Arana (rúbrica) vocal; Karina Cortés Moreno (rúbrica) vocal; Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica) vocal; Norma Angélica Aguirre Varela (rúbrica) vocal; Óscar Mauricio Olivares Díaz (rúbrica) vocal; Lorenzo Moccia Sandoval (rúbrica) vocal.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. Continúe.

ESTADO DE MICHOACAN

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

Diputado Cesar Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— México, DF.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, nos permitimos comunicarle que, en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno legislativo determinó aprobar el punto de acuerdo número LX-31, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas manifiesta su enérgico rechazo en torno a los hechos delictivos ocurridos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán, y reitera su solidaridad al pueblo de dicha entidad federativa, además de solicitar el esclarecimiento de estos acontecimientos, así como el castigo a quienes resulten culpables, por parte del gobierno federal, con el ejercicio de la fuerza institucional a su cargo.

Al efecto, nos permitimos anexar copia del acuerdo referido.

Sin otro particular, nos es grato reiterar las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2008.— Diputada Norma Alicia Dueñas Pérez (rúbrica), secretaria; diputado Raúl de la Garza Gallegos (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Tamaulipas.— Poder Legislativo.

La Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 58, fracción LIX, de la Constitución Política local, y el artículo 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir el siguiente

Punto de Acuerdo número LX-31

Mediante el cual la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas manifiesta su enérgico rechazo en torno a los hechos delictivos ocurridos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán, y reitera su solidaridad al pueblo de dicha entidad federativa, además de solicitar el esclarecimiento de dichos acontecimientos, así como el castigo a quienes resulten culpables, por parte del gobierno federal, con el ejercicio de la fuerza institucional a su cargo.

Artículo Único. La Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas manifiesta su enérgico rechazo en torno a los hechos delictivos ocurridos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán, y reitera su solidaridad al pueblo de dicha entidad federativa, además de solicitar el esclarecimiento de dichos acontecimientos, así como el castigo a quienes resulten culpables, por parte del gobierno federal, con el ejercicio de la fuerza institucional a su cargo.

Transitorio

Artículo Único. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se comunicará al Poder Ejecutivo federal, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados.

Salón de sesiones del honorable Congreso del estado, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado Enrique Blackmore Smer (rúbrica), presidente; diputada Norma Alicia Dueñas Pérez (rúbrica), secretaria; diputado Raúl de la Garza Gallegos (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: De enterado. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE SINALOA

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:
«Escudo.— Procuraduría General de Justicia.— Gobierno del Estado.

Diputados César Duarte Jáquez y Manuel Portilla Diéguez, Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con relación a su oficio número DGPL 60-II-3-1743, de fecha 2 de septiembre anterior, a través del cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, según punto de acuerdo, solicita de esta institución se le informe sobre la situación jurídica que guardan los casos de los homicidios de Ricardo Murillo Monge y Oscar Rivera Inzunza. Al respecto le informamos, en cada caso, la información que a continuación se precisa:

1. Caso de Ricardo Murillo Monge

Averiguación previa: CLN/HOMDII/156/2007.

Ofendido: Jesús Ricardo Murillo Monge.

Delito: Homicidio doloso por arma de fuego.

Indiciados: QRRR.

Estado actual: Trámite.

Hechos

El occiso fue localizado sin vida el 6 de septiembre de 2007, a las 00:05 horas, sobre el asiento del copiloto de la unidad motriz de su propiedad marca Chevrolet, tipo suburban, color tinto con gris, modelo 1993, número de serie 3GCEC26K2PM126773, placas de circulación VFV-3385 de Sinaloa, la cual se encontraba estacionada y con el motor apagado, sobre el área de acotamiento de la calle Prolongación Teresa Villegas, esquina Profesor Carlos López Alvarado, Proyecto Tres Ríos, a espaldas de la tienda Oxxo y gasolinera Paba en esta ciudad, con las llaves en el *switch* de encendido y las puertas cerradas, sin seguro.

Se aseguraron, a bordo de la referida unidad motriz, dos cascajos calibre 45 y una ojiva.

Diligencias practicadas

Fe ministeriales: 5

Testimoniales: 20

Informes policiales: 17

Periciales: 24

Oficios girados: 59

Ordenes de presentación: 36

Datos

Obra retrato hablado de dos probables responsables materiales del acto delictivo investigado.

Obra video que contiene imágenes de los dos probables responsables materiales del acto delictivo investigado, que fueron filmadas en fecha 5 de septiembre de 2007, a las 17:16:34 horas, por una de las cámaras instaladas en la gasolinera Paba, situada en bulevar Diego Valadez número 1320, desarrollo urbano Tres Ríos de esta ciudad.

2. Caso de Óscar Rivera Inzunza

Averiguación previa: CLN/HOMDII/154/2007.

Ofendido: Óscar Rivera Inzunza.

Edad: 43 años.

Ocupación: Director de Análisis e Imagen del Gobierno del estado.

Conducía: Vehículo Suburban, color arena, modelo 2001, placas de circulación VGE3661 del estado de Sinaloa, propiedad del gobierno del estado.

Hora del reporte: 15:30 horas, del 6 de septiembre de 2007.

Indiciado: Quien resulte responsable.

Delito: Homicidio doloso por arma de fuego.

Lugar: Bulevar Lázaro Cárdenas, frente al edificio Torres de las Américas, número 1221.

Objetos asegurados

18 casquillos

- 11 de .223 (R-15)
- 8 de 7.62 X 39 (cuerno de chivo)
- 6 esquiras
- Un Volkswagen azul, modelo 2003, placas VCM9416
- Un Tsuru gris, placas VHC2150

Diligencias desahogadas

- Solicitud de pruebas periciales: 28
- Testigo de Identificación: 2
- Solicitud de oficio de investigación: 1
- Oficios de guarda y custodia de las unidades aseguradas: 3

El 7 de septiembre de 2007, a través de oficio número 4645, fue remitida la averiguación previa que nos ocupa al agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la UEIDCS de la *Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada*.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de septiembre del 2008.— Licenciado Luis Antonio Cárdenas Fonseca (rúbrica), procurador general de Justicia del estado de Sinaloa.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: De enterado, comuníquese. Remítase a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

PROGRAMA ENCICLOMEDIA

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en la decimonovena sesión plenaria del 2 de abril de 2008, en esta comisión se suscribió el acuerdo del pleno de la Comisión de Educación, por el que se proroga la vigencia de la subcomisión para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo al programa Enciclomedia.

Lo anterior con fundamento en el resolutivo tercero del dictamen con punto de acuerdo, por el que se creó dicha subcomisión, y en atención a que se considera subsistente la materia de trabajo por la que fue creada.

En tal virtud se remite a sus atenciones el acuerdo de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento me despido con un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 22 de septiembre de 2008. Palacio Legislativo de San Lázaro.— Diputado Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.— Secretaría Técnica.

Acuerdos de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se proroga la vigencia de la subcomisión para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo al Programa Enciclomedia

Antecedentes

1. La Subcomisión para Investigar y dar Seguimiento a todo lo Relativo al Programa Enciclomedia fue creada por voto del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 12 de abril de 2007, con el objeti-

vo de llevar a cabo actividades de investigación y de control evaluatorio sobre el programa, y aportar elementos para determinar las futuras asignaciones presupuestales a éste, así como los ajustes necesarios para garantizar el logro de sus metas.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno federal se administrarán y manejarán con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de tal forma que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

2. El programa Enciclomedia inició de manera formal en agosto de 2003, con la encomienda de incorporar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones al proceso de enseñanza-aprendizaje. El programa, de acuerdo con su documento base (SEP, 2004), tiene entre sus principales propósitos:

“Promover la generación de aprendizajes más significativos, a través de nuevas rutas de acceso al conocimiento que incorporan el uso de tecnologías de la información y la comunicación en las aulas, para conducir a docentes y alumnos a la creación de ambientes atractivos, útiles y organizados de los temas, conceptos y contenidos de aprendizaje.”

3. La Subcomisión para Investigar y dar Seguimiento a todo lo Relativo al Programa Enciclomedia sesionó en 9 ocasiones, en las siguientes fechas: 19, 24 y 25 de abril de 2007, 30 de octubre de 2007, 6, 7, 13, 20 y 27 de noviembre de 2007.

Considerandos

Primero. Como resultado del trabajo realizado en las sesiones de referencia, se elaboró el primer informe de resultados y recomendaciones al programa Enciclomedia, que fue aprobado por consenso de todos los grupos parlamentarios en la reunión plenaria de esta comisión del 29 de noviembre de 2007.

En esa misma fecha, la presidencia turnó el documento a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para efectos del trámite correspondiente.

Segundo. En seguimiento de los resolutivos del informe, con fecha 6 de diciembre de 2007, la Presidencia de la Me-

sa Directiva de la Cámara de Diputados envió dicho informe a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de Gobernación.

Tercero. Con fecha 7 de diciembre de 2007, la Mesa Directiva envió el informe a la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Procuraduría General de la República.

Cuarto. Con fecha 26 de marzo de 2008, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública envió a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos respuesta parcial al primer informe de resultados y recomendaciones al programa Enciclomedia.

Quinto. Con fecha 27 de marzo de 2008, la Auditoría Superior de la Federación entregó a esta soberanía el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública de 2006, donde se presentan resultados de las auditorías aplicadas al programa Enciclomedia.

Sexto. En atención a que dicho informe fue remitido a diversas instancias del Ejecutivo, y que únicamente se ha recibido respuesta por parte de la SEP, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos considera que la materia de trabajo por la que fue creada la subcomisión aún subsiste.

Asimismo, se considera que una vez recibidas las respuestas de todas las instancias del Ejecutivo a las que fue turnado el mencionado informe, se analizará la necesidad de emitir un segundo informe sobre el programa Enciclomedia.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, emite el siguiente

Acuerdo

Único. De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen con punto de acuerdo por el que se creó la Subcomisión para Investigar y dar Seguimiento a todo lo Relativo al Programa Enciclomedia, y toda vez que se considera subsiste la materia de trabajo por la que fue creada, se prorroga por un año la vigencia de la subcomisión, a partir del 19 de abril de 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2008.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín González Roaro (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Adolfo Mota Hernández, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez (rúbrica), Gerardo Sosa Castelan (rúbrica), Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: De enterado, comuníquese. Continúe la Secretaría.

ESCUADRON 201

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a analizar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa de ley presentada por el ciudadano general y senador Gabriel Leyva Velázquez, el 23 de noviembre de 1945, para que se grabe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la siguiente inscripción: “Escuadrón 201”.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El que suscribe, Felipe González González, senador de la República de la LX Legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a analizar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa de ley presentada por el general y senador Gabriel Leyva Velázquez, en sesión de la Cámara de Senadores del 23 de noviembre de 1945, para que se grabe con letras de oro en el muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la siguiente inscripción: “**Escuadrón 201**”. Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

No obstante que a principios de la Segunda Guerra Mundial, México mantenía una posición de relativa neutralidad ante los hechos bélicos acaecidos en ese momento, embarcaciones mexicanas que abastecían petróleo a Estados Unidos fueron agredidas en aguas del Golfo de México por submarinos con bandera alemana, los cuales mediante disparos de torpedos, hundieron los buques petroleros “Potrero del Llano”, “Faja de Oro”, “Tuxpan”, “Las Choapas”, “Oaxaca” y “Amatlán”, todos durante el transcurso del año de 1942.

Como respuesta a dicha agresión, el presidente de la república general Manuel Ávila Camacho, declaró formalmente la guerra a Alemania, Japón e Italia, para lo cual, se emitió el “Decreto declarando que los Estados Unidos Mexicanos se encuentra en estado de guerra con Alemania, Italia y Japón”. El Congreso de la Unión aprobó la iniciativa del presidente de la república el 30 de mayo de 1942. Dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de junio de ese año.

México determinó contribuir con el esfuerzo militar de los países aliados mediante el envío de un contingente aéreo. El 29 de diciembre de 1944, el Senado de la República autorizó al presidente de la república el envío de tropas para combatir en el extranjero y se decidió que las fuerzas de adiestramiento en los Estados Unidos de América, se convirtieran en la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (FAEM), con lo que el Grupo de Perfeccionamiento Aero-

náutico se transformó en el entonces Escuadrón de Pelea 201 de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana.

El Escuadrón 201 llevó a cabo su primera misión de combate en forma autónoma el 7 de junio de 1945. Las órdenes asignadas al escuadrón mexicano fueron de dar apoyo a las tropas aliadas de tierra. Las misiones consistieron principalmente en incursiones de bombardeo y ametrallamiento sobre las posiciones japonesas establecidas en el norte y centro de Luzón y de reconocimiento armado sobre la isla de Formosa, hoy Taiwán. El Escuadrón 201 realizó 59 misiones en compañía de los países aliados en la Segunda Guerra Mundial. Lanzó 252 bombas de propósito general de mil libras y se dispararon 138 mil 652 cartuchos de ametralladora calibre 0.50.

Como resultado de los combates sostenidos, el Escuadrón 201 sufrió la baja de cinco de sus pilotos con motivo de combate. El Escuadrón 201 voló en conjunto un total de mil 966 horas en zonas de combate. Se preparaban para tomar parte de la invasión de Okinawa cuando llegó a su fin la guerra.

Los integrantes de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana fueron premiados con ascenso al grado inmediato superior y la Medalla del Lejano Oriente, La Legión Honor de México, la Medalla de la Liberación de la República Filipina con gafete de Recomendación Presidencial, así como las condecoraciones estadounidenses Eficiencia del Ejército, Eficiencia de la Fuerza Aérea, Campaña de América, Campaña Asia Pacífico y Victoria de la Segunda Guerra Mundial.

Como resultado de la acción bélica desplegada por el Escuadrón 201, el lunes 19 de noviembre de 1945, los miembros de éste fueron recibidos en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados a fin de rendirles un sentido homenaje recepción a nuestros compatriotas que en su calidad de combatientes, participaron en las acciones beligerantes correspondientes a la Segunda Guerra Mundial.

Dicho evento, quedó registrado en el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a la sesión del día anteriormente señalado.

El 23 de noviembre de 1945, el general y senador Gabriel Leyva Velázquez presentó iniciativa del ley a fin de “grabar con Letras de Oro, en el Muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se leen los nombres de nuestros héroes y patricios, es-

ta inscripción: Escuadrón 201”. Dicha iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Senadores para discusión, considerando dicho asunto como de obvia resolución, y una vez dispensados los trámites legales correspondientes, fue aprobada en forma unánime mediante el voto de 39 senadores, por lo que, mediante minuta proyecto de decreto de fecha 23 de noviembre de 1945 y oficio número 289 correspondiente a la sección 1/a de fecha 27 de noviembre de 1945, fue remitido dicho asunto a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes. Dicha remisión, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 7 de diciembre de 1945.

En íntima congruencia con lo señalado en líneas que anteceden, mediante oficio número 506 de fecha 8 de diciembre de 1945, correspondiente a la Sección tercera; la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión informó a su colegisladora que en sesión celebrada el 7 de diciembre de ese año, se acordó remitir la iniciativa a la Segunda Comisión de Gobernación para efectos de su estudio y dictamen.

No obstante lo anterior, y habiendo transcurrido casi 63 años de la iniciación de dicho trámite legislativo, no existe evidencia documental alguna que permita aseverar que haya culminado el trámite mediante la emisión de dictamen en sentido alguno, por lo que, en un estricto acto de justicia histórica y de congruencia legislativa, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que en uso de las facultades y atribuciones que constitucionalmente le han sido conferidas, analice, discuta y, en su caso, apruebe la iniciativa de ley presentada por el general y senador Gabriel Leyva Velázquez, en sesión del 23 de noviembre de 1945, mediante la cual propuso se grabara con letras de oro el muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la inscripción “Escuadrón 201”, la cual, previa aprobación por unanimidad con el voto de 39 senadores, fue remitida a la Cámara de Diputados mediante minuta proyecto de decreto de fecha 23 de noviembre de 1945 y oficio número 289 correspondiente a la sección 1/a de fecha 27 de noviembre de 1945.

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador Felipe González González (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Turnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2009

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud de la Cámara de Diputados para que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para homologar los salarios y basificar a los trabajadores del hospital general de Subzona Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«El suscrito, Arturo Herviz Reyes, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Senado de la República, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud de la Cámara de Diputados, a que asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para homologar los salarios y basificar a los trabajadores del hospital general de Subzona Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, se firmó con bombo y platillo el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Salud en México, el objetivo central era transferir las responsabilidades del sector salud a los gobiernos estatales.

Los gobiernos estatales y el federal se comprometieron a asumir responsabilidades compartidas para cumplir los objetivos del acuerdo nacional, han pasado catorce años de la firma y los resultados son desastrosos y deficientes.

No obstante el fracaso y desprecio de los gobiernos neoliberales para atender y resolver el problema de la salud en México, el gobierno de Felipe Calderón con la invención de su guerra contra el crimen organizado (que no es la guerra de todos los mexicanos), le solicita a la Cámara de Diputados que incremente los recursos para seguridad, en detrimento de los presupuestos de salud, educación, desarrollo social y el campo.

Es irresponsable el Proyecto de Presupuesto del 2009 presentado por Felipe Calderón a la Cámara de Diputados, los números no mienten, para la Procuraduría General de la República se propone un aumento del 29.2 por ciento, es decir, aumentaría de 9 mil 307 millones pesos a 12 mil 605 millones, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerce en el 2008 un presupuesto de 34 mil 861 millones de pesos, y aumentaría a 42 mil 423.3 millones.

Lo más absurdo es el incremento propuesto a la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal, en el 2008 se le asignaron 19 mil 711.6 millones de pesos, y se pretenden 30 mil 955.9 millones de pesos, un incremento del 49.8 por ciento.

La Cámara de Diputados tiene las facultades constitucionales para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2009 presentado por Felipe Calderón, se cuenta con recursos suficientes y se tienen que reasignar las partidas para atender las demandas planteadas de los trabajadores y por la población al sector salud.

El propio secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos, reconoció en la comparecencia ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, el pasado jueves 25 de septiembre, que existen 44 mil 422 puestos de trabajo con salarios que están por debajo de lo que perciben los empleados de base, y que para el 2009 se requieren mil 500 mi-

llones de pesos para aplicarse en la regularización de 8 mil plazas.

Son más de 8 mil plazas las que se tienen que regularizar en todo el país, tan sólo en el estado de Veracruz se tienen que homologar y basificar aproximadamente a siete mil trabajadores. En esta situación se encuentran los empleados del hospital general de Subzona Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz.

Actualmente 215 empleados del hospital general de Subzona Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz, demandan la homologación de sus salarios y la base del trabajo. Es importante señalar que dentro de estos trabajadores se encuentran: médicos, enfermeras, paramédicos, camilleros, odontólogos, químicos, nutriólogos, radiólogos, auxiliares administrativos, de mantenimiento, entre otros.

Sus demandas son justas y sólo citare un caso de muchos que demuestran la desproporción de los salarios: una auxiliar de enfermería en el estado de Tabasco gana 5 mil 200 pesos quincenales, y en el estado de Veracruz se le paga quincenalmente mil 915 pesos.

No obstante las carencias salariales de los trabajadores del hospital general de Subzona Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz, su responsabilidad es manifiesta, gracias al desempeño laboral, espíritu de colaboración y disponibilidad de servicio, se logró la certificación a nivel nacional del nosocomio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, presentado por el titular del Ejecutivo.

Segundo. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud de la Cámara de Diputados, a que asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, para homologar los salarios y basificar a los trabajadores del hospital general Subzona de Oluta-Acayucan en el municipio de Oluta, Veracruz.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de octubre de 2008.— Senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Antonio Mejía Haro y Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron propuesta con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se destinen y etiqueten 300 millones de pesos para el fortalecimiento de la cadena productiva agave-mezcal.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el que se anexa.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores Antonio Mejía Haro y Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se destinen y etiqueten 300 millones de pesos para el fortalecimiento de la cadena productiva agave-mezcal, en acciones dirigidas a la construcción de módulos agroindustriales; el fortalecimiento, la modernización y la terminación de las fábricas de mezcal existentes; la certificación de fábricas, promoción y comercialización del mezcal y para el otorgamiento de créditos a bajas tasas de interés a los productores de mezcal, subsidios a los energéticos, entre otras acciones que se consideren para lograr la estabilidad de esta cadena productiva, conforme a las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la norma oficial mexicana respectiva, el mezcal es una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de las cabezas maduras de los agaves, previamente hidrolizadas o cocidas, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras, culti-

vadas o no, siendo susceptible de ser enriquecido, para el caso del mezcal tipo II, con hasta 20 por ciento de otros azúcares en la preparación de dichos mostos. El mezcal es un líquido de olor y sabor sui géneris de acuerdo con su tipo, incoloro o ligeramente amarillo cuando es reposado o añejado en recipientes de madera de roble blanco o encino, o cuando se aboque sin reposarlo o añejarlo.

En el país se producen 335 mil toneladas de agave mezcalero al año, producción correspondiente a la llamada “zona de denominación de origen mezcal”, que comprende Zacatecas (90 mil toneladas), Oaxaca (100 mil toneladas), Guerrero (50 mil toneladas), San Luis Potosí (45 mil toneladas), Durango (25 mil toneladas), Tamaulipas (35 mil toneladas) y San Felipe Guanajuato (20 mil toneladas), donde a su vez se registran alrededor de 30 mil productores, con 50 mil hectáreas establecidas y 170 mil en poblaciones naturales, generando 5 millones 270 empleos permanentes al año, e ingresos por el orden de mil 700 millones de pesos, además de contar con 625 fábricas.

Actualmente, las condiciones socioeconómicas de los productores primarios y productores de mezcal incorporadas a la citada zona tienen un común denominador: son poblaciones de alta y muy alta marginalidad.

La mayoría de los productores carecen de tecnología moderna, por lo que obtienen su producto de manera artesanal, mediante procesos poco eficientes. La elaboración de mezcal está muy dispersa; en la práctica, varios fabricantes de mezcal abastecen envasadoras. En el país hay existen 80 envasadoras, que manejan 130 marcas de mezcal, las cuales embotellan alrededor de 8 millones de litros anuales.

Los costos de producción de agave son altos, ya que en un ciclo completo de 8 años varían entre 40 mil y 250 mil pesos la hectárea, esto de acuerdo con la región de que se trate, más el paquete tecnológico que se aplique y el tipo de agave. La producción por hectárea puede ser cercana a 135 toneladas de materia prima. Los costos a granel también varían en función del tamaño de la fábrica y del grado de tecnificación de ésta, en promedio es de 35 pesos por litro. Los rendimientos tienen que ver con la riqueza de azúcares del agave y del aprovechamiento de éstos en los procesos de cocimiento, fermentación y destilación.

Por ello en octubre de 2004 se creó el Comercam, organismo de certificación acreditado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para evaluar la conformidad de la NOM-070-Bebidas Alcohólicas-Mezcal-

Especificaciones; exige el certificado vigente en el envasado y etiquetado para la comercialización. Lo anterior incluye un censo de los predios plantados de agave mezcal y un esquema de prueba de laboratorio y la vigilancia en todo el proceso de producción; de lo contrario, el producto no podrá comercializarse ni salir del país. El mezcal tiene reconocimiento y aprecio por los consumidores europeos, asiáticos y estadounidenses, por lo que esta certificación garantiza la calidad y el origen del producto para su comercialización en los mercados nacional e internacional.

Actualmente, en el país la cadena productiva agave-mezcal ha tenido dificultades. Los productores atraviesan por serios problemas de comercialización de la materia prima, ya que los precios se han desplomado hasta en menos de 1 peso por kilogramo, cuando en años anteriores llegó a pagarse a 10 y 12 pesos por kilogramo.

En estados como Zacatecas, que cuenta con plantaciones cultivadas, una gran cantidad del agave no tiene salida de comercialización, ni se industrializa por falta de infraestructura para estos propósitos, por lo que el esfuerzo y la inversión de los productores por ocho años corren el riesgo de perderse y de que se abandone esta actividad, al echarse a perder sus piñas.

También consideramos necesario modificar la NOM-070-Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, para que se permita que el mezcal tipo II y el tequila se elaboren con 51 por ciento de azúcares de agave y el restante 49 por ciento con otros azúcares, lo cual permita que el mezcal diversifique su presencia en otros estratos de consumidores y en otros mercados tanto nacional como internacional, lo que a su vez derivará en la generación de divisas, la creación de fuentes de empleo e ingreso, y en el desarrollo y la consolidación del sistema producto maguey-mezcal.

Aunque cabe mencionar que la cadena productiva del agave mezcal ha sido apoyada, de 2004 a 2008, destinándosele 400 millones de pesos, lo aprobado no ha sido suficiente para resolver la problemática actual que enfrenta. Por ello presentamos este exhorto para que sean destinados mayores recursos a esta cadena productiva, principalmente para apoyar la instalación de nuevos módulos agroindustriales; el fortalecimiento, la modernización y la terminación de las fábricas de mezcal existentes; para la certificación de fábricas, promoción y comercialización del mezcal y para el otorgamiento de créditos a los productores de mezcal, entre otras acciones que se consideren para lograr la estabilidad de esta cadena productiva.

Por lo mencionado, sometemos a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se destinen y etiqueten 300 millones de pesos para el fortalecimiento de la cadena productiva agave-mezcal, en acciones dirigidas a la construcción de módulos agroindustriales; el fortalecimiento, la modernización y la terminación de las fábricas de mezcal existentes; la certificación de fábricas, promoción y comercialización del mezcal y para el otorgamiento de créditos a bajas tasas de interés a los productores de mezcal, y subsidios a los energéticos, entre otras acciones que se consideren para lograr la estabilidad de esta cadena productiva.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 2 de octubre de 2008.— Senadores: Antonio Mejía Haro, Claudia Corichi García (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Luis Alberto Coppola Joffroy, Sebastián Calderón Centeno, Felipe González González y Jaime Rafael Díaz Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se solicitan recursos económicos para la Secretaría de Marina, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos para 2009.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Los que suscriben Luis Alberto Coppola Joffroy, Sebastián Calderón Centeno, Felipe González González y Jaime Rafael Díaz Ochoa senadores integrantes del GPPAN de la

LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentan a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

En términos de lo dispuesto en el artículo 73 fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso de la Unión levantar y sostener a las instituciones armadas, por lo que la organización y sostenimiento de las fuerzas armadas de mar, tierra y aire, corresponde esta soberanía, como órgano máximo de representación de la voluntad soberana y republicana del país.

Por cuanto hace a la Secretaría de Marina-Armada de México, es una institución que tiene como atribuciones ejercer la soberanía en aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva; en síntesis: la defensa marítima del territorio y el ejercicio del estado de derecho en la mar.

Además de la misión antes mencionada, realiza diversas funciones de vital importancia para la preservación y protección del patrimonio nacional, que inciden en el desarrollo económico y social, entre las que podemos destacar la vigilancia en zonas e instalaciones estratégicas como la Sonda de Campeche, en la cual se produce aproximadamente el 82 por ciento de la producción de crudo del país y el 35 por ciento de gas natural, así como en las zonas marítimas portuarias que son estratégicas, en coordinación y colaboración con otras instituciones.

Es preciso mencionar que en México, importantes actividades económicas como la extracción del petróleo y gas natural, el turismo, la transportación marítima y actividades portuarias, industria pesquera y acuicultura ocurren en zonas costeras y en marinas con gran riqueza natural, que implican administrarlas y aprovecharlas de manera sustentable de manera integral, con participación interinstitucional.

La importancia de esta dependencia, estriba en la necesidad de hacer frente a los actos que pudieran llevarse a cabo en contra de los intereses nacionales ubicados en nuestras aguas jurisdiccionales y que de concretarse, traerían

una repercusión económica y social de graves consecuencias.

Además de lo anterior, realiza operaciones navales para combatir la piratería en la mar, pesca ilegal, tráfico ilícito de personas, salvaguardar la vida humana en la mar y brindar auxilio a la población en casos y zonas de desastre o emergencia.

De igual forma, coadyuva con las autoridades competentes de otras dependencias para el combate al robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca ó productos de ésta, así como en la protección y conservación de recursos pesqueros y acuícolas. Su función es fundamental en apoyo y coordinación en las tareas de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas que se desarrollan en los litorales y aguas interiores para verificar el cumplimiento de las disposiciones de regulación de dichas actividades, de conformidad con la legislación nacional y tratados internacionales de los que México es parte.

Tal es el caso, para las regiones de mayor importancia de estas actividades como es la zona del Pacífico noroccidental mexicano, que comprende los litorales de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, los cuales se caracterizan por el desarrollo de un gran número de operaciones de pesca comercial y deportiva, con la participación del mayor número de embarcaciones ribereñas y de altura, y en la que se registran los mayores porcentaje de producción pesquera y acuícola nacional (70 por ciento); por ser zonas de alto potencial de recursos pesqueros y acuícolas, que incluyen la presencia de las principales especies que sostienen la producción pesquera nacional y de la práctica de pesca deportiva marina.

Y del Golfo de México cuya cuenca posee zonas de plataforma continental de gran extensión, particularmente en el caso de la zonda de Campeche con un cálculo de 90 mil kilómetros cuadrados, que es una de las regiones con los más elevados niveles de productividad primaria del golfo y mar Caribe, además de formar parte de la segunda zona más importante en producción pesquera (13 por ciento) del país y en la que existe un gran número de recursos naturales aprovechables, como es el caso de las costas de Campeche cuya extensión de plataforma continental es la segunda más grande dentro del área de estos litorales.

A este respecto, es importante mencionar que el grave problema de la pesca ilegal y clandestina de los recursos pesqueros del país que desde hace mucho tiempo miles de pes-

cadores han manifestado y denunciado la reducción y pérdida de estos importantes recursos, debido principalmente a una deficiente regulación de estos aspectos, así como a la insuficiente y nula inspección y vigilancia que ha provocado grandes afectaciones y pérdidas al sector pesquero y acuícola nacional.

También vale destacar que a la Secretaría de Marina se le ha encomendado el cumplimiento de la normatividad en materia de protección al medio ambiente y el aprovechamiento de recursos, interviniendo para ello en el desarrollo de actividades pesqueras, como ya se ha mencionado, y haciendo frente a cualquier contingencia ecológica que se presente, dirigiendo y coordinando el desarrollo del Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras sustancias nocivas en la mar.

Zonas como la costa occidental de México (océano Pacífico y golfo de California) caracterizadas por la riqueza de recursos naturales costeros y marinos, así como la costa noroccidental de México que comprenden el 19 por ciento del territorio nacional y que se caracterizan por la existencia de los cuerpos lagunares más productivos del noroeste, los cuales sostienen importantes pesquerías tanto lagunares como de altamar, son sólo parte de las regiones implicadas en las importantes tareas de inspección y vigilancia de la Armada de México.

Asimismo, dichas tareas en colaboración con otras dependencias federales y estatales son vitales para la conservación y protección de los recursos costeros y marinos con que el país cuenta, como es el caso del mar de Cortes (golfo de California), considerado como una de las regiones productivas del mundo, cuya riqueza biológica es incomparable con otras áreas marinas internacionales, y que se encuentran clasificadas entre las más importantes por su valor biológico y ecológico, con la presencia de especies endémicas y algunas en peligro de extinción.

Basta mencionar que dicha zona es una importante área de alimentación, procreación y crianza de especies; en la que alberga cerca del 40 por ciento de las especies de mamíferos marinos que existen en el mundo, y un tercio del total de las especies de cetáceos además de ser el único lugar en el mundo donde existen cascadas submarinas de arena. También existen alrededor de 580 variedades de aves marinas, 700 especies de peces, cinco de tortugas y hasta 4 mil 800 especies de invertebrados.

Sin embargo, especies pesqueras que tradicionalmente han sustentado la producción pesquera y acuícola nacional por su alto valor comercial como el camarón, abulón y la langosta, así como aquellas destinadas de manera exclusiva a la pesca deportiva recreativa como el pez vela, el pez espada, el dorado y el Marlin, y aquellas que se encuentran amenazadas y o en peligro de extinción como la totoaba, la vaquita marina y las tortugas marinas, día con día son capturadas y comercializadas ilegal y clandestinamente, provocando graves afectaciones a los sectores pesquero y acuícola nacional y por ende al país.

Asimismo, esta dependencia interviene activamente en el fortalecimiento y desarrollo de la investigación hidrográfica, oceanográfica y científica, así como en la construcción naval, la producción y actualización de cartografía náutica nacional actividades que fomentan el desarrollo marítimo nacional y permiten mantener a salvo el ecosistema marino, coadyuvando además a la seguridad de las vías marítimas de comunicación y a la navegación segura.

El aumento del transporte de mercancías por vía marítima, y la ventajosa posición geográfica de México al tener más de 11 mil kilómetros de costa en sus litorales, ha permitido a la infraestructura portuaria la oportunidad de explotar y aumentar el tráfico marítimo. En este sentido la importancia estratégica de la seguridad y vigilancia de los puertos, así como la protección del tráfico y recursos marítimos en coordinación con otras instancias, cobra vital importancia, ya que no sólo se realiza el 80 por ciento del comercio por vía marítima, sino por el potencial que representa la movilización y almacenaje de mercancías en la economía de la nación.

El país cuenta con más de 20 puertos habilitados para el tráfico de altura que movilizan grandes volúmenes de productos petroleros, agrícolas y minerales, es importante para la nación que estos deban cumplir con los estándares internacionales de seguridad y estar previstos con equipo de alta tecnología para la revisión de mercaderías y para su tráfico marítimo, que permitan el desarrollo y la competitividad de estas actividades, por lo que se considera necesario fortalecer las dependencias involucradas en estos importantes aspectos dotándolas de los recursos materiales, humanos y presupuestales necesarios para el cumplimiento eficiente de sus sustantivas funciones y atribuciones.

Independientemente de todo lo anterior, se hace notar que con las reformas y adiciones al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría

de Marina se le han asignado por disposición legal las atribuciones y facultades que de hecho venía desarrollando, como son el ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas y en la protección y conservación del medio ambiente marino; ejercer facultades en la participación activa de la investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas y coadyuvar al desarrollo marítimo nacional entre otras importantes atribuciones.

Cabe destacar que en el año 2001, a la Secretaría de Marina se le asignó un presupuesto de 8 mil 873 millones de pesos, distribuido en un 62 por ciento para el rubro de servicios personales y 38 por ciento para gasto de inversión y gasto corriente.

En los años subsecuentes, el presupuesto asignado a esa institución sufrió un decremento del 7.4 por ciento, que aunado a la inflación promedio anual en ese periodo del 4.5 por ciento, mostró una tendencia totalmente negativa, dando como resultado una reducción real de un 11.9 por ciento con respecto al presupuesto del año 2001.

El monto de los presupuestos aprobados a la Secretaría de Marina y su proporción porcentual de gasto de operación e inversión, no permitió a esa dependencia atender adecuadamente los proyectos de inversión y los requerimientos ineludibles y prioritarios que demandan las unidades y establecimientos de la Armada de México para el óptimo cumplimiento de sus misiones, entre los que se encuentran los proyectos de construcción, reparación y mantenimiento naval.

A esto hay que adicionar que actualmente la Armada enfrenta la problemática de que gran parte de sus buques tienen una antigüedad superior a 25 años y que durante varios años se interrumpió el Programa de Construcción de Buques, afectando gradualmente la sustitución de buques y la operatividad de la flota naval.

Por otra parte, se tiene conocimiento que dicha institución tiene la capacidad tecnológica y la mano de obra calificada para la construcción de embarcaciones como los buques oceánicos patrulleros y patrullas interceptoras, pero se requiere de la asignación de presupuesto para ello.

Las lanchas interceptoras tienen las características tecnológicas de alcanzar y desplazarse a gran velocidad, siendo más rápidas que las lanchas de tres o cuatro motores fuera de borda que son utilizadas para diferentes acciones ilícitas como el tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, armas,

especies en peligro de extinción, contrabando y para la pesca ilegal o clandestina, entre otros.

Es de reconocer, que en últimas fechas, la Armada de México ha realizado importantes decomisos de drogas en diferentes operaciones de las tareas que le han sido encomendadas y ha interceptado y asegurado submarinos y embarcaciones con dichas sustancias, además de participar activamente en apoyo y auxilio a la población por los recientes desastres naturales ocurridos.

Debemos estar concientes que las actividades que lleva a cabo la Secretaría de Marina son de vital importancia para el país, sin embargo como ya se ha señalado, desde el presupuesto de egresos para el año 2001, a esa institución se le han reducido notablemente los recursos asignados, lo cual no es congruente con las tareas que realiza.

Por lo anterior, se estima necesario que para el ejercicio fiscal del año 2009 deben asignarse a la Secretaría de Marina recursos económicos por el orden de los 19 mil millones de pesos, para cubrir las erogaciones de servicios personales y gasto de operación y de inversión, a fin de lograr un equilibrio presupuestal acorde a los requerimientos de ese instituto armado para el debido cumplimiento de la misión asignada.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República, Sexagésima Legislatura, resuelve exhortar respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso General, para que contemple en el ejercicio fiscal del año 2009:

- a) La asignación a la Secretaría de Marina recursos económicos por el orden de los 19 mil millones de pesos con el objeto de lograr un equilibrio presupuestal acorde a las requerimientos de la citada dependencia para el debido cumplimiento de la misión atribuida.
- b) Una asignación por el orden de los 300 millones de pesos, para la construcción de lanchas interceptoras, para el cumplimiento eficiente de las tareas sustantivas de la institución, como es el fortalecimiento de la inspección y vigilancia de los litorales nacionales.

Segundo. Remítase y hágase del conocimiento el presente punto de acuerdo a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pesca, de Marina, de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que en su seno se acuerde lo conducente.

En la sede de la Cámara de Senadores, el 24 de septiembre de 2009.— Senadores: Luis Alberto Coppola Jofroy (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Felipe González González (rúbrica), Jaime Rafael Díaz Ochoa (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Obregón Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y a aprobar, en el Presupuesto de Egresos para 2009, recursos destinados a la creación de nuevas plazas para inspectores federales ambientales y para oficiales federales de pesca.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, que se anexa.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«El que suscribe, Francisco Javier Obregón Espinoza, senador por Baja California Sur, a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y aprobar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos destinados a la creación de nuevas plazas para inspectores federales ambientales y para oficiales federales de pesca, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México es un país privilegiado en cuanto a ecosistemas y biodiversidad se refiere. El número total de especies conocidas en México es de 64 mil 878 aproximadamente. Junto a Brasil, Colombia e Indonesia, México se encuentra entre los primeros lugares de la lista de riqueza de especies. Al respecto, se han descrito 26 mil especies de plantas, 282 especies de anfibios, 707 de reptiles y 439 de mamíferos. Estas cifras, comparadas con otros países en el plano mundial, colocan a México como un país megadiverso.

Nuestras zonas ecológicas se dan en una gama que comprende desde la zona tropical húmeda hasta la zona árida. Simplemente se cuenta con cuando menos 140 regiones prioritarias para la conservación de la biodiversidad que, en conjunto, ocupan poco más de 50 millones de hectáreas (alrededor del 30 por ciento del territorio nacional).

Todo lo anterior sin tomar en cuenta nuestra zona marítima, ya que ésta abarca 11 mil kilómetros de litoral. Nuestra zona costera comprende desde las latitudes templadas hasta las tropicales, sin olvidar la presencia de las zonas áridas que se ven reflejadas, por ejemplo, en los sistemas costeros del golfo de California.

La extensión marítima de México también destaca en el mundo, por sus dimensiones, 2 millones 946 mil 825 kilómetros cuadrados, de los cuales, 2 millones 715 mil 12 pertenecen a la zona económica exclusiva, mientras que el mar territorial comprende un área de 231 mil 813 kilómetros cuadrados.

En cuanto a las especies que habitan nuestros mares, sólo las que tienen importancia comercial suman más de 320, aunque, al igual que en tierra, nuestro país en el mar es megadiverso, con más de 2 mil 122 especies de peces conocidas, distribuidas en 779 géneros.

En México, como en el resto del mundo, desde la antigüedad, la naturaleza y sus recursos han proveído al hombre de lo necesario para su sustento y, hasta hace relativamente poco tiempo, se consideraba que la riqueza de los recursos naturales, sobre todo de los renovables, era ilimitada. Sin embargo, el desarrollo de los conocimientos y la evolución dinámica de la explotación por medio de la tecnología moderna han hecho desvanecer este mito para constatar que los recursos naturales son limitados y tienen que someterse a una ordenación adecuada si se quiere que contribuyan al bienestar de la creciente población.

Caso similar se tiene con la capacidad del medio ambiente para soportar los impactos ambientales; todavía, hace unas cuantas décadas se utilizaba el espacio físico sin tomar en cuenta a sus ecosistemas y, en varios casos, cuando estos espacios no eran bellos, desde el punto de vista biocéntrico, se les empleaba hasta de basureros.

Esta falta de respeto hacia la naturaleza nos ha llevado en México, como en muchas otras partes del mundo, a que en las últimas seis décadas los procesos de degradación ambiental se intensifiquen. Las causas que provocan esta degradación son múltiples y pueden dividirse en factores directos (deforestación, sobreexplotación de organismos, cambio climático, especies invasoras, contaminación, entre otros), e indirectos (demografía, patrones y niveles de consumo, gobernabilidad, tecnología).

De hecho, y por dar sólo algunos ejemplos de cómo hemos afectado nuestro medio ambiente, tenemos que en nuestro país cuando menos el 45 por ciento de los suelos están degradados, el 5 por ciento de éstos han sido afectados a tal extremo que hoy es imposible que sostengan algún tipo de vida vegetal, como lo señala la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). En cuanto a los bosques, la deforestación persiste a ritmos muy elevados, que sitúan a nuestro país entre los primeros en el planeta en lo que se refiere a este dudoso honor.

Los datos oficiales más recientes reportan tasas anuales de deforestación superiores a las 500 mil hectáreas, con mucha mayor incidencia en el sur y sureste de México (donde paradójicamente sobreviven los ecosistemas más valiosos).

Otras estimaciones han llegado a situar las tasas de deforestación en cerca de 1.5 millones de hectáreas anuales. En cuanto a lagos y ríos, sólo el 15 por ciento presentan aguas de calidad aceptable.

En cuanto a los factores directos que han propiciado la terrible degradación del ambiente, en muchas ocasiones, éstos son provocados por quienes de manera dolosa, actuando al margen de las leyes, depredan de forma irracional los recursos naturales, llámense forestales, pesqueros, de vida silvestre o recursos genéticos, entre otros.

Otros ilícitos ambientales son cometidos por aquellos que, contraviniendo la normatividad vigente, vierten al medio contaminantes que, en muchos casos, envenenan el agua, el aire o la tierra.

De hecho, actualmente, gran parte de la pérdida de la biodiversidad y de la calidad ambiental se debe a las actividades ilegales. Por ejemplo, para el caso de la pesca, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a nivel mundial, sin ser nuestro país la excepción, la pesca ilegal de las especies más importantes representa hasta el 30 por ciento de las capturas totales y, en algunas pesquerías, se ha indicado que podría constituir hasta el triple de la captura permitida.

Académicos y científicos coinciden en señalar a la pesca ilegal como uno de los principales problemas de la ordenación a largo plazo de los recursos pesqueros que impiden su correcta administración, propiciando que se pierdan oportunidades de beneficios sociales, económicos y, en casos extremos, puede provocar el colapso de algunas pesquerías o mermar gravemente los esfuerzos para reconstruir poblaciones ícticas que se encuentran agotadas.

Esta situación no pasa desapercibida para nuestros pescadores que de manera legal practican su oficio, bajo el amparo de un permiso o una concesión, siendo, entre sus reclamos más sentidos, los derivados de la deficiente y, en algunas regiones, inexistente inspección y vigilancia pesquera.

En el mismo caso se encuentran los habitantes de las zonas rurales, quienes en concordancia con el marco legal vigente aprovechan los recursos naturales y se interrelacionan con los espacios físicos, en aras de construir una relación sustentable con la naturaleza.

En ambos casos, tanto el de los pescadores como el de los productores rurales, sus esfuerzos por realizar de forma sustentable sus actividades se ven truncados por quienes de manera ilegal depredan los recursos naturales y que en la mayoría de los casos operan con plena impunidad, debido a la inexistente vigilancia por parte de las autoridades competentes.

En este orden de ideas, es en el que vemos que se requiere por parte de las autoridades un combate enérgico y decidido contra quienes cometen ilícitos ambientales, pero ¿cómo podemos exigirles a estas autoridades que nos entreguen buenos resultados en este combate cuando no cuentan con los recursos necesarios ni con el personal operativo necesario para llevar a cabo las tareas más elementales que son las de inspección y vigilancia?

En lo referente a las instancias del gobierno federal encargadas de hacer cumplir la normatividad ambiental y pesquera, tenemos que es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), órgano administrativo desconcentrado de la Semarnat, a quien corresponde formular y conducir las políticas de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en las materias forestal, áreas naturales protegidas terrestres y marinas, vida silvestre, recursos genéticos, bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, mamíferos, tortugas marinas, zona federal marítimo terrestre, impacto ambiental y fuentes de contaminantes, entre las que se encuentran todas las industrias del país.

Dicho en otras palabras, la Profepa tiene que realizar estas funciones en las actividades que se generen en las zonas rurales, forestales, industriales, urbanas y en litorales. Al tiempo que están protegiendo a la tortuga marina, también vigilan la tala clandestina del bosque, impiden la cacería furtiva nocturna y cuidan que la industria se ajuste a las normas de contaminantes. Para todas estas actividades y más, la Profepa cuenta en todo el país con la ínfima cantidad de 850 inspectores que son el personal operativo que combate la tala ilegal, la depredación de la flora y fauna silvestre, el agotamiento de los cuerpos de agua y los problemas de contaminación.

Dada la cantidad de tareas encomendadas a los inspectores, a lo extenso del territorio en donde tienen que actuar, 850 inspectores son a todas luces insuficientes para la magnitud del reto que se enfrenta.

En lo concerniente a la vigilancia pesquera y acuícola, la Sagarpa es la encargada de formular y conducir la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, tarea que lleva a cabo a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca).

De tal forma que la Conapesca vigila el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de pesca y acuicultura. Entre las acciones que en campo se efectúan para la prevención y el combate a la pesca ilegal, se tienen, entre otras, impedir la pesca sin contar con el permiso respectivo, en zonas donde está actividad se encuentre prohibida o de especies en veda; verificar que las especies que se capturan bajo un permiso cumplan con los parámetros biológicos adecuados como lo es la talla mínima autorizada; y comprobar que los equipos de pesca cumplan con las características técnicas autorizadas y que las especies pes-

queras comercializadas hayan sido capturadas de forma legal.

Estas funciones de inspección y vigilancia las realiza en los 11 mil kilómetros de litorales del país, en los 2 millones 946 mil 825 kilómetros cuadrados de nuestras aguas marinas, sin olvidar que también son de su competencia las actividades pesqueras en los 29 mil kilómetros cuadrados de aguas interiores de las 314 cuencas hidrológicas distribuidas en todo el territorio nacional, y adicionalmente varios miles de kilómetros de cauces y escurrimientos que conforman ríos y arroyos.

Para sus tareas en todas estas amplias zonas, la Conapesca sólo cuenta con 215 oficiales federales de pesca, que son el equivalente de los inspectores ambientales de la Profepa, pero encargados del cuidado de los recursos pesqueros. Y, al igual que en la Profepa, el número de inspectores u oficiales es claramente insuficiente.

En otro orden de ideas, mucho del discurso ambiental se ha centrado en la responsabilidad que como individuos y como sociedad tenemos para con el medio ambiente y sus especies; sin que lo anterior no sea de importancia, debemos también recordar, aunque parezca una postura egoísta, que sin el cuidado y preservación del medio ambiente no podremos alcanzar el desarrollo económico ni erradicar la pobreza.

Pero la degradación ambiental es uno de los problemas más serios que enfrenta el país. No sólo se trata de la pérdida de ecosistemas y sus especies, ya que no es posible interpretar el fenómeno de desarrollo prescindiendo de la dimensión ambiental y, consecuentemente, no es posible alcanzar objetivos y metas del desarrollo sin explicar la dimensión ambiental. En el largo plazo, la economía depende del uso sustentable de recursos renovables y de optimizar el empleo de los no renovables. El uso irracional de los recursos naturales para obtener ganancias a corto plazo perjudicará el futuro económico a largo plazo del país: las consideraciones de orden ambiental no pueden ser ignoradas sin peligro de que el proceso de desarrollo se vea truncado.

Continuando en este orden de ideas, tener una inadecuada vigilancia ambiental y pesquera repercute también a corto plazo en fuertes costos económicos: la contaminación del agua y de la atmósfera provoca un aumento de enfermedades transmitidas por el agua y problemas respiratorios, y todo esto representa una carga más para los sistemas locales de atención de la salud.

A la par, se dan situaciones paradójicas y absurdas, como por ejemplo que por un lado invertamos fuertes sumas de dinero en programas como Pro-Árbol, pero, por falta de recursos invertidos en vigilancia ambiental, dejemos que los árboles ya existentes sean talados de forma clandestina.

Podemos asegurar que los recursos económicos comprometidos en la preservación y cuidado del medio ambiente, por medio de la correcta observación del marco jurídico ambiental, de ninguna forma son un gasto sino que son una inversión necesaria si queremos tener un país de primer mundo.

Hoy día estamos convencidos de que, si queremos progresar como nación, debemos construir un desarrollo que sea sustentable y, por ende, debemos de cambiar nuestra relación con la naturaleza, reconocer que los espacios naturales y los recursos naturales renovables deben de ser aprovechados de forma responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a considerar y aprobar, en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos destinados a la creación de nuevas plazas para inspectores federales ambientales, adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y para oficiales federales de pesca, adscritos a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2008.— Senador Francisco Javier Obregón Espinoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 los recursos necesarios para la adquisición, instalación y operación de un ciclotrón en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ).

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Cámara de Diputados, el que se anexa.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2008.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«El que suscribe, Francisco Javier Castellón Fonseca, senador de la república por Nayarit a la LX Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 destine los recursos necesarios para la adquisición, instalación y operación de un ciclotrón en el ININ, con base en las siguientes

Consideraciones

El ININ realiza investigaciones y desarrollo en el área de la ciencia y la tecnología nucleares, proporcionando servicios especializados y productos a la industria en general y a la rama médica en particular.

Según datos de su página de Internet, la misión del ININ es coadyuvar al progreso económico y social del país, mediante investigación y desarrollo de excelencia en ciencia y tecnología nucleares y temas afines, vinculados con la comunidad académica y el sector productivo.

Las principales líneas de investigación del instituto son ciencias nucleares, fuentes energéticas, tecnología de reactores nucleares, materiales nucleares y radiactivos, seguridad nuclear y radiológica, gestión de desechos radiactivos, ecología y protección del ambiente, aplicaciones de los

aceleradores de partículas, aplicaciones de las radiaciones a los sectores industrial, de salud y agropecuario, química y radioquímica, y radiobiología y genética.

Para mejorar el desempeño de sus trabajos, miembros del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear se acercaron a un servidor, solicitando mayores recursos para el ININ, a fin de adquirir, instalar y operar un ciclotrón de 30 MeV en el Centro Nuclear de México del ININ.

Un ciclotrón es un dispositivo empleado para acelerar partículas elementales e iones hasta altas energías. Son los instrumentos de mayor tamaño y más costosos utilizados en física.

Un ciclotrón está compuesto por una fuente de partículas elementales o iones, un tubo donde hay un vacío parcial en el que las partículas pueden desplazarse libremente y un sistema para aumentar la velocidad de las partículas, las cuales, una vez cargadas, se aceleran mediante un campo electrostático.

La adquisición, instalación y operación de un ciclotrón de 30 MeV en el ININ permitiría producir radioisótopos de vida media, corta y emplearlo en medicina nuclear.

La radiactividad ha mostrado ser una herramienta útil para el tratamiento o diagnóstico de tumores. Esta radiactividad es generada a partir de aceleradores de partículas o de radioisótopos producidos artificialmente, los cuales pueden ser insertados en una gran gama de moléculas y generar los radiofármacos indispensables para el diagnóstico o radioterapia.

El uso de radioisótopos para el diagnóstico ha permitido obtener imágenes en vivo del funcionamiento de órganos o sistemas, e identificar anomalías en etapas muy tempranas en la progresión de una enfermedad. Para muchos problemas médicos, esta detección permite que la enfermedad sea tratada en una etapa temprana, reduciendo el costo del tratamiento y contribuyendo a un pronóstico más favorable. Adicionalmente, el uso de radioisótopos ofrece la posibilidad de realizar estudios dinámicos que no pueden lograrse con ultrasonido o tomografía convencional.

En el campo de la radioterapia, el radiofármaco se deposita selectivamente en las células malignas con objeto de destruirlas. Esos radiofármacos están constituidos por moléculas ligadas a radioisótopos emisores de partículas car-

gadas, las encargadas propiamente de destruir las células malignas. Los radioisótopos son producidos a partir de reactores nucleares o aceleradores de partículas (ciclotrones).

El proyecto descrito se centra en cinco aspectos, que serán muy importantes para el país:

- El desarrollo de la capacidad nacional de producción, comercialización e investigación en radiofármacos;
- La investigación y el desarrollo tecnológico con protones y haces radiactivos;
- La ampliación e institucionalización de los servicios de diagnóstico y terapia en medicina nuclear;
- La formación y capacitación de recursos humanos especializados; y
- La independencia tecnológica.

Considerando la experiencia de los trabajadores del ININ en la producción, el procesamiento y la distribución de radioisótopos y radiofármacos en el sector salud nacional, la adquisición de un ciclotrón permitiría producir radioisótopos como el talio-201 o el galio-67, que ya tienen un mercado bien establecido en México, así como la posibilidad de producir y poner a disposición de centros hospitalarios nacionales e internacionales radioisótopos ampliamente utilizados en medicina nuclear en el mundo, como el indio-11, el yodo-123, el rubidio-82, el flúor-18, el carbono-11 y el oxígeno-15.

La gran variedad de radioisótopos que puede producirse por medio de ciclotrones y sus respectivos usos en medicina nuclear permitirá a México ser un foco de generación de productos aplicables a la medicina nuclear.

El ININ se apoya para ajustar su presupuesto anual de los ingresos propios, dentro de los que se encuentran la venta de bienes y el ofrecimiento de radioisótopos que se generan o procesan. Por ello, para ser más competitivos científica, tecnológica y comercialmente, es necesario estar en igualdad de condiciones en infraestructura con las transnacionales que ofrecen productos al mercado mexicano.

Así, es imperioso dotar de mayores recursos al ININ para la adquisición, instalación y operación de un ciclotrón de 30 MeV de capacidad, el cual iniciaría operaciones en 2011.

Para la consecución de dicho proyecto, se requerirían 400 millones de pesos, los cuales serían suministrados de la siguiente manera:

Calendario de inversiones, 2009-2011 (millones de pesos)

2009	2010	2011	Total
150	150	100	400

Por ello, para 2009 se requieren 150 millones de pesos para iniciar el proyecto de adquirir, instalar y operar un ciclotrón de 30 MeV de capacidad en el ININ.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 destine los recursos necesarios para la adquisición, instalación y operación de un ciclotrón en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, a efecto de trascender en el plano nacional e internacional en el desarrollo sustentable de la generación y uso de tecnologías avanzadas en materia nuclear, como un factor determinante en el desarrollo de México.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 30 de septiembre de 2008.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrñense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Puente Salas, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El crecimiento demográfico en México en los últimos años ha propiciado un incremento en la demanda de servicios públicos municipales, estatales y federales.

Tanto en el medio urbano como en el rural, estas demandas de servicios públicos se caracterizan por la necesidad de una planeación efectiva del desarrollo de las localidades para poder satisfacer las necesidades de las grandes urbes poblacionales.

Algunos de los servicios públicos prioritarios para estos núcleos urbanos y rurales son la recolección, el barrido, la transferencia, el tratamiento y la disposición final de residuos sólidos.

La disposición de los residuos sólidos de origen municipal o estatal es una actividad fundamental de la administración pública que incide directamente en la salud, el bienestar y el ambiente que disfruta toda población.

En caso contrario, el manejo inadecuado de residuos sólidos trae severos problemas: contaminación del aire, del agua y del suelo, y la generación de fauna nociva, daños a la salud pública, generación de grupos marginados en condiciones insalubres y grandes costos por concepto de gastos de control para la administración pública, por mencionar algunos.

En todo el país se generan más de 90 mil toneladas diarias de basura, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) estima que anualmente se producen 9 millones de toneladas de basura y que sólo contamos con capacidad para manejar hasta 1 millón de residuos peligrosos.

Según algunas estimaciones, debido al incremento demográfico, podremos esperar que en los próximos 10 años la producción de basura no sea menor a 4 mil 614 toneladas por año.

Véase abajo: parámetros de los escenarios 2020 en México para la producción de residuos sólidos, dados el crecimiento de la población y el volumen físico de rellenos sanitarios necesarios para garantizar un desarrollo sustentable:

Parámetro	Situación Actual*	Escenario Tendencial 2020	Escenario Sustentable 2020
Población (Habitantes)	104,213,503	120,639,160	120,639,160
Generación Per cápita de Residuos Sólidos (Kg/hab-día) (Promedio nacional)	0.8653	1.0480	1.0480
Residuos Sólidos Generados (Miles de ton/año)	32916	46145	46145
Cantidad de Residuos Sólidos Depositado en Rellenos Sanitarios. (Porcentaje)	64.22	73.35	73.35
Energía Generada por Biogás de Rellenos Sanitarios (MW)	7	44	66

Fuente: Instituto Mexicano del Petróleo.

El daño ecológico que provoca la basura mal manejada en las cañadas, en los ríos, en las laderas, a un lado de las carreteras y muchas veces en las playas, afecta igualmente a los ayuntamientos que a los gobiernos estatales o federales.

De hecho, los gobiernos más afectados son las administraciones municipales, ya que tienen que distraer gran parte de sus finanzas a gastos no previstos para la limpieza y recolección de basura y, en consecuencia, descuidan otras prioridades del gasto sin considerar que el crecimiento urbano desmedido cada día demanda más y mejores servicios públicos municipales.

En especial, gobiernos y ayuntamientos vecindados en las localidades más importantes del México han creado una dependencia de los sistemas de recolección, barrido y transferencia de los residuos comúnmente llamados basura.

Aparte de esta dependencia se agudizan los problemas por la inadecuada disposición de residuos y por el hecho de que son cada vez más frecuentes las prácticas de quema para la reducción del volumen de éstos; o bien, para la obtención de otros materiales que se encuentran unidos, como es el caso del aluminio, el cobre y el acero.

Estas prácticas están actualmente ya están prohibidas; sin embargo, a pesar de que parecieran no tener solución, existe una alternativa: establecer un relleno sanitario en el cual se puedan tratar todos los residuos.

En ese sentido, la iniciativa busca que los gobiernos de los ayuntamientos o municipios eviten tener en sus linderos tiraderos a cielo abierto o basureros municipales y, en su lugar, opten por la mejor disposición de residuos sólidos: la constitución de rellenos sanitarios.

Los rellenos sanitarios son centros de disposición final de residuos cuyos métodos permiten, desde la planeación y el diseño, una adecuada disposición de la basura garantizando el cumplimiento de las condiciones de construcción y operación de un sitio de disposición final.

En el siguiente cuadro puede apreciarse un incremento constante y progresivo de la generación de residuos sólidos en México, el cual se estima es de aproximadamente de 3 mil toneladas anuales adicionales a lo que se acumulan cada año.

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática censo la capacidad de recepción de residuos según su tipo:

Rellenos sanitarios: 18 mil 318.30 toneladas.

Rellenos de tierra: 3 mil 986.90 toneladas.

Tiraderos a cielo abierto: 11 mil 401.80 toneladas.

Tabla 5.1.1 Disposición final de residuos sólidos en México. (Miles de toneladas/año)

Año	Rellenos Sanitarios	Rellenos de Tierra Controlados	Sitios no Controlados (Tiraderos a Cielo Abierto)	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (Total)
1998	15,077.10	1,007.50	12,945.00	30,500.00
1999	16,420.70	507.50	13,200.40	30,950.00
2000	14,490.50	2,421.80	13,090.50	30,733.00
2001	15,252.70	3,351.80	12,141.50	31,469.00
2002	15,579.90	3,630.80	12,102.40	32,173.00
2003	17,431.00	3,709.30	10,904.00	32,915.70
2004	18,318.90	3,986.90	11,401.80	34,002.00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. 2005.

Ante estas evidencias, estados y municipios han reconocido la necesidad de establecer rellenos sanitarios para adoptar una perspectiva clara del futuro del desarrollo de los mexicanos y, al mismo tiempo, establecer un conjunto de medidas que coadyuvaran al cuidado de los recursos vitales de sus territorios: el agua, el suelo y la calidad del aire.

Es por eso que no es de extrañar que todas las políticas públicas que se proponen para el desarrollo urbano o municipal busquen mejorar en la calidad de vida de los gobernados, especialmente la salud pública y medio ambiente.

Asimismo, los gobiernos federal, estatal o municipal se han enfrentado a la necesidad de responder a la transformación de las ciudades y resolver los conflictos por los daños patrimoniales que pueden presentarse por el mal manejo de residuos.

Los niveles del gobierno, al mismo tiempo comparten la preocupación de resolver que hacer con los 297 sitios con-

taminados con residuos peligrosos del país –detectados por la Semarnat– y con el número indefinido de sitios que aún no se ha cuantificado y caracterizado el tipo de residuos que van dejando la industria metalmeccánica, química, farmacéutica, agroquímica y automotriz.

Por ejemplo, este año, a raíz del fin del Bordo Poniente, se tuvo que invertir en una planta de limpieza de lixiviados con un costo al erario de 7 millones de pesos, inversión que no fue prevista al momento de sobreexplotar la capacidad del bordo y que a su vez, representa un gasto que pudo evitarse si se hubiese concebido como relleno sanitario.

En este caso también cabe decir que la Semarnat, la Conagua, los gobiernos federal, estatal –Distrito Federal y estado de México– se vieron en la necesidad de evaluar diez sitios donde podrían establecerse rellenos sanitarios a fin de sustituir así este sitio de disposición final, lo cual costó miles de pesos en estudios de ingeniería.

Por lo anterior, proponemos promover la construcción de rellenos sanitarios, ya que es urgente su instalación que permita, mediante controles seguros y modernos, un manejo adecuado de residuos sólidos.

En la siguiente tabla se observa el número mínimo de rellenos sanitarios que se estima es urgente construir en las entidades federativas:

1.- Cuadro 1XX Cuadro comparativo de estimación de rellenos sanitarios mínimos requeridos por estado y el número de instalaciones utilizadas para la disposición final en los estados.

ESTADO	Municipios No.	Población (hab.)	RSU (ton/día)	No. estimado de Rellenos Sanitarios requeridos c/pto.	Rellenos Sanitarios (D. oficiales)	Sitios Controlados (D. oficiales)	Sitios no Controlados (D. oficiales)
Aguascalientes	11	1 065 416	895.9	2	1		
Baja California	5	2 844 469	3 219.2	8	2	2	29
Baja California Sur	5	512 170	460.3	1	-	3	41
Campeche	11	754 730	613.7	2	ND	ND	ND
Chiapas	119	4 293 459	2 884.9	7	1	ND	ND
Chihuahua	67	3 241 444	3 284.9	8	ND	ND	ND
Coahuila	38	2 495 200	2 194.5	5	6	13	14
Colima	10	567 996	484.9	1	ND	ND	ND
Distrito Federal	16	8 720 916	12 209.23	31			
Durango	39	1 509 117	1 249.3	3	ND	ND	ND
Edo. de México	125	14 007 495	16 169.9	40	7	45	53
Guanajuato	46	4 893 812	4 339.7	11	ND	ND	ND
Guerrero	76	3 115 202	2 350.7	6	ND	ND	ND
Hidalgo	84	2 345 514	1 605.5	4	5	49	252
Jalisco	124	6 752 113	6 800.0	17	ND	ND	ND
Michoacán	113	3 966 073	2 989.0	7	ND	ND	ND
Morelos	33	1 612 899	1 474.0	4	ND	ND	ND
Nayarit	20	949 684	726.0	2	ND	ND	34
Nuevo León	51	4 199 292	4 800.0	12	12	-	-
Oaxaca	570	3 506 821	2 169.9	5	ND	ND	ND
Puebla	217	5 383 133	4 241.0	11	ND	ND	ND
Querétaro	18	1 598 139	1 380.8	3	1	-	17
Quintana Roo	8	1 135 309	964.4	2	1	2	3
San Luis Potosí	58	2 410 414	1 769.9	4	11	3	44
Sinaloa	18	2 608 442	2 389.0	6	3	-	15
Sonora	72	2 394 861	2 150.7	5	ND	ND	ND
Tabasco	17	1 989 969	1 649.3	4	3	ND	ND
Tamaulipas	43	3 024 238	2 843.8	7	4	-	39
Tlaxcala	60	1 068 207	745.2	2	6	-	-
Veracruz	210	7 110 214	5 279.5	13	4 (Rehabilitación)	ND	20 (Clausura y adecuación de nuevo sitio)
Yucatán	106	1 818 948	1 394.6	3	17	ND	89
Zacatecas	58	1 367 692	950.7	2	ND	ND	ND
TOTAL	2,432	103 263 388	96 680.43	238	83	117	650

En apoyo a lo anterior, a continuación se señalan más específicamente, las ventajas que han encontrado los gobiernos en la implementación de rellenos sanitarios:

- El relleno sanitario como método de disposición final de residuos, es la alternativa más económica, ya que la separación, el composteo y la incineración constituyen alternativas más costosas y contaminantes.
- El relleno sanitario, si se diseña con éxito, no requiere destinar erogaciones secundarias con el objetivo de recuperar materiales reciclables o bien, de las operaciones adicionales cuyo objeto es controlar la mezcla de residuos peligrosos in situ.
- El relleno sanitario permite, en el largo plazo, recuperar el terreno donde fue establecido e incluso crear áreas de esparcimiento, zonas recreativas, áreas verdes, en beneficio de la sociedad.

- El relleno sanitario permite prever un sistema de captura de gas metano, y un control específico sobre las emisiones que la descomposición de residuos genera; incluso hoy en día es posible realizar la quema del gas metano producido para generar energía eléctrica de autoabastecimiento.

Nuestro país, a la par de resolver un problema común a los tres órdenes de gobierno, puede propiciar finanzas públicas más sanas a través de un responsable manejo de la inversión pública. En especial de las finanzas municipales que hacen el esfuerzo de invertir en infraestructuras para manejar y controlar las miles de toneladas de residuos que se generan día con día.

Asimismo, para obtener los recursos necesarios para su construcción, basta con que cualquier administración, local o estatal, se proponga un plan de acción para el control de los residuos y establecimiento de relleno sanitario.

Este plan además de realizarse mediante consenso de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno puede obtener fuentes de financiamiento externo dependiendo de la meta que se propongan por mejorar el medio ambiente.

Ejemplo de lo anterior son las ciudades de Monterrey, Aguascalientes y –en proceso– Mérida, que lograron implantar mediante sus rellenos sanitarios tecnologías limpias para producir energía alternativa; y con ello abastecer el 30 por ciento del alumbrado público a través de un sistema de quemas del biogás que se produce durante el proceso de descomposición de la basura, el cual tiene el beneficio adicional de proteger la capa de ozono de la emisión de gases contaminantes. Abajo obsérvese el volumen de emisiones de metano de tres sectores de confinamiento.

Tabla 6.2.1 Inventario de Emisiones de Metano en el Sector Desechos Sólidos(Gg/año)

Fuente	Producción Bruta de Metano	Recuperación de Metano	Producción Neta de Metano	Emisión Neta de Metano
Rellenos Sanitarios	1,820.17	12.60	1,807.57	1,807.57
Residuos Enterrados	316.92	0.00	316.92	316.92
Tiraderos a Cielo Abierto	453.17	0.00	453.17	453.17
TOTAL				2,577.66

Del mismo modo, los rellenos sanitarios han evolucionado por lo que su concepción actual es más la de constituirse como un centro integral de reciclaje, en el cual se busca una revalorización de los residuos y que se realicen todas las acciones tendentes a la reducción, minimización y control de los éstos.

Principalmente, esta nueva perspectiva de centro integral de reciclaje permite la separación de la basura para disminuir hasta 10 veces la cantidad de residuos que se generan y, al mismo tiempo, mediante las actividades de reciclado de desechos como el vidrio, el cartón y el aluminio, representa un potencial económico importante, pues permite crear empleos y pequeñas empresas dedicadas al acopio y recolección de dichos materiales.

La Organización de Naciones Unidas, a través del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la comunidad internacional han establecido mecanismos de desarrollo limpio mediante los cuales la participación de los tres niveles de gobierno y todos los sectores de la sociedad se ven recompensados económicamente si el relleno sanitario acredita la reducción de la emisión de gases efecto invernadero causantes del calentamiento de la tierra.

Véase abajo la tabla elaborado con la metodología del Panel Intergubernamental de Cambio Climático de la Organización de Naciones Unidas para el cálculo de emisiones de metano en nuestro país.

Se consideraron tres casos: Residuos manejados, que es el caso de los rellenos sanitarios, residuos no manejados, pero depositados a más de 5 metros, es decir, los rellenos de tierra controlados con residuos depositados a más de 5 metros de profundidad, y finalmente, los residuos no manejados, es decir, para los residuos depositados a menos de 5 metros de profundidad.

Tabla 5.2.1. Composición de los residuos para su uso en la metodología del IPCC (Fracción en relación al total) y Fracción de Carbono Orgánico Degradable (DOC).

Material	Frontera Norte	Norte	Centro	Sur	DF
Papel + textiles	0.2265	0.2323	0.2152	0.1942	0.2331
Jardín	0.1609	0.1976	0.0711	0.2698	0.0512
Comida	0.2748	0.2192	0.3881	0.1659	0.3474
Madera	0.1300	0.1300	0.1300	0.1300	0.1300
Total	0.7922	0.7791	0.8044	0.7599	0.7617
Fracción DOC	0.1982	0.1984	0.1954	0.1874	0.1931
Fracción DOC Promedio					0.1936

Fuente: Elaboración propia con Datos de Rosiles (2001)

Esta iniciativa propone asignar un porcentaje de referencia de la recaudación federal participable, para contar con la certidumbre de un monto mínimo de recursos federales en materia de disposición final de residuos sólidos municipales, así como prever recursos suficientes para que los municipios y demarcaciones territoriales, eviten la generación de los tiraderos a cielo abierto o bien los basureros.

Como todos sabemos, el Ramo 33 dota a las entidades federativas y municipios de recursos para cubrir las necesidades sociales relacionadas con la educación, la salud, infraestructura social, seguridad pública, entre otras.

Lo que la propuesta proyecta consiste en asegurar un piso de recursos federales con base en el monto de recursos aprobados para el ejercicio fiscal de 2009, y que corresponden a un porcentaje de la recaudación federal participable, con el propósito de contar con un presupuesto para la construcción de rellenos sanitarios que cumplan con las especificaciones de centro integral de residuos.

Lo anterior también tiene que ver con que para este año fueron asignados pocos recursos al Fondo de Infraestructura Social, el cual se restringe a una parte del Fondo General de Participaciones, principal fuente de financiamiento de estados y municipios.

Este Fondo General de Participaciones, en lo que va del año ha representado erogaciones por 84 mil 157 millones de pesos, cifra que resulta irrisoria para cubrir las necesidades de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, y los más de 2 mil municipios-ayuntamientos que necesitan por concepto de urbanización municipal los recursos de la infraestructura social municipal.

Asimismo, las cantidades que se destinen al fondo traerán un doble beneficio el manejo de los residuos, reducción y prevención de la contaminación y la disminución en 10 veces la cantidad de residuos que se generan derivado de la separación de los materiales revalorizables.

El reciclado de desechos como el vidrio, el cartón y el aluminio, representara un potencial económico importante, pues permitirá crear empleos y pequeñas empresas dedicadas al acopio y recolección de dichos materiales.

Véase tabla del análisis costo beneficio del escenario tendencial de emisiones de gas metano en el sector desechos:

Tabla 6.11.2 Análisis Costo-Beneficio Escenario Tendencial de Emisiones de Gas Metano (CH₄) en el Sector Desechos.

Actividad	Costos de Inversión MMUSD	Costos de Operación y Mantenimiento	Ingreso por Electricidad Generada MMUSD	Bonos de Carbono MMUSD	Costo total de Tratamiento MMUSD
Aguas Residuales Municipales sin Recuperación de Metano	36.23	104.49	0.00	0.00	140.72
Aguas Residuales Industriales sin Recuperación de Metano	44.60	128.64	0.00	0.00	173.24
Rellenos Sanitarios sin Recuperación de Metano	267.36	771.13	0.00	0.00	1038.49
Tratamiento de Aguas Residuales Municipales con Recuperación de Metano	53.06	36.52	53.70	16.76	19.12
Tratamiento de Aguas Residuales Industriales con Recuperación de Metano	40.51	27.88	41.00	12.80	14.60
Rellenos Sanitarios con Recuperación de Metano	77.00	53.00	77.93	24.33	27.75
Costos Totales	818.76	1,121.87	172.62	53.89	1,413.82

A la fecha se han promulgado las normas oficiales mexicanas necesarias para regular las condiciones que deben reunir los sitios destinados para la disposición final de residuos, se han establecido autorizaciones específicas en materia de impacto y riesgo ambiental para el establecimiento de rellenos sanitarios controlados, por lo que podemos asegurar que ya existen las providencias jurídicas ne-

cesarias para proteger el medio ambiente, preservar el equilibrio ecológico y minimizar los efectos contaminantes. Sin embargo faltan las medidas para reducir su producción, estimular el reúso, reciclado y recuperación de materiales con valor económico.

Para México consolidar más proyectos para el confinamiento de residuos es de vital importancia, a fin de tener la infraestructura que es y será requerida para el bienestar y el desarrollo de las generaciones futuras del país.

Por lo expuesto, el que suscribe, Carlos Alberto Puente Salas, diputado a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someten a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

...
...

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social podrá incrementarse por los montos que fije el Poder Ejecutivo en el Presupuesto de Egresos de la Federación y auxiliarse de estímulos fiscales que al efecto sean previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de distribuirlo entre todas aquellas entidades federativas o municipios que pretendan establecer un relleno sanitario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Puente Salas, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de la honorable asamblea la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Relevancia de los bonos ambientales

Los principales gases de efecto invernadero son bióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O). Su producción se asocia con las actividades industriales, transporte, incendios forestales, ganadería y uso de fertilizantes agrícolas.

La emisión de gases de efecto invernadero ha aumentado debido a la intensidad de las actividades humanas y la destrucción de ecosistemas, lo que ocasiona que más energía quede atrapada en la atmósfera y que aumente gradualmente la temperatura. A esta situación se le ha denominado cambio climático inducido por el ser humano y, en los últimos años, ha sido objeto de múltiples estudios científicos.

El cambio climático aumenta la intensidad y la frecuencia de fenómenos meteorológicos. Esto incrementa la escasez

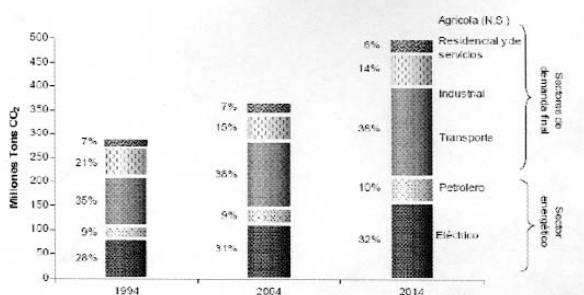
de agua, el nivel del mar y las enfermedades infecciosas. Todas las regiones y sectores de la población son vulnerables y, aunque no podemos detener el cambio climático, podemos evitar que se acelere.

México emite anualmente 643 millones de toneladas de gases de efecto invernadero, que corresponden al 2 por ciento de emisiones mundiales, por consiguiente, ocupamos el lugar 14 entre los países con mayores emisiones.¹

Para enfrentar esta situación, el gobierno mexicano creó en 2005 la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), cuyo objetivo es formular e implantar políticas de control de emisiones contaminantes y adaptación a los efectos del cambio climático. En 2007, se presentó la Estrategia Nacional de Cambio Climático (Enacc), que define líneas de acción en 2 áreas: generación y uso de energía, y vegetación y uso de suelo.

También incluye la valoración progresiva del carbono en la economía nacional, y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.²

Evolución y Proyecciones de las emisiones de CO₂



Fuente: CMM, 2006. Elaborada con datos de BNE 2004, SENER 2005; Prospectivas del Sector Eléctrico, Gas Natural, Gas LP y Petrolíferos, 2005-2014, SENER 2005.

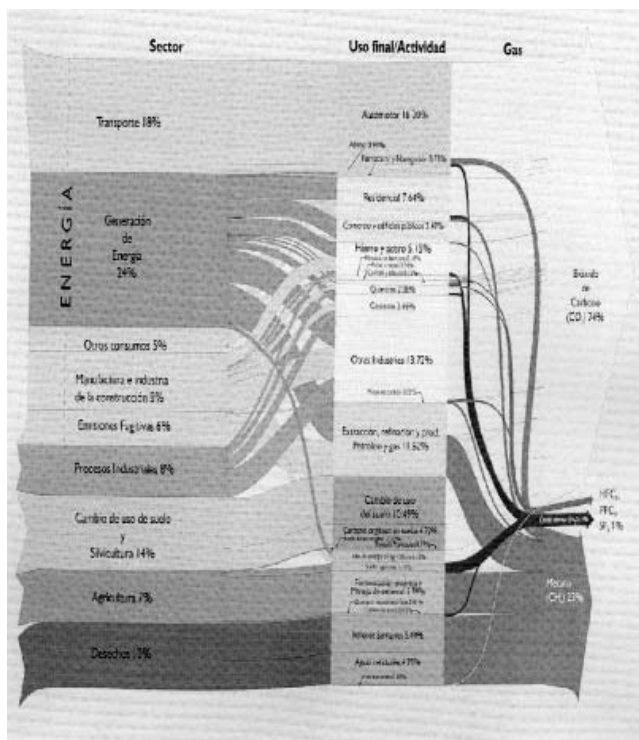
Dentro de los países emergentes, México es el que presenta mayor avance en el reporte de emisiones contaminantes. En 2002 se presentó el último reporte de emisiones, el cual señala que el rubro más significativo en este campo es el sector transporte con 18 por ciento del total de emisiones.

Por otra parte, nuestro país atraviesa un proceso de cambios importantes en el sector energético. Las iniciativas presentadas recientemente por el Poder Ejecutivo federal y por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tienen por objeto incorporar los elementos necesarios para modernizar y eficientizar gradualmente las

actividades petroleras y el esquema de operaciones del sector energético. Sin embargo, ambas propuestas están lejos de ser integrales, ya que carecen de un elemento fundamental: la inclusión de las energías renovables para diversificar la matriz energética nacional.

En este tenor, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) busca incorporar una visión de largo plazo a la política energética nacional por medio de varias iniciativas que dan prioridad a las energías renovables, la eficiencia energética y la reducción de emisiones en los sectores más contaminantes: la generación de energía y el transporte.

Inventario nacional de emisiones de gases de efecto invernadero por fuente 2002



La presente iniciativa busca crear los "bonos ambientales", un instrumento económico financiero que sirve como mecanismo para compensar las emisiones contaminantes derivadas de la utilización de combustibles fósiles, minerales y de cualquier otra naturaleza, que logra equilibrar los efectos negativos causados al medio ambiente a través de las tareas que emprende el Fideicomiso para el Aprovechamiento de las Energías Renovables.

Se espera que el esquema que planteamos en la presente iniciativa impulse la creación de nuevas tecnologías, que no tengan como base los combustibles fósiles, o que los aprovechen a su máximo rendimiento. Los ingresos que se

obtengan por la recaudación de este derecho se denominarán bonos ambientales y se destinarán al Fideicomiso para el Aprovechamiento de las Energías Renovables.

Es importante mencionar que la naturaleza y finalidad de los bonos ambientales no tiene relación con la propuesta de bonos ciudadanos, contenida en las iniciativas en materia petrolera, presentadas por Ejecutivo federal el 9 de abril de 2008.

Para nuestra propuesta, también se consideró la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Ejecutivo federal el 14 de mayo de 2008. Esta iniciativa no interviene con el campo de aplicación de los artículos que pretende adicionar nuestro proyecto de decreto, ya que su finalidad y artículos que pretende reformar son distintos.

De conformidad con estos antecedentes, el PVEM insiste en que es necesario adecuar el marco legal claro para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en el contexto de una reforma energética integral para nuestro país.

Justificación extrafiscal de los bonos ambientales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 constitucional, fracción VII, el Congreso de la Unión cuenta con la facultad de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto (gasto público), por lo que, con base en ésta, el legislador puede gravar cualquier manifestación de riqueza, tal como se reconoce en el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

Contribuciones para cubrir el Presupuesto. Facultad del Congreso para decretarlas

La amplísima facultad de que goza el Congreso de la Unión para decretar las contribuciones que sean necesarias para cubrir el Presupuesto está, lógicamente, limitada por la condición de que las contribuciones que se establezcan han de sujetarse a las normas constitucionales.

(Localización: sexta época; instancia: segunda sala; fuente: Semanario Judicial de la Federación, tercera parte, VI, página 136; tesis aislada; materia administrativa.)

Sin embargo, nuestra Carta Magna prevé límites a dicha facultad al establecer en el artículo 31, fracción IV, las garantías de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, consistentes en lo siguiente:

- Principio de legalidad. Relativo a que los elementos esenciales de toda contribución —sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago— deben estar claramente establecidos en una ley.
- Principio de proporcionalidad. Significa que las contribuciones deben estar vinculadas a la capacidad contributiva. Este principio ha venido evolucionando de manera importante en los últimos años, según los criterios señalados por la SCJN.
- Principio de equidad. Consistente en que la ley debe tratar igual a los iguales y desigual a los que no lo sean.

Ahora bien, los límites a la facultad del legislador para imponer contribuciones encuentran su excepción en los fines extrafiscales. Las contribuciones son instrumentos necesarios dentro de cualquier Estado para el sufragio de las necesidades de la población, tales como salud, seguridad, educación, infraestructura, etcétera, de ahí que el artículo 31, fracción IV, establezca que las contribuciones deben tener como finalidad cubrir el gasto público.

Sin embargo, las contribuciones no siempre se establecen con dicha finalidad recaudadora, pues el Estado, de acuerdo con su mandato constitucional establecido en el artículo 25 constitucional, tiene la obligación de procurar "una más justa distribución del ingreso y la riqueza"; luego entonces, bajo esta facultad se pueden establecer contribuciones con fines extrafiscales tendientes a lograr la redistribución del ingreso y la riqueza.

Por consiguiente, los bonos ambientales son una contribución que, si bien tiene una finalidad recaudatoria, también la podemos encuadrar dentro de ésta clasificación, puesto que su finalidad es garantizar un desarrollo integral protegiendo el medio ambiente.

La SCJN ha establecido que la rectoría del Estado, prevista en el artículo 25 Constitucional, "garantizar el desarrollo integral y sustentable, el crecimiento de la economía y del empleo, y una justa distribución del ingreso y la riqueza", constituye una finalidad extrafiscal de las contribuciones, tal como se desprende del siguiente criterio jurisprudencial, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Fines extrafiscales. Las facultades del Estado en materia de rectoría económica y desarrollo nacional constituyen uno de sus fundamentos. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, el cual debe ser útil para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático, en el que se utilice al fomento como un instrumento de crecimiento de la economía, del empleo y para lograr una justa distribución del ingreso y de la riqueza, y que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales protegidos por la Constitución federal, por lo que el ente estatal planeará, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades otorgado por la ley fundamental.

Asimismo, el citado precepto constitucional establece que al desarrollo nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, privado y social, así como cualquier forma de actividad económica que contribuya al desarrollo nacional; que el sector público tendrá, en exclusiva, el control y propiedad de las áreas estratégicas que señala la Constitución, y podrá participar con los sectores privado y social en el impulso de las áreas prioritarias; que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas sociales y privadas con sujeción a las modalidades que dicte el interés público, así como al uso de los recursos productivos, donde se atienda al beneficio general, cuidando su conservación y el medio ambiente, y que en la ley se alentará y protegerá la actividad económica de los particulares, y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico social.

En congruencia con lo anterior, **al ser los fines extrafiscales razones que orientan a las leyes tributarias al control, regulación y fomento de ciertas actividades o sectores económicos, matizando sus objetivos con un equilibrio, entre la rectoría estatal y las demandas del interés público, se concluye que el indicado artículo 25 constitucional constituye uno de los fundamentos de dichos fines cuya aplicación debe reflejarse en la ley, sus exposiciones de motivos, o bien, en cualquiera de sus etapas de formación.**

(Localización: novena época; instancia: primera sala; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, marzo de 2007, página 79; tesis 1a./J. 28/2007, Jurisprudencia; materia administrativa.)

Como se advierte del criterio jurisprudencial anterior, el artículo 25 de la Constitución constituye uno de los fundamentos de los fines extrafiscales de las contribuciones, pues es ahí en donde se establece el marco constitucional de la actuación del Estado en materia económica.

Asimismo, la SCJN ha reiterado que el fin extrafiscal de la contribución debe quedar justificado en el proceso legislativo correspondiente, tal como se advierte del siguiente criterio emitido por ese alto tribunal:

Fines extrafiscales. Corresponde al órgano legislativo justificarlos expresamente en el proceso de creación de las contribuciones. Una nueva reflexión sobre el tema de los fines extrafiscales conduce a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a considerar que si bien es cierto que el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público de la federación, estados y municipios, también lo es que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar (fines extrafiscales), por lo que ineludiblemente será el órgano legislativo el que justifique expresamente, en la exposición de motivos o en los dictámenes o en la misma ley, los mencionados fines extrafiscales que persiguen las contribuciones con su imposición.

En efecto, el Estado, al establecer las contribuciones respectivas, a fin de lograr una mejor captación de los recursos para la satisfacción de sus fines fiscales, puede prever una serie de mecanismos que respondan a fines extrafiscales, pero tendrá que ser el legislador quien en este supuesto refleje su voluntad en el proceso de creación de la contribución, en virtud de que en un problema de constitucionalidad de leyes debe atenderse sustancialmente a las justificaciones expresadas por los órganos encargados de crear la ley y no a las posibles ideas que haya tenido o a las posibles finalidades u objetivos que se haya propuesto alcanzar.

Lo anterior adquiere relevancia si se toma en cuenta que, al corresponder al legislador señalar expresamente los fines extrafiscales de la contribución, el órgano de

control contará con otros elementos cuyo análisis le permitirá llegar a la convicción y determinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto o preceptos reclamados. Independiente de lo anterior, podrán existir casos excepcionales en que el órgano de control advierta que la contribución está encaminada a proteger o ayudar a clases marginales, en cuyo caso el fin extrafiscal es evidente, es decir, se trata de un fin especial de auxilio y, por tanto, no será necesario que en la iniciativa, en los dictámenes o en la propia ley, el legislador exponga o revele los fines extrafiscales al resultar un hecho notorio la finalidad que persigue la contribución respectiva.

(Número de registro: 178 454, Jurisprudencia; materia administrativa; novena época; instancia: primera sala; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXI, mayo de 2005; tesis 1a./J. 46/2005, página 157.)

Resulta relevante tomar en cuenta el criterio sustentado por nuestro máximo tribunal de la nación en la jurisprudencia, cuyo rubro y texto son del tenor literal siguientes:

Activo, impuesto. El análisis de la constitucionalidad de los preceptos de la ley que lo regula exige considerar que su objeto radica en los activos, concurrentes a la obtención de utilidades, como signo de capacidad contributiva, y que ello se encuentra vinculado a sus fines fiscales (contributivo y de control) y a los extrafiscales de eficiencia empresarial. Del contenido de los artículos 25, 28 y 31, fracción IV, de la Constitución y, específicamente, de los artículos 1o., 6o., 9o. y 10 de la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas (Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1988) y de la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente resulta que para examinar la constitucionalidad de los preceptos de este cuerpo legal es imprescindible considerar que, si bien de la literalidad de su artículo 1o., el objeto de la contribución radica en el activo de las empresas, de los demás preceptos que integran el sistema del tributo se infiere que dicho objeto se encuentra íntimamente vinculado a que dichos activos sean susceptibles de concurrir a la obtención de utilidades, signo de capacidad contributiva que el legislador necesariamente debe tomar en cuenta como presupuesto esencial de toda contribución.

Además del fin estrictamente fiscal de recaudar recursos para los servicios públicos que exige la fracción IV del

artículo 31 de la Constitución, persigue la finalidad fiscal de contar con un medio eficaz de control en el pago que por impuesto sobre la renta corresponda a los sujetos pasivos, y la finalidad extrafiscal de estimular la eficiencia de éstos en el desarrollo de sus actividades económicas.

(Número de registro: 200 156, Jurisprudencia; materia constitucional-administrativa; novena época; instancia: Pleno; fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, marzo de 1996; tesis P./J. 11/96, página 5.)

Así, como se advierte de la tesis jurisprudencial transcrita, la SCJN ha establecido que en el análisis de la constitucionalidad de un impuesto también se debe tomar en cuenta la finalidad de control que éste tenga, tal como ocurre en el caso de los bonos ambientales.

Por lo expuesto, el que suscribe, Carlos Alberto Puente Salas, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del PVEM, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona diversos artículos a la Ley Federal de Derechos, para crear los bonos ambientales

Único. Se adiciona la Sección Novena Bis, “Derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de emisiones de dióxido de carbono (CO₂)”, abarcando los artículos 194 T-7, 194 T-8, 194 T-9 y 194 T-10 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Capítulo XIII Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Sección Novena Bis Derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de emisiones de dióxido de carbono (CO₂)

Artículo 194-T-7. Por el uso o aprovechamiento del espacio aéreo como cuerpo receptor de contaminantes atmosféricos

ricos, están obligadas las personas públicas y privadas con actividades comerciales, industriales y de servicios al pago de las contribuciones que se establece en este artículo.

Este derecho se pagará a partir de las emisiones de CO₂ provenientes de instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal superior a 20 megawatts, en territorio nacional, conforme a lo siguiente:

Por cada volumen de emisiones producido, se aplicarán las cuotas que se establecen a continuación:

Emisiones Toneladas de CO ₂ equivalente (t CO ₂ e)	De la tonelada 10,000 a la 100,000	De la tonelada 100,001 a la 1,000,000	De la tonelada 1,000,001 a la 1,100,000	De la tonelada 1,100,001 o más
Categoría A Industria de los metales	10 pesos por tonelada	15 pesos por tonelada	20 pesos por tonelada	50 pesos por tonelada
1. Producción y transformación de metales férreos. 2. Producción y transformación de metales no férreos, aleaciones, refinado o moldeado en fundición.				
Categoría B Industria cementera	10 pesos por tonelada	15 pesos por tonelada	20 pesos por tonelada	50 pesos por tonelada
1. Fabricación de cemento sin pulverizar o clinker en hornos 2. Fabricación y calcinación de dolomita y magnesita 3. Producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, incluyendo el secado o calcinación de yeso.				
Categoría C Industria química	10 pesos por tonelada	15 pesos por tonelada	20 pesos por tonelada	50 pesos por tonelada
1. Producción de amoníaco, ácido adipico, ácido de glicolal y ácido glicólico. 2. Producción de productos químicos orgánicos de base mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 toneladas por día 3. Producción de hidrógeno y gas de síntesis mediante reformado u oxidación parcial.				
Categoría D Otras industrias	10 pesos por tonelada	15 pesos por tonelada	20 pesos por tonelada	50 pesos por tonelada
1. Instalaciones de industrias manufactureras, industrias energéticas, industria cerámica, industria de papel e industria del vidrio.				
Categoría E Industria de nuevas tecnologías	10 pesos por tonelada	15 pesos por tonelada	20 pesos por tonelada	50 pesos por tonelada
1. Instalaciones de captura de gases de efecto invernadero con fines de transporte y almacenamiento geológico de gases de efecto invernadero 2. Instalaciones de gasoductos o emplazamiento para el transporte de gases de efecto invernadero con fines de almacenamiento geológico.				

Artículo 194 T-8. Los derechos recaudados por concepto de uso o aprovechamiento del espacio aéreo como receptor de contaminantes atmosféricos, referido en el artículo 194 T-7, serán canalizados al Fideicomiso para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y se denominarán bonos ambientales.

Para efectos del cálculo de este artículo, a las emisiones efectivamente erogadas se restará la reducción de emisiones provenientes de la implantación de proyectos registrados por la Secretaría de Energía, y certificados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias de cogeneración, eficiencia energética, reducción de emisiones fugitivas, reducción de quema de gas, sustitución de combustible, recuperación de vapores y sumideros de carbono.

Artículo 194 T-9. Para obtener los beneficios a que hace referencia el artículo 194 T-8, las personas físicas o morales deberán, por sí mismas o a través de representante autorizado, solicitar el visto bueno del proyecto que deseen realizar y determinar el número de derechos de emisión equivalente.

Para el registro de proyectos se deberá presentar la documentación siguiente:

1. La descripción del proyecto ejecutivo y de las instalaciones.
2. Un informe de las emisiones realizadas durante dos años anteriores de enero a diciembre y la actualización a la fecha de la presentación de la documentación.
3. La metodología a través de la cual la autoridad podrá verificar sus emisiones.

Una vez presentada la solicitud de registro, la Secretaría de Energía podrá

- a) Dar el reconocimiento de los proyectos que son susceptibles de derechos de emisión;
- b) Modificar los derechos susceptibles de emisión según los alcances del proyecto; y
- c) Determinar si es procedente la operación de los derechos de emisión o, en su caso, negar el registro de aquellos que resulten insatisfactorios.

Una vez obtenido el registro, el contribuyente solicita a Secretaría del Medio Ambiente la certificación del proyecto. La secretaria en su caso

- a) Validará la solicitud recibida, determinará si proceden los derechos de emisión y asignará un documento certificado por el registro de emisiones;

b) Determinará cuándo las condiciones no explican suficientemente el proyecto, si condiciona a realizarse éste o bien devuelve el proyecto para que se le realicen modificaciones; y

c) Comunicará la negativa de la solicitud motivada de las discrepancias en la solicitud y dará por finalizado el trámite.

Artículo 194 T-10. La Secretaría de Energía podrá, en los casos que los proyectos registrados no se lleven a cabo conforme a las condiciones establecidas, instar a la Semarnat a revocar del certificado de emisiones de CO₂ y se procederá, en consecuencia, al cobro efectivo de las emisiones que fueron reducidas por amparo del certificado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las reglas de carácter general con las cuales se procederá a recaudar los bonos ambientales y su entrega al Fideicomiso para el Aprovechamiento de las Energías Renovables.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará semestralmente las recaudaciones por los derechos previstos en el artículo 194 T-8 de este decreto, asimismo las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía informarán anualmente los volúmenes de emisiones de CO₂ emitidos en razón al artículo en cita.

Notas:

1 Cambio climático (folleto informativo). 2007. Semarnat /INE /PNUD.

http://cambio_climatico.ine.gob.mx/materialpublicaciones/materialdifusion/folleto.pdf

2 Estrategia Nacional de Cambio Climático, México 2007. Síntesis ejecutiva.

www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Documents/enac/sintesis/sintesis ejecutiva/Estrat_nal_Sintesis%20español.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 18 de septiembre de 2008.— Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos; y reforma el 89 de la Ley General de Vida Silvestre.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos, y reforma el 89 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diputado Pascual Bellizzia Rosique, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4, 71, fracción II, 72 y 73, fracciones XXIX, numeral 2, y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México es considerado un país megadiverso, lo que indica que tiene gran variedad y variabilidad de formas vivas, es decir, que tiene una gran diversidad biológica en el contexto mundial.

Sin embargo, esta riqueza ha sido víctima de la captura, caza y extracción de animales del medio silvestre para el comercio, constituyendo la segunda amenaza de las especies de fauna y flora, seguida de la destrucción de su hábitat. A

nivel mundial, el tráfico de animales silvestres es el tercer lugar en comercio ilegal del mundo, superado sólo por el tráfico de drogas y armas.

Lamentablemente, a este comercio se suma el efecto del comercio ilícito, cuyo efecto sobre las especies dependerá de la cantidad de animales extraídos y del estado de conservación en que se encuentren a nivel local y mundial.

Como una forma de revertir esta situación, algunos países han prohibido la extracción y el ingreso de especies exóticas y otros han decidido mantener el comercio legal, controlado y restringido a especies no amenazadas.

En el país, la Ley General de Vida Silvestre, en el artículo 87, indica que se permite el aprovechamiento extractivo de vida silvestre, el cual es concedido a los propietarios o legítimos poseedores de los predios donde se distribuya la vida silvestre con base en un plan de manejo aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en función de los resultados de estudios de poblaciones o muestreos, en el caso de ejemplares en vida libre o en confinamiento.

Ahora bien, la Semarnat, para contribuir a compatibilizar y a reforzar la conservación de la biodiversidad con las necesidades de producción y desarrollo socioeconómico de México, desde 1997, estableció el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA). Este sistema actualmente está integrado por 8 mil 255 UMA (Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre).

Modalidades	No. de UMA
Criaderos extensivos	5 mil 796
Criaderos intensivos	1 mil 622
Viveros	418
Jardines botánicos	73
Zoológicos	89
Circos	127
Espectáculos fijos	49
Espectáculos ambulantes	81
Total	8 mil 255

Fuente: DGVS, SGPA, Semarnat, 15 de abril de 2008.

Con estas UMA se han otorgado permisos de aprovechamiento extractivo de especies. Durante el periodo de caza de 2007-2008 se autorizaron 5 mil 767 permisos de apro-

vechamiento, para la caza total de 3 millones 887 mil 947 ejemplares de fauna silvestre, entre los que destacan, diversas especies de paloma, patos, cercetas y codorniz, que son aprovechadas por lote dependiendo un estudio poblacional en el lugar donde se vaya a realizar el aprovechamiento. La cifra de autorizaciones para este grupo de animales fue de 1 mil 846 con 1 millón 29 mil 975 ejemplares aprovechados. En cuanto a mamíferos, los ejemplares más solicitados fueron diversas especies de venado, con mil 670 autorizaciones correspondientes a 20 mil 328 ejemplares; y el pecarí, con 832 permisos, equivalentes a 7 mil 793 ejemplares.¹

Para todos los aprovechamiento de caza, se debieron otorgar cintillos de cobro cinegético² que conforme al artículo 194-F-1 de la Ley Federal de Derechos, tiene un costo de 193.00 pesos, si convertimos los permisos otorgados para venado y pecarí, ingresaron a la federación 5 millones 224 mil 124 pesos, derivado de lo siguiente:

Grupo	Autorizaciones otorgadas	No. ejemplares aprovechados	No. cintillos	Costo del cintillo	Ingreso por aprovechamiento
Venado	1,670	20,328	20,328	193	3,923,304
Pecarí	832	7,793	7,793	193	1,504,049
					5,427,353

Sólo menciono estos dos grupos de animales porque son los más representativos en cuanto autorizaciones de aprovechamiento que son viables para obtener los ingresos generados, las palomas, patos, cercetas y codorniz, aunque superen los ejemplares aprovechados, no podemos conocer la cifra exacta de ingresos, debido a que el cintillo se otorga por lote o grupo de ejemplares de la especie, mismo que se determina por la Semarnat en el momento de autorizar el aprovechamiento. Sin embargo es necesario comentar que los ingresos captados por estas especies debió ser muchísimo mayor a la de venados y pecarí en conjunto.

Es importante destacar que las UMA no sólo tienen tasas de aprovechamiento de especies, también se les exige, promover esquemas alternativos de producción compatible con el cuidado del medio ambiente, a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables, frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental.³

Por ello, a través de esta figura, los propietarios y legítimos poseedores de terrenos, por medio de un programa de manejo autorizado por la Semarnat, tienen derecho al aprovechamiento y la exigencia de la preservación del hábitat y

las especies que habitan en sus terrenos. Lo anterior, siempre que dicho programa garantice la conservación de los ecosistemas, de sus elementos y la viabilidad de las poblaciones de especies existentes.

Con esta situación, nuestro país tiene la oportunidad de re-alizar el aprovechamiento extractivo de flora y fauna silvestre, entendiéndose al aprovechamiento como una herramienta de captación de recursos económicos.

Sin embargo, seguimos con la misma incidencia de pérdida de poblaciones de especies nativas en nuestro país, ya que cada vez aumenta el número de especies en peligro de extinción, derivado del comercio ilegal que existe en gran medida por traficantes de especies.

Si bien es cierto que el aprovechamiento de vida silvestre en México a través de las UMA, ha permitido que los propietarios de terrenos estén interesados en conservar la riqueza biológica de sus predios, también lo es, que en los lugares donde no se cuenta con la vigilancia de los propietarios de terrenos, se tenga la pérdida de poblaciones importantes de flora y fauna silvestre, esta va en aumento.

Es relevante mencionar, lo que se indica en los artículos 82 y 89, tercer párrafo, de la Ley General de Vida Silvestre sobre el aprovechamiento extractivo:

Artículo 82. Solamente se podrá realizar aprovechamiento extractivo de la vida silvestre, en las condiciones de sustentabilidad prescritas en los siguientes artículos.

Artículo 89. ...

...

Cuando los predios sean propiedad federal, la Secretaría podrá otorgar la autorización para llevar a cabo el aprovechamiento sustentable en dichos predios y normar su ejercicio, cumpliendo con las obligaciones establecidas para autorizar y desarrollar el aprovechamiento sustentable.

...

...

Quiero resaltar el tercer párrafo del artículo 89, el cual permite autorizar a la Semarnat el aprovechamiento en predios federales, siempre y cuando se cumpla con las obligaciones

establecidas para autorizar y desarrollar el aprovechamiento sustentable. Por ello se entiende que la autorización de aprovechamiento extractivo en predios federales debe estar basada en los estudios que menciona el artículo 84 de la Ley General de Vida Silvestre:

Artículo 84. Al solicitar la autorización para llevar a cabo el aprovechamiento extractivo sobre especies silvestres que se distribuyen de manera natural en el territorio nacional, los interesados deberán demostrar:

a) Que las tasas solicitadas son menores a la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.

b) Que son producto de reproducción controlada, en el caso de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento.

c) Que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida del ejemplar, en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares.

d) Que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones, ni existirá manipulación que dañe permanentemente al ejemplar, en el caso de derivados de ejemplares.

La autorización para el aprovechamiento de ejemplares incluirá el aprovechamiento de sus partes y derivados, de conformidad con lo establecido en el reglamento y las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan.

Este artículo no se cumple al momento de autorizar aprovechamientos en predios federales, toda vez que no se demostraría en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre que las tasas de aprovechamiento solicitados son menores a la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento. Dado que en el país las autoridades no realizan un monitoreo poblacional de especies de flora y fauna silvestre en predios federales. Este muestreo lo hace un particular que puede alterar información para su beneficio.

Es importante conocer lo que indican los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos:

Artículo 238. Por el aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre, en predios federales y zo-

nas federales, se pagará el derecho de aprovechamiento extractivo por ejemplar o, en su caso, por lote determinado en las tasas de aprovechamiento autorizadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Borrego cimarrón \$334 092.00**
- II. Venado bura en Sonora o cola blanca texano \$32 136.00**
- III. Puma \$12 374.00**
- IV. Venado bura cola blanca en el resto del país y temazate \$9 899.00**
- V. Faisán de collar \$6 187.00**
- VI. Patos, palomas, codornices, cercetas, gansos, perdiz, tinamú, branta negra del Pacífico y otras aves, por lote \$18 210.00**
- VII. Guajolote silvestre y pavo ocelado \$3 712.00**
- VIII. Zorra gris y otros pequeños mamíferos \$3 712.00**
- IX. Gato montés \$2 475.00**
- X. Jabalí (de collar, labios blancos, europeo) \$2 475.00**
- XI. Borrego audat o berberisco \$619.00**
- XII. (Se deroga).**
- XIII. (Se deroga).**

El pago de este derecho se hará previamente a la obtención de la autorización correspondiente, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria e incluirá el costo de los cintillos que se utilizan para el marcaje de los animales aprovechados. En el caso de que se aprovechen animales en exceso de los que sena le la autorización respectiva o sin ésta, se cobrará el derecho que corresponda independientemente de que se impongan las sanciones a que haya lugar.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinarán a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la gestión de Proyectos de Mane-

jo Regional y de Proyectos de Recuperación de Especies Prioritarias.

Sólo se pagará 10 por ciento del derecho a que se refiere este artículo, en los casos en que el manejo para la conservación de los predios o zonas federales esté a cargo de terceros, distintos al gobierno federal.

No se estará obligado al pago del derecho a que se refiere este artículo, cuando las actividades extractivas se realicen con la autorización de la autoridad competente, para la investigación científica, para proyectos de repoblación o reintroducción, o como medidas de manejo o control.

Artículo 238-A. Cuando el aprovechamiento de una especie esté vedado por las disposiciones en vigor, se pagará el derecho de aprovechamiento conforme a las cuotas que a continuación se señalan según el riesgo de extinción de la especie, independientemente de las sanciones que procedan.

I. Águila arpía, real o dorada; mamíferos marinos; berrondo; cochito; cóndor de California; halcón pradera y peregrino; guacamaya roja o verde; lobo mexicano; manatí; oso gris; oso negro; pavón o gran cornudo, tapir y jaguar, por cada uno \$132 732.00.

II. Águila solitaria; caimán; carpintero real o imperial; cocodrilo de río y de pantano; loro cabeza amarilla, cabeza azul o tehuano; mono aullador o zarahuato y araña; nutria marina y de río; ocelote; perro de las praderas; quetzal; teporingo o zacatuche; tortuga lora, verde o golfina; tucán pico de canoa y de collar y zopilote rey, por cada uno \$88 488.00.

III. Águila calva o cabeza blanca; halcón aplomado; flamenco; guacamaya enana; monstruo de gila o escorpión; tigrillo; tortuga de Mapimí o del desierto y tucán verde, por cada uno \$44 244.00.

IV. Oso hormiguero, pelicano café y oca salvaje por cada uno \$22 122.00

No se estará obligado al pago del derecho a que se refiere este artículo, cuando el aprovechamiento de dichas especies se haga con la autorización de la autoridad competente para programas de recuperación, repoblamiento, reintroducción y protección.

Los ingresos recaudados por el derecho a que se refiere este artículo se destinarán a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la inspección y vigilancia de las actividades que amenazan a dichas especies.

Ahora bien, es extraño ver que la Ley General de Vida Silvestre permite el aprovechamiento extractivo de fauna silvestre en predios federales cuando las especies que se muestran están en algún estatus de riesgo, tanto en las normas nacionales como internacionales.

México tiene clasificadas a las especies que se encuentran en algún estatus de riesgo, en la NOM-059-SEMARNAT-2001, y participa activamente desde 1991, en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Floras Silvestres (CITES), la cual regula el comercio de especies, productos y subproductos de flora y fauna silvestres, nacionales y exóticas en cualquier estatus de riesgo.

Art. LFD	Nombre Común	Nombre científico	NOM-059 ^a	CITES ^b	IUCN ^c
238	Borrego cimarrón	<i>Ovis canadensis</i>	Pr	II	LR/cd
	Venado Bura en sonora	<i>Odocoileus hemionus</i>	A		LR/lc
	Venado Cola Blanca texano	<i>Odocoileus virginianus</i>			LR/lc
	Puma	<i>Puma concolor</i>		I	NT
	Venado bura en todo el país	<i>Odocoileus hemionus</i>	A	III	LR/lc cerresensis
	Venado cola blanca en todo el país	<i>Odocoileus virginianus</i>			LR/lc
	Venado temazate	<i>Mazama americana</i>			DD
	Faisán de collar	<i>Phasianus colchicus</i>			LC

Art. LFD	Nombre Común	Nombre científico	NOM-059	CITES	IUCN
	Patos, gansos y cercetas	<i>Anatidae</i>	A, P, E	I y II	VU- LC
	Palomas	<i>Columbidae</i>	Pr, A, E	I y II	LC - LR
	Codornices	<i>Odontophoridae</i>	PR y A		
	Perdiz	<i>Phasianidae</i>		I y II	
	Tinamú	<i>Tinamiformes</i>	Pr	I	
	Branta negra del pacífico	<i>Branta bernicla</i>	A		LC
	Guajolote silvestre	<i>Meleagris gallopavo</i>	Pr		LC
	Pavo ocelado	<i>Meleagris ocellata</i>	A	III	NT
	Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>			LC
	Gato montes	<i>Felis silvestris</i>		II	LC
	Jabalí de collar	<i>Pecari tajacu</i>			LR/lc
	Jabalí de labios blancos	<i>Tayassu pecari</i>			LR/lc
	Jabalí europeo	<i>Sus scrofa</i>			LR/lc
	Borreo Audat o berberisco	<i>Ammotragus lervia</i>		II	VU
238-A	Águila arpía	<i>Harpia harpyja</i>	P	I	NT
	Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	A		LC
	Mamíferos marinos				
	Berrendo	<i>Antilocapra americana</i>	P	I	LR/lc
	Cochito (vaquita marina)	<i>Phocoena sinus</i>	P	I	
	Cóndor de California	<i>Gymnogyps californianus</i>	E	I	CR D
	Halcón pradera	<i>Falco mexicanus</i>	A	II	LC
	Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	PR	I	LC
	Guacamaya roja	<i>Ara macao</i>	P	I	LC
	Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	P	I	VU
	Lobo mexicano	<i>Canis lupus</i>	E	II	EW
	Manatí	<i>Trichechus manatus</i>	P	I	LC

	Oso gris	<i>Ursus arctos</i>	E	I	LR/lc
	Oso negro	<i>Ursus americanus</i>	P	II	LR/lc
	Pavón	<i>Oreophasis derbianus</i>	P	I	C2a(i)
	Tapir	<i>Tapirus bairdii</i> <i>Apiristurus kampae</i>	P	I	EN A2abcd+3bce DD
	Jaguar	<i>Panthera onca</i>	P	I	NT
	Águila solitaria	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	P		NT
	Caimán	<i>Caiman crocodilus</i>	Pr	I	LR/lc
	Carpintero real	<i>Campephilus imperialis</i>	E	I	Probablemente extinto en Mexico
	Cocodrilo de río	<i>Crocodylus acutus</i>	Pr	I	VU A1ac
	Cocodrilo de pantano	<i>Crocodylus moreletii</i>	Pr	I	LR/cd
	Loro cabeza amarilla	<i>Amazona oratrix</i>	P y A	I	LC
	Loro cabeza azul	<i>Amazona farinosa</i>	A		LC
	Mono aullador	<i>Alouatta pigra</i>	P	I	EN A4c
	Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	P	I	LC
	Nutria marina	<i>Enhydra lutris</i>	P	I	EN A1ace
	Nutria de río	<i>Lontra longicaudis</i>	A	I	DD
	Ocelote	<i>Leopardus pardalis</i>	P	I	LC
	Perrito de las praderas	<i>Cynomys mexicanus</i>	P	I	EN A1cd
	Quetzal	<i>Pharomachus mocinno</i>	P	I	NT
	Teporingo	<i>Romerolagus diazi</i>	P	I	EN
	Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	P	I	CR A 1ab
	Tortuga verde	<i>Chelonia mydas</i>	P	I	EN A2bd
	Tortuga golfina	<i>Lepidochelys olivacea</i>	P	I	EN A1bd
	Tucán pico de canoa	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	A	II	LC
	Tucán de collar	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Pr		LC

Art. LFD	Nombre Común	Nombre científico	NOM-059	CITES	IUCN
	Zopilote rey	<i>Sarcoramphus papa</i>	P	III	LC
	Águila calva	<i>Haliaeetus leucocephalus</i>			
	Halcón aplomado	<i>Falco femoralis</i>	A	II	LC
	Flamenco	<i>Phoenicopterus ruber</i>	A	II	LC
	Guacamaya enana	<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	A	I	VU B1ab(i,ii,iii)
	Mounstro de gila	<i>Heloderma suspectum</i> <i>Heloderma horridum</i>	A A	II I	NT
	Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i> <i>Felis pardalis</i>	P	I II	LC
	Tortuga de mapimi	<i>Gopherus flavomarginatus</i>	P	I	VU A1cd
	Tortuga de desierto	<i>Gopherus agassizii</i>	A		VU A1acde+2cde, E
	Tucán verde	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Pr		LC
	Oso hormiguero	<i>Tamandua mexicana*</i>	P	III	LC
	Pelicano café	<i>Pelecanus occidentalis</i>			LC
	Oca salvaje	<i>Anser albifrons</i>			LC

La mayoría de las especies localizadas en el artículo 238-A se encuentra en peligro de extinción y en caso del lobo mexicano, el lobo gris, el cóndor de California y el carpintero real, se encuentra extinto en medio natural en nuestro país y la vaquita marina, se cuenta con poblaciones menores a 150 ejemplares en vida libre. Por lo cual es de suma importancia reconsiderar que este permiso y pago de derechos siga existiendo en la legislación.

Los aprovechamientos extractivos en predios federales resulta contradictorio con los programas prioritarios de con-

servación de especies publicados por la Semarnat para la conservación y en su caso el aprovechamiento de las especies, estos definen las problemáticas ecológicas, técnicas-científicas, social y legal de especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SE-MARNAT-2001.

Los programas prioritarios actuales son

Nombre del programa	Especies protegida
Proyecto de Conservación, recuperación y manejo	Manatí
Proyecto de protección, conservación y recuperación	perro llanero
Proyecto de protección, conservación y recuperación	Águila real
Proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable	Cocodrilos
Proyecto de recuperación	Lobo mexicano
Proyecto para la conservación y manejo	Oso negro

Nombre del programa	Especies protegida
Proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable	Borrego Cimarrón
Protección, Conservación y Recuperación	Familia Zamiaceae
Proyecto para la Conservación, manejo y aprovechamiento Sustentable	Berrendo
Programa Nacional de Protección, conservación, investigación y manejo	Tortugas marinas
Proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable	Pinnípedos
Proyecto para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable	Psitácidos

Nota. Ver página <http://www.semarnat.gob.mx/gestionambiental/vidasilvestre/Pages/sistemadeunidadesdemanejo.aspx>

De acuerdo con la información de la Semarnat, solicitada a través del SISI (Sistema de Solicitudes de Información) durante las temporadas de caza de 2006-2007 y 2007-2008 se otorgaron 19 y 21 autorizaciones de aprovechamiento extractivo respectivamente, en predios federales de las cuales fueron especies consideradas en la fracción VI del artículo 238 de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, de las especies enumeradas en el artículo 238-A no se reportaron autorizaciones durante esas dos temporadas de caza.

Los ingresos obtenidos por el aprovechamiento extractivo en predios federales fue de sólo

Artículo	Temporada de caza	Autorizaciones	Monto Recuperado
238	2006-2007	19	\$345,990
238-A		0	0
238	2007-2008	21	\$382,410
238-A		0	0

Para esta iniciativa también se solicitó a través del SISI, información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), la cual informó que esa dependencia no cuenta con información de inspecciones a predios federales.

Por lo anterior, y debido a que los ingresos obtenidos a la federación por este pago de derechos es mínimo a comparación de los costos de extinción de nuestra fauna, considero que es primordial que se eliminen los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, incluir en la Ley General de Vida Silvestre la prohibición del aprovechamiento extractivo en predios federales.

No estamos contra el aprovechamiento, pero sí nos oponemos a la extinción de nuestras especies de vida silvestre

que han dado valor al país, como fueron en su momento el lobo mexicano y el quetzal.

De acuerdo con el artículo 238-A, la vaquita marina (cochito) tiene un costo de 132 mil 732 pesos para su aprovechamiento en predios federales, la cual es una cantidad mínima a lo que se dijo en últimas fechas por el secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales que de los 150 ejemplares se invertirán 150 millones de pesos para su rescate, lo cual muestra que su valor es de 1 millón de pesos por ejemplar.

En atención de lo expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía sometemos a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que deroga los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos y reforma el artículo 89 de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo Primero. Se derogan los artículos 238 y 238-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 238. Derogado.

Artículo 238-A. Derogado.

...

Artículo Segundo. Se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 89 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

...

Se prohíbe el aprovechamiento extractivo de flora y fauna silvestre en predios federales. Solo se podrá otorgar la autorización de aprovechamientos no extractivos en dichos predios y normar su ejercicio, cumpliendo con las obligaciones establecidas para autorizar y desarrollar dicho aprovechamiento.

Al otorgar las autorizaciones para llevar a cabo el aprovechamiento en predios de propiedad municipal y estatal, se tendrán en consideración los beneficios que se pueden derivar de ellas para las comunidades rurales.

Los ingresos que obtengan los municipios y las entidades federativas del aprovechamiento extractivo de vida silvestre en predios de su propiedad, o en aquellos en los que cuenten con el consentimiento del propietario o poseedor legítimo, los destinarán, de acuerdo a las disposiciones aplicables, al desarrollo de programas, proyectos y actividades vinculados con la restauración, conservación y recuperación de especies y poblaciones, así como a la difusión, capacitación y vigilancia.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor del presente decreto, el Poder Ejecutivo federal deberá revisar y modificar el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, en relación con los artículos que reglamenten las disposiciones de aprovechamiento extractivo en predios federales, en un plazo no mayor de sesenta días naturales una vez que entre en vigor la presente iniciativa.

Notas:

1 <http://www.semarnat.gob.mx/gestionambiental/vidasilvestre/Pages/aprovechamientos.aspx>

2. *Cintillo de cobro cinegético* es la marca autoadherible para identificar que los ejemplares de fauna silvestre fueron producto de aprovechamiento autorizado. Forma de acreditar la legal procedencia de los ejemplares.

3 <http://www.semarnat.gob.mx/gestionambiental/vidasilvestre/Pages/sistemadeunidadesdemanejo.aspx>

4 <http://www.semarnat.gob.mx/mx/leyesnormas/Normas/%20Oficiales%20Mexicanas%20vigentes/NOM-ECOL-059-2001.pdf>

5 <http://www.cites.org/eng/app/E-Jul01.pdf>.

6 <http://www.iucn.org/about/work/programmes/species/red.list/index.cfm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos,

a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.—
Diputado Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY DE VIVIENDA - LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley de Aguas Nacionales.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vivienda, y de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del PVEM

Beatriz Manrique Guevara, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 4, párrafos 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El agua es un recurso indispensable para la salud y el bienestar humano y se considera que la escasez de la misma puede ser una limitante para el desarrollo económico y social del mundo. De hecho, es el recurso que define los límites del desarrollo sustentable¹, principalmente porque el crecimiento de la demanda, la sobreexplotación y una mayor escasez de agua son elementos que pueden imponer límites al desarrollo.

En este sentido, es importante tener presente que del total de agua que existe en el planeta sólo 2.5 por ciento es agua dulce y que el problema básico con ésta es que su volumen sobre la superficie de la Tierra no puede ser aumentado ni disminuido de manera significativa. En consecuencia, si se toma en cuenta que el aumento de la población genera un aumento en sus necesidades cada vez existirá menos agua disponible por persona.

De hecho, en 2007 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe señaló que si bien América Latina es una de las regiones con más agua dulce del planeta, también es cierto que hay escasez de agua en extensas zonas del continente, entre ellas, México.

En consecuencia, de conformidad con diversas proyecciones en algunas regiones del país la disponibilidad del agua podría alcanzar niveles de escasez, baste mencionar que en 2006 la disponibilidad promedio del líquido por habitante fue de 4 mil 416 metros cúbicos, mucho menor a los 18 mil 035 metros cúbicos que se tenían por habitante en 1950. Destaca que bastaron 56 años para que la nación se encuentre entre las que tienen baja disponibilidad de agua.

Incluso, de acuerdo con especialistas del Centro de Investigaciones para América del Norte, de 653 acuíferos que el país tiene delimitados y reconocidos; en el año de 2007, 104 presentaban un estado crítico debido a un mal manejo de la extracción.

Es importante destacar que si bien la reducción de la disponibilidad de agua se ha atribuido fundamentalmente al crecimiento de la población, también existen otros factores importantes como la contaminación del recurso, su inadecuada utilización y deficiente administración.

Por otra parte, según estimaciones de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) se prevé que a causa del crecimiento de la población y de la actividad económica del país, para 2030 la situación del agua en México será más crítica, de mantenerse las tendencias actuales en el uso de este recurso.

De conformidad con proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) relativas a la población del país, se han hecho estimaciones de que para 2010 la disponibilidad de agua por habitante se reducirá a 4 mil 271 metros cúbicos y para 2025 se limitará a 3 mil 828 metros cúbicos de habitante por año.

Efectivamente, Conagua ha señalado que “en algunas regiones hidrológico-administrativas, como la XIII Aguas del Valle de México, VI Río Bravo y VIII Lerma-Santiago-Pacífico, el valor de la disponibilidad natural media per cápita es preocupantemente bajo”².

Lo anteriormente expuesto, ilustra la fuerte presión que existe sobre el recurso y la necesidad de implantar medidas eficientes para su conservación.

Por otra parte, es importante reconocer que la disponibilidad del recurso también tiene implicaciones en materia de salud, vivienda, planeación urbana, entre otros.

En materia de vivienda, entre otras razones, porque en la planeación de la construcción de desarrollos inmobiliarios se debe tomar en cuenta el abastecimiento del vital líquido.

Más aún porque un factor en contra del manejo sostenible del agua lo constituye la tendencia a la urbanización y la concentración de la población en las grandes ciudades, donde los mantos freáticos ya están sobreexplotados.

Lo cual resulta de suma importancia debido a que de acuerdo con las estimaciones de Conapo, entre 2006 y 2030 la población del país se incrementará en casi 15.8 millones de personas y, aproximadamente el 81 por ciento de la población total se asentará en localidades urbanas.

Además de que de la mitad de 55 zonas metropolitanas –que concentran el 53 por ciento de la población y el 70 por ciento de la generación del PIB en todo el país–, está cerca de vivir escenarios críticos por su baja o muy baja disponibilidad del recurso³.

De tal manera que Conagua apunta que para el “año 2030 en algunas de las regiones hidrológico-administrativas del país, la disponibilidad natural media de agua alcanzará niveles cercanos o incluso inferiores a los mil metros cúbicos por habitante al año, es decir una condición calificada como una condición grave de escasez”.

Además de la presión poblacional, es necesario tomar en cuenta el uso doméstico del agua. De acuerdo “con los Censos de Captación, Tratamiento y Suministro de Agua realizados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática a los organismos operadores del país, se determinó que en el 2003 el 82 por ciento del agua suministrada por las redes de agua potable fue para uso doméstico y el 18 por ciento restante para industrias y servicios⁴.

Por lo anterior, debemos considerar que el hombre utiliza grandes cantidades de agua para sus actividades cotidianas, de tal forma que el 40 por ciento de agua para uso doméstico se emplea en inodoros, 30 por ciento se gasta en la regadera y 30 por ciento se destina a quehaceres domésticos⁵.

Ante esta realidad, debemos reconocer el hecho de que la mayoría de los conjuntos habitacionales no tratan sus aguas residuales y las envían al drenaje. Lo anterior, contribuye a que la casi totalidad de los cuerpos de agua del país presenten distintos niveles de contaminación.

Al respecto, la Conagua informa que 74 estaciones de monitoreo reportaron niveles de contaminación en las diferentes regiones hidrológico-administrativas del país, de acuerdo a la categoría demanda bioquímica de oxígenos, mientras que 162 estaciones reportaron niveles de contaminación para el parámetro demanda química de oxígeno.

Por lo anterior, resulta ineludible que se establezcan mecanismos que permitan el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico, con el objetivo de reutilizar el agua para las actividades cotidianas con el consiguiente ahorro de la misma, lo que traería beneficios para los usuarios, para la sociedad en su conjunto y para el Estado.

En tal virtud, el Grupo Parlamentario del Partido Verde propuso reformar la Ley de Vivienda, a efecto de establecer que la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) promueva, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, el reuso y tratamiento de aguas residuales, a fin de contribuir al ahorro de agua.

Dicha propuesta se plasmó en la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 71, 78 y 83 de la Ley de Vivienda, presentada por el diputado Sergio Augusto López Ramírez, el 8 de abril de 2008, la cual tenía el objeto de promover la reutilización del agua que procede del aseo personal (lavabo, baño, retrete) en aquellas actividades de los propios usuarios del inmueble que no requieran de agua potable.

La iniciativa fue dictaminada en sentido negativo, bajo los siguientes argumentos de la Comisión de Vivienda, donde fue turnada:

El artículo 115 constitucional establece que los estados y municipios tienen a su cargo las funciones y prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, trata-

miento, saneamiento y disposición de sus aguas residuales, a través de los organismos operadores.

La Ley de Aguas Nacionales establece que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo federal, quien la ejercerá directamente o a través de Conagua.

La Ley de Aguas Nacionales también establece que entre las atribuciones de la comisión están fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reuso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará con los gobiernos de los estados.

En atención a las observaciones de la comisión, se concluye que la facultad de promover el tratamiento y reuso de aguas residuales corresponde a Conagua. Por consiguiente, la participación de Conavi debe limitarse a promover el uso eficiente de agua en la vivienda, para no duplicar funciones.

El Partido Verde considera importante rescatar el espíritu de la mencionada iniciativa; para ello se replantean los términos en la presente propuesta, dirigiéndola solamente al artículo 71 de la Ley de Vivienda, que señala las actividades que Conavi debe promover, con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas. Esta reforma reitera y complementa lo que ya establece el artículo 83, con respecto al uso eficiente de agua:

Artículo 83. La comisión promoverá el uso de materiales y productos que contribuyan a evitar efluentes y emisiones que deterioren el medio ambiente, así como aquellos que propicien ahorro de energía, uso eficiente de agua, un ambiente más confortable y saludable dentro de la vivienda de acuerdo con las características climáticas de la región.

Con la finalidad de especificar que esta facultad de Conavi se llevará a cabo sin perjuicio de las facultades de Conagua, se propone modificar la Ley de Aguas Nacionales, para establecer que en lo referente a promoción del uso eficiente del agua, Conagua deberá coordinarse con autoridades de los sectores competentes, en los ámbitos federal y local. Esto incluirá al sector vivienda, en el ámbito de su competencia, sin permitir que haya lugar para la duplicidad de funciones.

Por lo expuesto, la legisladora que suscribe, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en

nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman la Ley de Vivienda y la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Primero. Se reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 71. Con el propósito de **favorecer la sustentabilidad de la vivienda** y ofrecer calidad de vida a **sus** ocupantes, la comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de eficiencia energética, **uso eficiente de agua** y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Artículo Segundo. Se reforman la fracción XXVI del artículo 9o. y la fracción XV del artículo XII Bis 6, ambos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

...

...

Son atribuciones de “la comisión” en su nivel nacional, las siguientes:

I. a XXV. ...

XXVI. Promover en el ámbito nacional, **en coordinación con las entidades federales de los sectores competentes**, el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;

XXVII. a LIV. ...

Artículo 12 Bis 6. Los Organismos de Cuenca, de conformidad con los lineamientos que expida “la comisión”, ejercerán dentro de su ámbito territorial de competencia las atribuciones siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Promover en coordinación con los Consejos de Cuenca, **entidades locales de los sectores competentes**, organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, asociaciones de usuarios y particulares, el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;

XVI. a XXXIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 V. El estado de la población mundial 2001. Huellas e hitos: Población y cambio del medio ambiente. Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2001.

2 Estadísticas del Agua en México 2007.

3 Programa Nacional de Vivienda 2007-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable.

4 V. Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

5 Numeralia, Milenio. 29 de septiembre de 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de septiembre del año 2008.— Diputada Beatriz Manrique Guevara (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Vivienda, y de Recursos Hidráulicos.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Manuel Portilla Diéguez, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 36, 71, fracción II, 72 y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la identidad es una garantía fundamental para el desarrollo de las personas y de las sociedades; comprende diversos aspectos que “distinguen a una persona de otra”, incluye el derecho a tener un nombre y la posibilidad de identificación a través de un documento de identidad.

Las normas nacionales e internacionales señalan claramente el derecho al nombre como uno de los primeros derechos a que deben acceder las personas al nacer, su importancia no sólo radica en el hecho de ser un componente importante de la identidad de las personas; también les dota de existencia legal y les permite el ejercicio de sus otros derechos. Debido a que una vez que se goza de identidad, ya puede desprenderse el acceso a educación y la salud, por mencionar algunos. Por lo que poseer una identidad se traduce en estar en capacidad de ingresar a programas, servicios públicos, entre otros.

La identidad además permite a las autoridades de un país conocer en términos reales el número de personas que integran su población, edades, distribución geográfica, sexo, etcétera, lo cual aporta elementos para diseñar e implementar políticas públicas de forma adecuada.

Es así que el Estado tiene obligación de acreditar la identidad plena de los individuos mediante una identidad jurídica y, una física. La jurídica se fundamenta en el acta de nacimiento y los datos que aparecen en ella como el nombre, fecha y lugar de nacimiento. Y la física se acredita con medios biométricos como la huella digital y la fotografía.

Los datos personales incluyen a los de identidad, pero también los de otro tipo, que pueden clasificarse como confidenciales, porque su empleo debe cuidar el derecho de intimidad de los individuos; como el domicilio, números telefónicos, correo electrónico, estado civil, religión, raza, preferencia sexual, afiliación política, entre otros.

Los datos de identificación –que son los sustentados en la identidad jurídica– no son confidenciales pero sí indispensables para la creación de un Registro Nacional de Población (Renapo) que permita reconocer a cada persona residente en el país o en el extranjero con los datos correspondientes para certificar y acreditar fehacientemente su identidad y el cual, sirve para la planeación nacional.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que la Secretaría de Gobernación es responsable de manejar el servicio nacional de identificación personal y del registro y acreditación de la identidad de todas las personas que integran la población nacional.

A través del Registro Nacional de Población, esta secretaría tiene a su cargo planear, dirigir, normar y evaluar el Programa de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, la obligación de ejecutar las actividades de gestión, lo que implica atender la demanda de sus núcleos de población (usuarios de los servicios que prestan, beneficiarios de los programas a su cargo y trabajadores).

La Ley General de Población dispone que esas instancias de gobierno son auxiliares de la Secretaría de Gobernación en materia de registro de población, pues contribuyen en la instalación de módulos para el trámite de la CURP a fin de atender la demanda de la población y de esta forma ampliar la cobertura.

La CURP tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad jurídica de la población; mejorar los vínculos entre la población y las instancias de gobierno; facilitar la prestación de los bienes y servicios; simplificar la administración pública al eliminar la diversidad de claves de registro de personas (homonimias); eco-

nomizar recursos que se destinan a sostener varios registros de personas que ya resultan ineficientes; apoyar la política demográfica, la programación de servicios públicos y la planeación nacional.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros anunció que la clave se iría incorporando con el tiempo a todos los documentos oficiales, tales como registro ante las administradoras de fondos para el retiro, el Sistema de Administración Tributaria (registro de la cédula de identificación fiscal, declaración anual de personas físicas); solicitud de reportes ante alguna de las sociedades de información crediticia; salud (cartilla de vacunación, expediente médico); educación (registro escolar, constancia, certificado); prestación de servicios personales (solicitud de empleo, registro individual, expediente, nómina, recibo de pago, liquidaciones); seguridad social (cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, expediente); licencia para conducir; pasaporte cartilla de servicio militar; registro civil (acta de nacimiento, de adopción); desarrollo social (registro individual), entre otros.¹

Así, para el año 2007 el Registro Nacional de Población informó la asignación de 131.3 millones de claves² y la consulta e impresión de la constancia de la CURP, disponible a través de Internet en 68 páginas y portales. También reportó el uso de la CURP en ciertos procedimientos en la administración pública federal. Sin embargo, la clave no se emplea en trámites realizados en el ámbito local y estatal. Aunque hay sus excepciones como en el estado de Colima.

Actualmente, a las personas les siguen solicitando sus datos de identificación en trámite oficiales, a pesar de que ya cuenten con su clave de identificación CURP. La población merece que no se le pidan sus datos de identidad en requisitos oficiales, más de dos veces. Porque parecería inservible, el arduo trabajo realizado para la conformación y obtención del Renapo. El gobierno debe evitar solicitar en más de dos ocasiones los mismos datos que éste ya tiene a través de la CURP.

La administración pública en sus tres órdenes de gobierno debe organizarse para conformar la base de datos que contiene las claves CURP y al mismo tiempo debe poder acceder a ella para adquirir los datos para trámites públicos, sin molestar nuevamente al ciudadano.

En este sentido, las nuevas tecnologías se presentan como una opción para llevar a cabo este tipo de intercambio de in-

formación, al posibilitar la racionalización, simplificación, celeridad y seguridad de las prácticas administrativas y de recopilación de datos.

La CURP a través del Renapo debe ser la única fuente de información para trámites oficiales en el que se requiera datos de identidad de la población. El gobierno debe evitar solicitar en varias ocasiones diversas acreditaciones como acta de nacimiento o pasaporte, para cumplir con el propósito de la adopción de la CURP en las dependencias y entidades gubernamentales.

Por las razones antes expuestas, la presente iniciativa pretende fomentar el uso de acreditación de la CURP y al mismo tiempo, evitar solicitar datos de identidad a la población más de una vez en la realización de trámites.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía, sometemos a la consideración de este honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población

Artículo Primero. Se reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 94. Las autoridades de la federación, de los estados y de los municipios serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

Asimismo, las autoridades de la federación, de los estados y de los municipios adoptarán el uso de la CURP como fuente de información para la realización de trámites oficiales, evitando solicitar a las personas documentos adicionales para obtención de datos de identidad que no requieran elementos de identificación física.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Tercero. En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberán llevar a cabo las modificaciones necesarias para los procedimientos administrativos de los diferentes órdenes de gobierno para su aplicación.

Notas:

1 Sin contar otras claves o registros adicionales adquiridos a lo largo de toda la vida, como los del acta de nacimiento, RFC, cartilla militar, certificados de educación preescolar, básica, media básica, media superior, superior, posgrados, historial médico, historial crediticio, servicios contratados, afore, actas de matrimonio, de divorcio, de defunción, etcétera.

2 Esta cantidad incluye las CURP de personas residentes fuera y dentro de México, así como a las fallecidas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.— Diputado Manuel Portilla Diéguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Manuel Salvador Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Salvador Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del PVEM

El diputado Manuel Salvador Salgado Amador, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, con fundamento en los artículos 71, fracción II; 72; 73, fracciones XXIX-L y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base a la siguiente

Exposición de Motivos

La acuicultura, o acuícultura, es la cría o cultivo de recursos hidrobiológicos, entre ellos peces, moluscos, crustáceos, algas y plantas acuáticas, en ambientes controlados, con fines comerciales, industriales o de autoconsumo. Actualmente, la acuicultura ocupa un lugar importante en la satisfacción de la demanda alimentaria mundial, reemplazando gradualmente la producción que antes era satisfecha por la pesca.

De acuerdo con datos recientes del gobierno mexicano¹, la producción acuícola a nivel mundial en el período 1994-2005, fue de 48.6 millones de toneladas. En el año 2007 la acuicultura en México generó 261 mil toneladas de productos, lo cual coloca a nuestro país como el trigésimo primer productor mundial, y el sexto en el continente americano.

Actualmente la acuicultura está creciendo a un ritmo anual de 5 por ciento y ocupa 40 por ciento del valor comercial total del sector acuícola-pesquero², por lo cual es necesario reconocer su importancia en el desarrollo social y económico del país.

Para favorecer el crecimiento del sector, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 otorgó al Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca un aumento de 12.5 millones de pesos en su presupuesto de operación, con respecto al monto otorgado al instituto en el PEF de 2007.

Recientemente se declaró el 10 de julio como Día Mundial de la Acuicultura, lo cual, sumado a los datos anteriores, indica que este sector continuará su crecimiento en los próximos años y cobrará mayor importancia para la economía nacional y mundial.

Analizando los asuntos legislativos referentes a la acuicultura, encontramos lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de la Cámara de Diputados son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Actualmente existen 40 comisiones ordinarias que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio. Cada comisión ordinaria realiza las tareas específicas que en cada caso se señalan. En consecuencia, es importante que los nombres de las comisiones sean claros y concretos, para que su ámbito de labores esté bien definido y puedan efectuar su trabajo de manera óptima.

La Comisión de Pesca existe desde el 9 de octubre de 2000, fecha en que fue publicada la adición de la fracción correspondiente en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Desde entonces, la comisión ha realizado labores importantes en materia no solo pesquera, sino también acuícola.

También en el año 2000, el Instituto Nacional de Pesca cambió de nombre, para ser el Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca; adicionalmente en 2001 se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca. Ambos organismos están encargados de la elaborar e implantar la política nacional en materia pesquera y acuícola.

En octubre de 2007 entró en vigor la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que surge de la reforma económica y productiva de la nación; buscando la integridad y equidad de los sectores pesquero y acuícola, tanto público como privado.

Con la finalidad de lograr que la acuicultura tenga el reconocimiento legislativo que merece, la presente iniciativa propone cambiar el nombre de la Comisión de Pesca, por el de Comisión de Pesca y Acuicultura.

Consideramos que este pequeño cambio será de gran relevancia para las actividades legislativas referentes a la acuicultura, y contribuirá al fortalecimiento e integración del sector pesquero-acuícola en nuestra nación.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma la fracción XXVI del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XXV. ...

XXVI. Pesca y **Acuicultura**;

XXVII. a XL. ...

3. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Programa Nacional de Ordenamiento Acuícola 2008. Conapesca, Sagarpa. www.conapesca.sagarpa.gob.mx/work/sites/cona/dgop/PNOA-FINAL.pdf

2 Rosas, Francisco. La acuicultura aumenta su valor comercial 40 por ciento. *El Universal*. 25-07-07. En: <http://estadis.eluniversal.com.mx/finanzas/59063.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

ARTICULOS 4o. Y 27 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El tema del medio ambiente ha ido adquiriendo una importancia primordial no sólo a nivel nacional, sino en el mundo entero. Hoy en día, los efectos del cambio ambiental han repercutido en los sujetos mismos y se ha comprobado que las afectaciones al ambiente constituyen una amenaza para la humanidad.

La complejidad de los efectos ambientales es algo que deriva de su naturaleza sistémica. Esto es a lo que se ha llamado “*vis expansiva*”: el daño al ambiente termina repercutiendo en otros ámbitos, afectando intereses muy diversos. Estamos en un terreno en el que su daño conlleva a que pueda ser vulnerado cualquier derecho fundamental.

México no es la excepción a lo anterior. El cambio climático es algo tangible en nuestro territorio y debemos suponer que una de las formas en que se puede proteger a las personas es garantizando el derecho a un medio ambiente adecuado en tanto derecho humano.

Se plantean varias reformas al derecho al medio ambiente para convertirlo en una norma vanguardista dentro del orden jurídico mexicano. Dado que este es un tema de mucha actualidad, una reforma constitucional en esta materia podría tener un impacto importante para la futura regulación de cuestiones ambientales. Hay que puntualizar que las decisiones que sobre esto puedan tomarse hoy en día trascenderán a las futuras generaciones.

La iniciativa propuesta en lo que al derecho al medio ambiente respecta, se basa en los cuatro ejes que los académicos consideran ser la base de la actividad del Estado en este rubro: el derecho a que el Estado omita determinadas intervenciones en el medio ambiente (derecho de defensa); derecho a que el Estado proteja al titular del derecho fundamental frente a intervenciones de terceros que dañan el ambiente (derecho a protección); derecho a que el Estado permita participar al titular del derecho en procedimientos relevantes para el medio ambiente (derecho al procedimiento); y un derecho a que el propio Estado realice medidas fácticas tendentes a mejorar el ambiente (derecho a una prestación fáctica).

Entrando al texto de la iniciativa, en primer lugar hay que señalar que la titularidad del derecho al ambiente sano es, por un lado, individual, carácter que es reconocido por la Constitución mexicana desde su modificación en 1999. Nuestra Carta Magna actualmente no reconoce la titularidad colectiva del derecho al ambiente sano, considerando que éste afecta un bien público y, por ende, los daños al mismo afectan a un grupo de personas o comunidades, cuya individualización no es posible.

En el continente americano, doce constituciones reconocen este derecho y tan sólo en México y Bolivia, la titularidad del mismo es únicamente individual. En el resto de países, ya sea por reconocimiento expreso o por desarrollo jurisprudencial (como en el caso colombiano), el derecho al ambiente sano tiene el doble carácter: individual y colectivo. Consideramos que nuestro país debe de seguir esos pasos a fin de adecuar la protección de este derecho a los retos actuales en el tema.

En segundo lugar, el concepto “adecuado” del texto actual es difícil de interpretar para casos puntuales, puesto que está sujeto a la evaluación subjetiva que haga el juez; por esto, al incluir los elementos que deben acompañar al medio ambiente como “sano y ecológicamente equilibrado”, se simplifica la interpretación del derecho, puesto que, por

ejemplo, con el apoyo de análisis y evaluaciones científicas, es más posible determinar las circunstancias en las que el ambiente cuenta con las condiciones necesarias e idóneas para la vida.

Nos encontramos con que el derecho a un medio ambiente sano proyecta tres aspectos interrelacionados: 1) el derecho a la vida, a la salud, al bienestar y una calidad de vida adecuada, manteniendo las condiciones de sustentabilidad; 2) el reconocimiento del acceso, uso y disfrute, así como la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental y el uso irracional de los recursos por parte de los particulares o de las autoridades; 3) la obligación del Estado de promover la calidad de vida, así como una oportunidad para la sociedad civil de reivindicar este derecho.

Sobre el mismo párrafo de la propuesta, se establece la obligación de toda persona de cuidar el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones. Como hemos visto, el derecho al medio ambiente no puede configurarse del mismo modo que los demás derechos: como un sujeto de derecho y un Estado obligado. La relación de las personas con el medio ambiente configura una verdadera prerrogativa: es un derecho a la vez que una obligación. En todo caso, debe entenderse que es el Estado el principal obligado de hacer que las personas conserven el medio ambiente.

Posteriormente, se señala la importancia del cuidado del medio ambiente en la actuación del Estado, estableciendo que serán de interés público las acciones que se tomen al respecto. Así, dada la particularidad de este tema en cuanto a sus efectos colaterales, las acciones estatales deben ser vistas como indisolublemente ligadas al derecho mismo. Estas acciones, en consonancia con las actividades que los académicos atribuyen al Estado en esta materia, las resumimos en cuatro conceptos que engloban a aquellas: conservación, preservación, restauración y protección.

En seguida se señala el objeto y ámbito de protección de las acciones estatales. Como objeto tenemos al medio ambiente y a la naturaleza, que son los dos conceptos más genéricos e incluyentes que se puede encontrar en la materia. Como ámbitos de protección, tenemos el territorio nacional, incluyendo a aquellos lugares en los que se extiende la jurisdicción nacional y que son de vital importancia en materia ambiental (por ejemplo, espacio aéreo y zona económica exclusiva).

En último lugar, en lo que al derecho respecta, se establece la obligación de reparar el daño ambiental por quien lo

causó, con la especial adición de que cualquier persona podrá solicitar la reparación del daño ambiental sin acreditar interés jurídico alguno. Con este último aspecto se amplía la posibilidad de proteger el medio ambiente, amén de que se introduce a un derecho de cada vez más importancia un elemento novedoso dentro de la Constitución y que eventualmente tendrá que plasmarse en las garantías que la misma establece para la protección de los derechos humanos. Con esta reforma se termina de acatar la implantación de acciones estatales relativas al medio ambiente, ya que con esta vía otorga un derecho al procedimiento muy amplio.

La introducción de esta acción, sin la necesidad de acreditar el interés jurídico, va en consonancia con los descubrimientos en la materia. Hoy ya se sabe que la contaminación irresponsable por parte de una industria puede afectar de muchas maneras a personas que se encuentran muy lejanas al lugar de los hechos. Con el otorgamiento de esta acción lo que se está haciendo es jurídicamente reconocer este hecho que ya no puede negarse.

Pasando a otros aspectos, dentro de esta reforma a la regulación en protección al medio ambiente, también se presentan reformas relativas al artículo 27 constitucional. Dada la importancia del tema y debido a que es cada vez más frecuente ver que las afectaciones al medio ambiente trascienden más de lo previsto, se ha hecho necesaria una reforma integral del Estado en materia ambiental.

En este sentido y en relación a la importancia que tiene para el ordenamiento jurídico mexicano el artículo 27 de nuestra Constitución, se resolvió modificarlo en dos aspectos. Uno tiene que ver con las modalidades que se imponen a la propiedad, facultando al gobierno para dictar medidas destinadas a regular la propiedad con vistas a la protección del medio ambiente. El otro aspecto está relacionado con la creación de la propiedad de conservación del medio ambiente, como una nueva especie de propiedad destinada exclusivamente a dicho fin, estableciéndose que los terrenos no destinados a alguna actividad productiva deberán destinarse preferentemente a dicho tipo de propiedad.

La iniciativa que se presenta está basada en una propuesta acordada por los actores políticos que participaron en los análisis y debates llevados a cabo en las mesas de trabajo del Grupo de Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión. En dicho espacio nunca se dejó de enfatizar la importancia que debe de tener este tema en el proceso de la

reforma del Estado, con lo que mediante la presente retomamos lo ya debatido en aquel espacio de consulta.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona o **colectividad** tiene derecho a un medio ambiente **sano y ecológicamente equilibrado** para su desarrollo y bienestar, **así como el deber de conservarlo para las presentes y futuras generaciones.**

Se considerarán de interés público las acciones tendientes a la conservación, preservación, restauración y protección del medio ambiente y la naturaleza en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. El daño ambiental generará la obligación de ser reparado por quien lo provoque, en términos de lo dispuesto en la ley; dicha reparación podrá ser solicitada por cualquier persona sin necesidad de acreditar interés jurídico alguno.

...

...

...

...

Artículo 27. ...

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social y **de su función ecológica, la preservación y el aprovechamiento racional y sustentable** de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo **integral y sustentable** del país y el me-

joramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, **se reconoce la función social y ecológica de la propiedad** y se dictarán las medidas necesarias para **el ordenamiento territorial**, los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas, **recursos forestales y la biodiversidad, en concordancia con el ordenamiento ecológico territorial**, a efecto de **regular y planear la ejecución de obras públicas**, la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar, **proteger**, y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural y **la propiedad destinada a la conservación**; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para **prevenir el deterioro y la destrucción** de los elementos naturales, **sus funciones ecológicas** y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad y **la naturaleza.**

...

...

...

...

...

...

I. a XIV. ...

XV. ...

...

...

...

...

...

...

Reconocida la función ecológica de la propiedad y los servicios ambientales que prestan los ecosistemas a la nación, la ley establecerá las condiciones para constituir la propiedad destinada a la conservación, respetando los límites y equivalencias determinados por esta fracción a la pequeña propiedad rural.

Los terrenos baldíos, nacionales o las tierras rústicas que no sean aptas para la actividad económica o productiva, podrán destinarse preferentemente a la conservación y restauración.

XVI. a XX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULOS 1o. Y 103 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma y adiciona los artículos 1o. y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los ciudadanos diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 1o. y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135, de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la denominación del Capítulo Primero, Título Primero, así como los artículos 1 y 103 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la Ley para la Reforma del Estado aprobada por ésta honorable legislatura, al haberse establecido el tema de las garantías sociales como uno de los rubros obligatorios a ser abordados por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, quedó explicitado que uno de los principales temas que necesitan ser atendidos en el transcurso de la reforma del Estado es el de los derechos humanos.

En las mesas de discusión del Grupo de Garantías Sociales de la CENCA, independientemente de los muchos temas particulares que surgieron en relación con los derechos humanos, se puede decir que repetidamente brotaba la inquietud con respecto al marco general de los derechos humanos en la Constitución.

Para esto, habrá que recordar que la Carta Magna fue aprobada en 1917, tiempo antes de los grandes cambios en materia de derechos humanos, los cuales acontecieron hasta la mitad del siglo XX. Así, aunque las muchas reformas acaecidas a lo largo de su vida se han encargado de actualizar a la Constitución en muchos de sus aspectos, también hay que ser claros al afirmar que nuestra norma fundamental se encuentra rezagada en muchos temas en comparación con otras constituciones y con el marco normativo internacional. Tanto legisladores como académicos se han pronunciado en que uno de esos temas es el de los derechos humanos.

Sobra exponer la obvia importancia que los derechos humanos tienen en la sociedad moderna. Baste mencionar que constituyen el pilar más importante en el Estado de derecho y que se han erigido en uno de los fundamentos de la convivencia de las sociedades de hoy en día. Esto por sí solo justifica que en la reforma del Estado se haga una revisión íntegra de la regulación mexicana de los derechos humanos, comenzando por el análisis del marco constitucional sobre el tema.

Antes de entrar a la exposición de la iniciativa, cabe mencionar que su texto fue producto del consenso dentro del grupo de trabajo de la CENCA y que surge particularmente de propuestas emanadas de la sociedad civil.

Ahora bien, ya entrando al cuerpo del texto propuesto, podemos decir que uno de los principales puntos de la reforma constitucional en derechos humanos en el marco de la reforma del Estado, está relacionado con una transformación terminológica relativa a la manera en cómo la Constitución denomina a estos derechos.

En el texto actual de la Constitución, el término “garantías individuales” sustituyó al término “derechos del hombre”, usado por la Constitución de 1857. Sin embargo, el término “garantías individuales” resulta hoy en día inadecuado, principalmente por lo siguiente:

- Confunde los mecanismos de protección de los derechos con los derechos mismos, ya que “garantía” significa el instrumento a través del cual se protege el derecho y no el derecho.
- Se refiere únicamente a los derechos civiles y políticos. A lo largo del siglo XX y en lo que va del XXI, han surgido y se han desarrollado los derechos sociales y colectivos, que no son abarcados por el término “garantías individuales”.

Por otra parte, el término “derechos humanos” es el que ha tenido mayor difusión a nivel internacional, tanto por los distintos ordenamientos internos como por los instrumentos internacionales. Debido a que una de las situaciones que mayor caracteriza a la regulación de los derechos humanos es su internacionalización, esto derivado de su carácter universal, es importante tener una terminología acorde con lo que establece el derecho de tratados y convenios y el derecho comparado.

Además, en la propia formulación del término propuesto, se comprende que los derechos humanos son aquellos cuyo único requisito que se requiere para ser su titular es el hecho de pertenecer a la especie humana. Por lo anterior, el término “derechos humanos” es actualmente el más adecuado para el lenguaje constitucional, por lo que se propone adicionar en este sentido la denominación del Capítulo I, Título Primero de la Constitución, dejando el término de garantías individuales para la referencia a los medios de protección de los derechos.

La propuesta de reforma también corrige las limitaciones del primer párrafo del artículo primero de la Constitución, además de la distinción entre derechos y garantías, en otros aspectos.

En este primer párrafo vigente se establece que los derechos humanos son otorgados por el Estado a través de la Constitución. Esto discrepa de lo que sobre los derechos humanos se piensa actualmente y de lo regulado en los principales instrumentos internacionales. Así, nos encontramos con que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, establece en su preámbulo que “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”. El sentido de la Declaración es terminante: los derechos humanos son intrínsecos a toda persona y todos los Estados deben de reconocerlos y respetarlos como tales.

Por lo anterior, se propone emplear al comienzo de la Carta Magna el verbo “reconocer” en lugar de “otorgar”, estableciendo así que los derechos son inherentes al ser humano y que no son dados por el Estado.

En este sentido, también se propone en este primer párrafo de la Constitución sustituir el término “individuos” por “personas”, con lo que se incluye a sujetos de derecho que no son individuos, tales como la persona jurídica y las colectividades. La idea de hacer de la Constitución un texto incluyente fue muy recurrente en las mesas de trabajo de la CENCA, por lo que con dicho cambio hacemos justicia a estos reclamos.

Hasta aquí cuestiones que versan sobre aspectos que pueden tener cierta repercusión en la interpretación y aplicación de los derechos humanos, pero que son teóricas y que tienen como principal propósito actualizar el texto de nuestra norma fundamental. Ahora, en lo que sigue se expondrán lo que consideramos como los cambios más importantes en el terreno constitucional y que sin duda tienen grandes consecuencias.

Podemos ver que en el texto actual del artículo primero se reconocen únicamente los derechos reconocidos en la Constitución. Esto debe ser actualizado a fin de incluir el reconocimiento a los derechos establecidos en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, pues estos son también parte del orden jurídico nacional y fuente de derechos humanos.

En relación con el último punto, es necesario definir el lugar que ocupan los tratados internacionales dentro del sistema jurídico mexicano. Sobre esto cabe recalcar que la jurisprudencia nacional ha reconocido, si bien no una jerarquía constitucional para los tratados, sí una jerarquía suprallegal. Sin embargo, la aplicación de este criterio en el caso de las normas de derechos humanos establecidas en tratados internacionales conlleva una jerarquía de derechos humanos derivada de criterios formales, cuando en esta materia debe imperar la ponderación y no la jerarquía entre derechos. Así, a fin de dotar de fuerza normativa a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales, se propone su reconocimiento constitucional expreso para evitar que estos derechos sean vulnerados por problemas de jerarquía normativa.

Para dotar de efectividad a lo anterior, fue propuesto a su vez que se adicione la fracción I del artículo 103 constitucional, a fin de que el juicio de amparo también sea susceptible de proteger a los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales.

En este sentido, toda vez que a nivel constitucional se hace el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en tratados internacionales, se propone que antes de establecer la jerarquía de normas para la interpretación en esta materia, se siga el criterio interpretativo pro persona, esto como un criterio consustancial a la protección de los derechos humanos. Con esto se adopta el criterio de ponderación en el conflicto de normas sobre derechos humanos, por lo que dado el caso de que dos normas de derechos humanos (constitucionales o de derecho internacional) resulten contradictorias en su aplicación a un caso concreto, prevalezca la aplicación de la norma que resulte en una mayor protección para la persona.

Por otra parte, las obligaciones del Estado en relación a los derechos humanos son especificadas en la iniciativa que se expone. Así, no sólo se establece que los derechos humanos vinculan al Estado en su conjunto, sino que además especifica que las autoridades del Estado adquieren cuatro tipos de obligaciones frente a los derechos humanos. La obligación de respetar, en el sentido de que las autoridades del Estado deben abstenerse de cometer cualquier tipo de violación directa o indirecta a los derechos humanos; la obligación de proteger, en el sentido de que el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para que los particulares no cometan violaciones a los derechos humanos de otras personas; la obligación de garantizar, en el sentido de realizar todas las acciones necesarias para asegurar que to-

das las personas, sin ningún tipo de distinción, puedan gozar y ejercer sus derechos, sobre todo, cuando se encuentren en situaciones en las que no puedan ejercer por ellas mismas sus derechos, y la obligación de promover, es decir, la de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de tal manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

De forma complementaria, se consideró oportuno establecer en la propuesta cuatro principios que deben determinar el modo en que las autoridades entienden, se acercan y protegen los derechos humanos.

El principio de universalidad es consustancial a la idea de derechos humanos, pues exige que los titulares de estos derechos sean todas las personas.

En cuanto a los principios de integralidad e interdependencia, básicamente lo que implican es que todos los derechos se encuentran interrelacionados entre sí, es decir, que no se puede garantizar el goce y ejercicio de un derecho, sin que a la vez se garanticen el resto de los derechos o, de manera negativa, que la violación de un derecho también pone en riesgo el ejercicio del resto de los derechos. En relación con el Estado, estos principios le exigen fundamentalmente que otorgue igual importancia a todos los derechos, de manera que un Estado que garantiza un grupo de derechos (como los civiles y políticos) pero que no garantiza otro grupo (como los económicos, sociales y culturales), es un Estado que no está protegiendo cabalmente los derechos humanos.

También se enuncia el principio de progresividad. Aunque este se ha vinculado de manera más estrecha a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la propuesta considera que en su acepción de “no regresividad” puede emplearse como un principio rector para todos los derechos humanos. En este sentido, el Estado no sólo adquiere la obligación de establecer las medidas necesarias para realizar los derechos humanos, sino, además, la de no poder dar marcha atrás en aquellos estándares o niveles de cumplimiento ya alcanzados.

Finalmente, en la propuesta se introducen las obligaciones que el Estado debe asumir frente a las violaciones a los derechos humanos, las cuales han sido extraídas de los instrumentos internacionales en esta materia y de las resoluciones de los principales organismos de protección de los derechos humanos.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1o. y el 103 fracción I, así como se adiciona la denominación del Capítulo Primero, Título Primero, todo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Primero

Capítulo I

De los derechos humanos y las garantías individuales

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos y de las garantías para su protección, reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecen aquellas que confieran una mayor protección a las personas en el goce y ejercicio de sus derechos.

Los derechos humanos vinculan al Estado, por lo que tiene la obligación de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

...

...

Artículo 103. ...

I. Por leyes o actos de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

II. ...

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 4o. constitucional establece una disposición mediante la cual se protege el derecho a una vivienda adecuada. Aunque se considera que su introducción, en 1983, fue un paso muy importante y que esta disposición es suficiente para garantizar el derecho a una vivienda adecuada en el país, se deben hacer cambios y adiciones a fin de hacerlo más efectivo.

En este sentido, el derecho a la vivienda fue uno de los temas que estuvo previsto tratar durante la vigencia de la Ley para la Reforma del Estado, en el conjunto de análisis y debates generados en la Comisión Ejecutiva de Negociación

y Construcción de Acuerdos (CENCA) del Congreso de la Unión. Dentro de ésta fue creado el Grupo de Garantías Sociales, que tuvo como uno de los principales objetivos revisar el marco constitucional de los derechos sociales en México.

En primer término, en las mesas de trabajo de la CENCA se acordó que debería analizarse si considerar a la familia como titular del derecho a la vivienda atiende a la mejor técnica legislativa, pues es un hecho que el sujeto primigenio del derecho a la vivienda es la persona. Ésta es la que se asocia al núcleo social básico de las familias para acceder a una vivienda, pero eso no implica que el Estado deba proteger y garantizar el derecho a la vivienda sólo a quienes se han agrupado en una familia.

Se plantea entonces cambiar el término de *familia* por el de *persona*, pues debe de ser ésta la titular del derecho. Una reforma en este sentido es necesaria con independencia del contenido ulterior que se quiera dar al derecho a la vivienda, pues para su adecuada protección jurisdiccional debe determinarse con exactitud lo que la Constitución menciona acerca de su titularidad.

Al respecto, es fundamental ligar el derecho a la vivienda con el derecho a la no discriminación, pues las personas, tanto en lo individual como en familia, tienen derecho a una vivienda adecuada, independientemente de la edad, situación económica, posición social, género, raza, origen étnico, preferencias sexuales o cualquier otra condición.

A continuación se determinan también las características básicas del contenido del derecho: se debe contar con una vivienda *digna* (concepto que se maneja actualmente), *adecuada* (en sustitución de *decorosa*, por tratarse de un término que va más acorde con la prestación de un derecho social) y que cuente con los *servicios básicos* (pues esto va unido a la vivienda como un derecho humano).

Ahora bien, hay que tener claro que el derecho a la vivienda pretende dar satisfacción a la necesidad que tienen todas las personas de contar con un lugar digno para vivir. Tener una vivienda es desde los tiempos antiguos una condición necesaria para la supervivencia y para llevar una vida segura, autónoma e independiente.

En repetidas ocasiones se ha manifestado que la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo. El derecho a la vivienda tiene que estar estrechamente relacionado con el resto de los derechos humanos, de tal ma-

nera que el acceso a la vivienda sea también una garantía de acceso a otros derechos básicos, como el derecho al agua, a la salud, a la intimidad, a la alimentación o al descanso. Esto es de forma tal que, cuando el derecho a la vivienda es vulnerado, otros derechos de vital importancia también pueden afectarse gravemente.

Así, en el concepto de *dignidad* que ya se encuentra en el artículo, se sustituye la *vivienda decorosa* por *adecuada* y se establece que deberá contar con los servicios básicos. Estos cambios obedecen sobre todo a la adecuación de la Constitución a los estándares normativos internacionales.

En los instrumentos internacionales se usa el concepto de *vivienda adecuada*, más que *decorosa*. En la observación número 4, el Comité de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas comienza: “El derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. ...exige que el término *vivienda* se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos... no se debe entender en sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada...”

La citada observación continúa: “El concepto de *adecuación* es particularmente significativo en relación con el derecho a la vivienda, pues sirve para subrayar una serie de factores que hay que tener en cuenta al determinar si ciertas formas de vivienda se pueden considerar que constituyen una *vivienda adecuada* a los efectos del pacto. Aun cuando la adecuación viene determinada en parte por factores sociales, económicos, culturales, climáticos, ecológicos y de otra índole, el comité considera que, aun así, es posible identificar algunos aspectos de ese derecho que deben ser tenidos en cuenta a estos efectos en cualquier contexto”.

Entre las características que el Comité DESC establece para una vivienda adecuada se encuentra gran cantidad de factores relacionados con la habitabilidad, asequibilidad y conveniencia cultural, entre otras. En vista de todo lo que supone contar con una vivienda adecuada, podríamos tomar la definición que al respecto hace la ONU en el Programa de Estrategia Mundial de la Vivienda, “un lugar

donde poderse aislarse si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

Vemos entonces que las características del derecho a la vivienda están debidamente englobadas en el concepto de *vivienda adecuada*. El que la vivienda cuente con los servicios básicos también se encuentra contenido en ese concepto, pero es preferible explicitarlo, por la importancia que tiene en correlación con otros derechos fundamentales, como el derecho al agua.

Lo mencionado tiene gran relevancia si lo comparamos con los hechos en el país. Así, tomando los datos del INEGI en 2005, tenemos que menos de 1 por ciento de la población en México no cuenta con una vivienda en sentido estricto.

Sin embargo, si nos adentramos en las cifras, los resultados nos ofrecen otra realidad. Así, tenemos que para 2005 más de 15 por ciento de los hogares no cuentan con agua, aproximadamente 3 por ciento no cuentan con energía eléctrica y casi 15 por ciento no disponen de drenaje. Nos encontramos con que toda esta población cuenta con una vivienda, pero no tiene satisfecho su derecho a la vivienda.

Posteriormente, se establece la necesidad de que la vivienda sea sustentable mediante su armonización con los ordenamientos territoriales y ecológicos, también indispensables para la protección del derecho al ambiente.

Con lo anterior se entiende que las autoridades deben construir un entorno urbano que permita disfrutar de la vivienda y contar con los servicios mínimos indispensables para que sea habitable. El derecho a la vivienda no se agota con el disfrute de la persona en su propia vivienda, sino que también requiere un ambiente externo adecuado.

Por último, se añade al final del párrafo propuesto que el Estado establecerá los sistemas de financiamiento para que las personas puedan gozar de una vivienda. Aunque ya está establecido en el texto vigente que el Estado implantará apoyos e instrumentos para tal efecto, consideramos necesario plasmar los financiamientos, ya que éstos pueden ser el principal vehículo para que las personas tengan acceso a una vivienda digna y adecuada.

La presente iniciativa está basada en los resultados entregados por el Grupo de Garantías Sociales de la CENCA.

Su texto es producto del consenso de las muchas personas que han formado parte del proceso de la reforma del Estado y del cual este derecho social tan importante no puede quedar fuera.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o. ...

...

...

...

Toda **persona** tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, **adecuada y que cuente con los servicios básicos. El Estado deberá garantizar que la vivienda sea construida de acuerdo con los principios de desarrollo sustentable y los ordenamientos territoriales y ecológicos. La ley determinará los instrumentos, apoyos y sistemas de financiamiento que para tal objeto se establezcan.**

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 29 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió iniciativa que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Los diputados Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros, integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El estado de excepción o suspensión de garantías es un mecanismo con el que cuenta el Estado para hacer frente y resolver de una manera pronta y eficaz una serie de acontecimientos que perturban o ponen en riesgo seriamente la estabilidad del propio Estado, su soberanía, la paz pública u otros valores y principios de suma importancia.

Este tema guarda una especial relación con los derechos humanos, debido a que, por una parte, dicho instrumento se puede aplicar precisamente para salvaguardar un conjunto de derechos de la población, pero también porque, en ocasiones, implica la limitación e, incluso, suspensión del ejercicio de algunos derechos humanos de manera temporal.

En la Constitución mexicana, el artículo 29 establece una serie de requisitos formales que deben cumplirse cabalmente para declarar la suspensión de garantías. El texto original de 1917 sólo ha sufrido una reforma en 1981, mediante la cual se incluyó a otros actores que tendrá que reunir el Ejecutivo para decretar la suspensión.

Independientemente de los requisitos que el artículo 29 establece para decretar la suspensión de garantías, un punto muy preocupante es que no establece una distinción entre aquellas garantías que podrán ser suspendidas y aquellas que por ningún motivo podrán sufrir limitación o suspensión, es decir, el artículo 29 de la Constitución contempla la posibilidad de que suspenda el ejercicio de cualquier derecho humano, incluyendo el derecho a la vida, a la integridad personal, al debido juicio, a la salud, etcétera.

Sobre esta materia, el derecho internacional de los derechos humanos ha tenido una gran evolución, desarrollando una amplia gama de requisitos, situaciones, actores y contextos que tienen que contemplarse para que en un Estado se pueda decretar la suspensión de garantías o los estados de excepción. Pero, sobre todo, la tendencia generalizada es que cada vez sean menos los derechos que puedan estar sujetos a limitación o restricción y cada vez sean mayores los requisitos y controles que deban satisfacerse para decretar esta situación.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos contienen una serie de condiciones generales comunes a la figura de estados de excepción y suspensión de derechos. Otros requisitos y condiciones han sido formulados por otros instrumentos internacionales y por la jurisprudencia de órganos internacionales de derechos humanos. Estas son los siguientes:

- Las circunstancias invocadas como justificación de las medidas de emergencia deben de ser graves y constitutivas de una amenaza inminente a la vida de la nación;
- Las disposiciones específicas adoptadas en virtud de la emergencia son válidas, únicamente en la medida en que son estrictamente requeridas por las exigencias de la situación;
- Las medidas de emergencia no deben ser discriminatorias;
- Aunque sea declarado el estado de suspensión, el ejercicio de ciertos derechos no podrá ser suspendido por ningún motivo, algunos de estos derechos son el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, la prohibición de la esclavitud y servidumbre, el principio de legalidad y de no retroactividad, la libertad de conciencia y de religión, la protección a la familia, el dere-

cho al nombre, los derechos del niño, el derecho a la nacionalidad, los derechos políticos, la prohibición de prisión por deudas y, finalmente, de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos, como el recurso de *habeas corpus*, el principio *non bis in idem* y el derecho de recurrir y someter a revisión judicial todas las medidas de emergencia.

- La afectación a toda la población y a todo el territorio del Estado o parte de él;
- La amenaza a la integridad física de la población, independencia política o la integridad territorial del Estado o la existencia o el funcionamiento básico de instituciones indispensables para asegurar y proteger los derechos reconocidos en el Pacto.

Lo contenido en el artículo 29 constitucional ha sido verdaderamente un estado de excepción, desde su incorporación a la norma fundamental mexicana en 1857. Vemos que, desde que fue adoptada en dicha Constitución, se ha aplicado muy pocas veces, siendo que el referido artículo de la Constitución vigente únicamente ha sido aplicado en 1942, en la participación de México en la Segunda Guerra Mundial.

Aunque ante lo anterior se podría argumentar que, debido a la escasa aplicación de este artículo, la reforma constitucional parece innecesaria, hay que tomar en consideración que, actualmente, nuestro país se encuentra en una virtual guerra en contra del crimen organizado. Esto ha llevado a las autoridades a tomar acciones que muchas veces vulneran los derechos de la sociedad civil.

Si hoy día consideramos a México como un estado de derecho, las autoridades deben de tener presente los medios legales que poseen en caso de verse en la necesidad de afectar los derechos de la población por salvaguardar la seguridad del país. En este sentido, si detallamos las reglas que establece el artículo 29, se dejará en claro el camino que las autoridades deben de seguir para tales efectos.

Esta iniciativa tiene como base el análisis que sobre el tema se llevo a cabo en la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión. Los integrantes del Grupo de Garantías Sociales de dicha comisión mostraron un especial interés por la suspensión de garantías dada su importancia en el contexto de los derechos humanos.

La presente iniciativa de reforma del artículo 29 constitucional, y que retoma principalmente las propuestas de la sociedad civil, sugiere varios elementos tendientes a fortalecer los requisitos formales para la procedencia del estado de excepción o la suspensión de garantías pero, sobre todo, pretende fortalecer algunos requisitos materiales de los que carece actualmente el texto constitucional.

En concreto, la propuesta se centra en los siguientes cinco ámbitos:

1. Explicita y desarrolla un poco más la tipología de los casos en los que podría proceder el estado de excepción. Sigue conservando la disposición constitucional de que sólo se podrán suspender aquellos derechos cuya restricción o limitación es necesaria para “hacer frente rápida y efectivamente la situación”. Asimismo, actualiza el contenido semántico del artículo al modificar el concepto de “garantías” por el de “derechos humanos”.
2. En este mismo campo especifica que es el Congreso de la Unión el que debe dar su autorización al Ejecutivo y que esta autorización debe ser el resultado de una mayoría simple de los miembros del Congreso.
3. Un aspecto central de la propuesta es la prohibición expresa de suspender aquellos derechos que según el derecho internacional de los derechos humanos no pueden suspenderse durante el estado de excepción. De esta manera, el Ejecutivo, al fundamentar la medida de suspensión, deberá respetar siempre las obligaciones y actuar conforme al marco normativo internacional del que el Estado mexicano es parte, respetando, además, los estándares internacionales en el tema.
4. Con referencia a la temporalidad de la medida, es importante recordar que la Constitución es bastante abstracta al respecto. Por tal razón se propone establecer un periodo de tiempo limitado a treinta días. Si la situación continúa, el Ejecutivo podrá solicitar al Congreso una extensión por otro periodo de treinta días. A fin de aportar un mayor control y de hacer aún más difícil que la situación de excepción pueda prorrogarse de manera indefinida, se exige ahora que el Congreso de la Unión apruebe la medida por mayoría calificada. También se establece una previsión en la que el Ejecutivo está obligado a decretar el término del estado de excepción si la situación se modifica y las causas que lo generaron dejan de existir.

5. Finalmente, la propuesta contempla el control constitucional posterior a la declaratoria de estado de excepción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El titular del Ejecutivo será el responsable de enviar de manera inmediata la declaratoria de estado de excepción a la SCJN para que ésta revise su constitucionalidad con base la propia Constitución, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y los principios de generalidad, oportunidad, necesidad, no discriminación, proporcionalidad y razonabilidad. Estos principios indican, además, las características que la declaratoria de estado de excepción debe tener para ser considerada constitucional por la SCJN.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 29. Los derechos humanos no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que esta Constitución establece. Toda restricción o suspensión deberá ser necesaria, objetiva, razonable y proporcional respecto de los fines, principios y valores contenidos en esta Constitución.

En situaciones excepcionales como invasión, desastre natural, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otra situación que ponga a la sociedad en peligro grave o conflicto, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República y con la aprobación **por mayoría simple** del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, **podrá expedir la declaratoria de estado de excepción mediante la cual se podrá suspender o limitar en todo el país o lugar determinado el ejercicio de aquellos derechos humanos que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y efectivamente a la situación. En ningún caso se podrá suspender el ejercicio de aquellos derechos que han sido declarados como no suspendibles por los tratados internacionales de derechos humanos, y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo.**

Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si

se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

La declaratoria de estado de excepción tendrá una vigencia de treinta días y podrá ser prorrogable a petición del presidente de los Estados Unidos Mexicanos por periodos iguales, siempre y cuando así lo apruebe el Congreso de la Unión por mayoría calificada. Si antes de que venza el plazo señalado hubieren desaparecido las causas que motivaron la expedición de la declaratoria de estado de excepción, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá que declarar la cesación de sus efectos.

De manera inmediata a la expedición de la declaratoria, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos la enviará a la SCJN para que en Pleno revise su constitucionalidad, y su conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y con los principios de oportunidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULOS 71 Y 102 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se recibió una iniciativa que reforma y adiciona los artículos 71 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 71 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 71 y se reforma y adiciona el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde 1992, los organismos públicos de defensa de los derechos humanos en México han desempeñado un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos. Con la integración del Apartado B del artículo 102 constitucional se otorgó rango constitucional a los organismos públicos de protección de los derechos humanos. Con la reforma del 13 de septiembre de 1999 se dotó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) “autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios”. Esta reforma constitucional sin duda ha potenciado el trabajo de la CNDH y le ha permitido realizarlo de manera independiente e imparcial. A casi una década de la última reforma constitucional, es necesario hacer una revisión del estatus constitucional de los organismos públicos encargados de la protección de los derechos humanos.

Esto no fue pasado por alto en la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA) del Congreso de la Unión, pues el tema de los organismos públicos encargados de la protección de los derechos humanos fue uno de los temas recurrentes en el Grupo de Garantías Sociales de dicha Comisión.

En este tema, como en muchos otros, se dio especial cabida a las propuestas de la sociedad civil. La presente iniciativa está basada en aquéllas propuestas, mismas que fueron analizadas y discutidas en las mesas de trabajo de la CENCA.

Se propone fortalecer a los organismos públicos de derechos humanos ampliando su competencia a algunos de los campos que actualmente les son vedados. En este sentido, una limitante de importancia en la naturaleza y funciones de los organismos públicos en México, consiste en que el

propio texto constitucional establece que no serán competentes tratándose de asuntos electorales y laborales.

Sobre este asunto, el *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sostuvo que no existe realmente ninguna justificación para que los organismos públicos de derechos humanos no puedan conocer de violaciones a los derechos humanos en el ámbito electoral y laboral, pues aunque ya existan sistemas de protección en estos ámbitos, esto no implica que desde su propia dimensión las comisiones de derechos humanos puedan intervenir. Con base en la reciente modificación constitucional en materia electoral, se plantea ampliar la competencia de los organismos públicos exclusivamente al ámbito laboral y conservar la incompetencia por lo que hace a la materia electoral.

Relativo a la autonomía de la CNDH, se sugiere que la misma no esté constreñida a los ámbitos de gestión y presupuestal, sino que sea amplia, como es la que la propia Constitución concede a otros organismos constitucionales autónomos. Con tal propósito, se plantea suprimir las expresiones “de gestión” y “presupuestaria” que acotan la manifestación de la autonomía a dos ámbitos exclusivamente.

Otra modificación sustancial es la concerniente a la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas. En la reforma constitucional de 1999, el Constituyente no estimó necesario reconocer la autonomía al resto de los organismos públicos de protección de los derechos humanos en los estados y el Distrito Federal.

Hoy en día, tenemos es que algunos organismos de las entidades federativas no cuentan con el grado de autonomía deseable para desempeñar plenamente su mandato. De una revisión de la naturaleza jurídica que cada Constitución local reconoce a los organismos públicos de derechos humanos, tenemos que 16 gozan de autonomía plena, personalidad jurídica y de patrimonio propio; 9 sólo gozan de autonomía técnica de gestión y presupuestaria, y 6 organismos públicos estatales sólo gozan de autonomía en las recomendaciones que emiten.

Por lo anterior, se sugiere que desde la propia Constitución federal se ordene garantizar la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas. Con este cambio, dichos organismos estarán en la

posibilidad de proteger los derechos humanos sin la intrusión de los poderes estatales.

Pasando a otro aspecto de la iniciativa, tenemos que actualmente estos organismos protectores de derechos humanos emiten recomendaciones cuando ante ellos son acreditadas las violaciones a los derechos humanos por parte de determinadas autoridades. Sin embargo, estas recomendaciones no son vinculatorias, por lo que pierden mucha efectividad. El carácter no vinculatorio de las recomendaciones es una de las características que distinguen a estos organismos de los órganos jurisdiccionales, por lo que pensar en dotar de obligatoriedad a las resoluciones de las comisiones de derechos humanos tendría como efecto una confusión de atribuciones.

Debido a éste carácter de las recomendaciones, se propone fortalecer la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sin hacer vinculatorias sus resoluciones. La iniciativa establece la facultad del Senado, o de la Comisión Permanente, para hacer comparecer a los funcionarios que no cumplan con las recomendaciones emitidas por la CNDH y que expliquen las razones de su negativa. Con esta medida se estaría fortaleciendo la actuación de este organismo constitucional autónomo pero respetando las facultades propias del Poder Judicial Federal.

Se plantean también algunos principios y reglas mínimas para la designación de las personas que presidan los organismos públicos de derechos humanos que integran los respectivos consejos consultivos. Un procedimiento público, transparente, informado y plural para la designación de las personas que ejercerán tan importantes funciones y en el que se garantice la participación de la sociedad, será fundamental en aras del fortalecimiento de la institución.

Finalmente, se pretende otorgar facultades a la CNDH que trasciendan en el ordenamiento jurídico, facultades que comenzaron a ser otorgadas a través de la reciente reforma que permite a la CNDH interponer acciones de inconstitucionalidad en materia de derechos humanos. Así, se busca que la CNDH tenga facultad de iniciativa de ley en esta materia de su competencia, a fin de poder contar con propuestas legislativas por parte del órgano especializado en la materia.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 71 y se reforma y adiciona el Apartado B del artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 71. ...

I. a III. ...

IV. A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de derechos humanos.

...

Artículo 102. A. ...

...

...

...

...

...

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. **Cuando las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no sean acatadas por las autoridades o servidores públicos federales, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a su juicio, podrán llamar a las autoridades o servidores públicos involucrados para que comparezcan ante ella, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.**

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

En las Constituciones de los Estados y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se garantizará la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas y del Distrito Federal.

...

...

La elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los integrantes de su Consejo Consultivo, y de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos establecidos por las legislaturas de las entidades federativas, deberán ajustarse a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente e informada, en los términos y condiciones que determine la ley.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los estados y el Distrito Federal deberán adecuar sus constituciones y leyes conforme a las disposiciones del presente decreto a más tardar doce meses después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 11 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió iniciativa que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Iniciativa que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México es un país que cuenta con un amplio reconocimiento internacional por su tradición de asilo y ha adquirido compromisos en la materia a través de diversos instrumentos que conforman el derecho internacional de los refugiados, el de los derechos humanos y el internacional humanitario. En estos instrumentos se establece el derecho a buscar y recibir asilo como una garantía fundamental.

A pesar de ello, el Estado mexicano no ha desarrollado un sustento normativo nacional armonizado con los estándares internacionales. El limbo normativo existente en nuestro país afecta la seguridad jurídica de aquellas personas que buscan en México la protección internacional asociada a la figura del asilo.

Así, aunque el asilo se encuentra reconocido en la Ley General de Población, la omisión constitucional de éste debilita su posición como derecho fundamental. El derecho de asilo es un derecho humano que debe ser reconocido como tal y dotado de la jerarquía que le corresponde.

Por otra parte, se debe tomar en consideración el derecho comparado en la materia. Vemos entonces que, en el caso de América Latina, un importante número de países ha consagrado a nivel constitucional el derecho de asilo: Brasil (artículo 4 de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988); Colombia (artículo 36 de la Constitución Política de 1991); Costa Rica (artículo 31 de la Constitución Política de 1949); Cuba (artículo 13 de la Constitución Política de 1976); Ecuador (artículo 29 de la Constitución Política de 1998); El Salvador (artículo 28 de la Constitución Política de 1983); Guatemala (artículo 27 de la Constitución Política de 1985); Honduras (artículo 101 de la Constitución Política de la República de 1982); Nicaragua (artículo 42 de la Constitución Política de la República de Nicaragua de 1987); Paraguay (artículo 43 de la Constitución de la República de 1992); Perú (artículo 36 de la Constitución Política de 1993); y Venezuela (artículo 69 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999).

Debe de tomarse en consideración que, a pesar del papel histórico que ha jugado México en materia de asilo, actualmente este papel ha disminuido dada la situación de la migración mundial. Si observamos los hechos de hoy en día, México ha dejado de ser un país de destino para refugiados y se ha convertido en un país de tránsito. Esta condición debe de ser reconocida legalmente a fin de proteger los derechos humanos de aquellas personas que huyen de sus países por necesidad.

Tenemos que dada la situación anterior, muchos se han pronunciado por que en el país sea creado un marco jurídico que regule adecuadamente la situación de los refugiados. Consideramos que para la preparación de este ordenamiento, debe previamente ser articulado el estatus de estos derechos mediante una adición en nuestra Constitución.

La inquietud de regular a nivel constitucional la materia de asilo surge de las propuestas presentadas en el Grupo de Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión. El texto de esta iniciativa es tomado de un texto que fue acordado entre los integrantes de dicho grupo de trabajo.

En la presente reforma al texto constitucional, se utiliza el término asilo como el concepto genérico y se utiliza para denominar la protección que brinda un Estado a una persona que no es un nacional suyo. El derecho a solicitar asilo exige de los Estados que a la persona que lo solicite se le reciba por lo menos de manera temporal, se respete el prin-

cipio de la no devolución y se asegure el acceso a procedimientos justos y efectivos para la evaluación de su solicitud.

En otras palabras, el acceso al derecho de asilo para cualquier persona, obliga a una protección que primeramente se materializa en la responsabilidad de no rechazar al solicitante en frontera o puerta de entrada, permitiendo su ingreso y protección temporal en territorio nacional y no devolver o expulsar a cualquier persona solicitante de asilo o refugiada a país alguno donde su vida, libertad, seguridad e integridad física o psicológica corra algún riesgo. En este último aspecto, relativo al principio de no devolución, los integrantes del grupo de trabajo de la CENCA, establecieron que era más adecuado plasmar en el texto constitucional la definición de este principio y no el principio como tal, principalmente por cuestiones de técnica constitucional.

Debemos entender entonces la no devolución como esencialmente ligada al derecho de asilo. Esto es porque el derecho de asilo también implica que cada solicitante de asilo tenga acceso a procedimientos justos y efectivos para la evaluación de sus solicitudes. Mientras se tramita una solicitud de asilo y se toma una decisión en un caso, se entiende que la persona tiene derecho a no ser devuelto al país donde su vida, libertad o seguridad corran peligro.

Independientemente de lo que se pueda regular en materia de asilo, es pertinente cambiar el término “hombre” por el de “persona” en el primer párrafo de la disposición en comento. Esto no es con otro fin sino en el hacer de nuestra Constitución un texto más incluyente y con un vocabulario actualizado que es empleado tanto en las constituciones extranjeras como en los diversos instrumentos internacionales.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que to-

ca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene el derecho de solicitar y recibir asilo. El Estado mexicano no podrá devolver o expulsar a cualquier persona a país alguno cuando existan razones fundadas para considerar que su vida, libertad, seguridad e integridad física o psicológica corran riesgo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 33 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió iniciativa que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Fraile García y Ector Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

Ector Jaime Ramírez Barba y Francisco Antonio Fraile García, en nombre propio y en el de otros integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

Frecuentemente se establece la universalidad como una de las características que definen a los derechos humanos. La universalidad quiere decir que todas las personas son titulares de estos derechos, con independencia de su condición, edad, sexo, nacionalidad, etc.

Ahora bien, en simples términos, entendemos el derecho de audiencia como el derecho que tenemos a ser escuchados antes de que nos sea privado algún derecho. Este es un derecho primordial, consagrado en los instrumentos internacionales de mayor importancia en la materia, y uno de los logros más importantes del moderno estado de derecho.

Visto lo anterior, resulta comprensible que hayan sido muchas las voces que se han levantado pidiendo la modificación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dada la importancia del derecho fundamental de audiencia, es un sinsentido que por decreto constitucional las personas extranjeras puedan ser privadas de éste sin fundamento ni motivación alguna.

Así las cosas, en la Comisión Ejecutiva de Negociación y Acuerdos del Congreso de la Unión se llegó a importantes acuerdos relacionados con la modificación de este artículo constitucional. Se estimó pertinente que en la reforma del Estado fueran revisadas aquellas disposiciones que hoy en día pueden resultar anacrónicas.

Las modificaciones propuestas al actual artículo 33 de la constitución mantienen en su primera frase la remisión al artículo 30 constitucional, el cual define quiénes son considerados *extranjeros*. El cambio propuesto en esta primera frase, hace una diferenciación del lenguaje sensitivo de derechos humanos, incluye el cambio del concepto *persona extranjera* por el de *extranjero* y sustituye la acción de *otorgar* por la de *reconocer* derechos a las personas extranjeras. Para tal efecto, se modifica la referencia al concepto de *garantías* por la de *derechos humanos*; y se precisa que los derechos conferidos a las personas extranjeras serán aquellos contenidos en el texto constitucional y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado mexicano. En este sentido, se honra lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, que el Estado mexicano ratificó el 8 de marzo de 1999.

La iniciativa suprime la facultad discrecional otorgada al Poder Ejecutivo de la unión de “hacer abandonar el territo-

rio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente”.

Consideramos que el texto constitucional vigente, al otorgar facultades discrecionales al Ejecutivo para proceder a la expulsión de las personas extranjeras, observa una abierta contradicción con la propia Constitución y los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Las disposiciones del mencionado artículo chocan con los más elementales estándares internacionales en la materia, y contradicen las obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos.

Entendemos la justificación histórica que en su momento inspiró la referida facultad; sin embargo, consideramos que estas condiciones no subsisten en la actualidad. En este sentido, creemos oportuno dejar sentada la idea de que cada Estado tiene el derecho de definir sus políticas y leyes migratorias, y por tanto, decidir legalmente acerca de la entrada, permanencia y expulsión de las personas extranjeras en su territorio. Sin embargo, también cabe destacar la obligación que conllevan los tratados internacionales de derechos humanos de respetar y garantizar los derechos reconocidos en éstos, incluyendo, por supuesto, el derecho al debido proceso.

En consecuencia, es pertinente recordar que conforme a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado mexicano y según lo dispuesto en el artículo primero de la constitución, todas las personas nacionales o extranjeras eventualmente sujetas a la soberanía del Estado mexicano, gozarán en la práctica de todos los derechos y libertades propias de la dignidad humana.

En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 13, reconoce expresamente la garantía de legalidad y audiencia en beneficio de quienes pudiesen verse afectados por una expulsión, y señala tajantemente la obligación de someter su caso ante una autoridad competente, con facultades para pronunciarse sobre la legalidad de la decisión.

Es pertinente mencionar que México formuló una reserva al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la que expresa: “El gobierno de México hace reserva de este artículo, visto el texto actual del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Al respecto, el derecho internacional estipula que las reservas realizadas por los estados a un tratado internacional no pueden ir en contra del objeto y fin del mismo tratado, situación que es evidente en este caso, toda vez que la decisión de expulsar a un extranjero sin permitirle las garantías propias de audiencia, contraría al propio tratado en lo pertinente a las reglas del debido proceso.

Como puede observarse, diversos tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano consagran las garantías del debido proceso a cualquier persona sujeta a la jurisdicción del Estado, sin excluir a los extranjeros, por lo cual, y para armonizar y cumplir efectivamente las obligaciones internacionales, se hace necesaria la reforma propuesta al apartado mencionado del artículo 33 constitucional vigente.

A fin de hacer de nuestra constitución un texto congruente y, a la vez, mantener una facultad del Poder Ejecutivo que puede ser útil para la salvaguarda de la soberanía y seguridad nacional, se propone eliminar la facultad discrecional en cuestión, dotando al extranjero del derecho de audiencia, garantizando que el extranjero será oído, pero sin especificar qué tipo de procedimiento se le puede aplicar. Así, en la legislación secundaria podrá determinarse el procedimiento idóneo a implementarse (sumario, ordinario, etc.) siempre y cuando se garantice el derecho del extranjero a tener una audiencia, con lo que se salvaría la actual vulneración que implica el texto vigente del artículo 33 constitucional.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 33. Son **personas extranjeras** las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 y **gozarán de los derechos que reconoce esta constitución.**

El Ejecutivo de la Unión podrá, por motivo de seguridad nacional, expulsar del territorio nacional, previa audiencia, a toda persona extranjera cuya permanencia juzgue inconveniente por los motivos antes mencionados.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

A continuación tiene la palabra el diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma los artículos 29 y 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Y ajustándonos al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, tiene tres minutos, señor diputado, para presentar los argumentos de su iniciativa.

El diputado Faustino Javier Estrada González: Gracias, presidente. Con su permiso.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, desde el inicio de esta legislatura nos hemos preocupado por hacer posible el futuro de México. En esta búsqueda hemos ganado muchas batallas contra la pobreza, la enfermedad, la inequidad de género, entre otras; sin embargo, hemos perdido la batalla contra el deterioro ambiental.

Por ello, en nombre propio y de mi partido, me permitiré expresarles un problema mundialmente conocido como “el producto indeseable del desarrollo urbano y el crecimiento económico”: la basura.

Comúnmente el problema de la basura no nos preocupa. De hecho ignoramos las causas, los motivos y el por qué se ha multiplicado. Pues bien, día a día este problema ha crecido. La generación de productos y su destino es un conflicto más evidente en todos los productos que tienen un carácter de desechables, fundamentalmente los empaques y embalajes que acompañan innecesariamente a todo lo que consumimos.

En este sentido, la generación de empaques y embalajes cuyo único fin sea desecharse está llevando al límite a la infraestructura disponible para la adecuada disposición de desechos.

En cualquier municipio que visitemos veremos que estos hechos se agravan por la falta de medidas de los gobiernos para controlar la generación de residuos y por la falta de un control sobre los efectos que en la salud y el medio ambiente puedan causar estos desechos.

En realidad hemos llegado a la generación de poco más de 32 millones de toneladas, de las cuales casi 11 millones son colocadas en tiraderos a cielo abierto y sin ningún control. Vergonzosamente, pasamos de 300 a 900 gramos producidos por persona al día, en 20 años.

En este sentido, debemos preguntarnos: ¿qué hacer con los desechos urbanos? ¿Cómo controlar la generación de desechos? Son cuestionamientos que deben ser respondidos bajo la responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno y mediante acciones concretas.

En este sentido, sin duda una de las primeras respuestas será el establecimiento de mecanismos que paren la producción de basura o reviertan la visión de desechos de estos bienes. Es, pues, la cultura del reciclaje y el reúso, una de las soluciones más gravosas de la sociedad para este conjunto. Aun así existen otras alternativas.

La oportunidad de revalorizar los residuos puede ser hoy una realidad gracias a que, en la composición de los residuos abundan elementos con suma posibilidad de aprovechamiento. Éstos son los empaques y embalajes.

En 2002 la industria de empaques y embalajes representaba 1.8 por ciento del PIB nacional y su producción alcanzaba 6 mil 128 millones de dólares. La producción de empaques y embalajes supera 140 millones de toneladas anuales de desechos.

Esta razón es un problema que merma considerablemente las finanzas públicas de los municipios, pues implica destinar más capacidades y recursos al tratamiento de desechos. Los empaques y embalajes dentro de la diversidad de residuos que una persona puede generar tienen una característica: son considerados un residuo inútil, al tener por propósito proteger los bienes de consumo y cumplir los objetivos, para automáticamente convertirse en basura.

Por ello, tomando —para terminar— en consideración que mantener la promoción de la industria mexicana del envase y embalaje puede estar directamente relacionado con el grado de urbanización y desarrollo, proponemos el establecimiento de un incentivo fiscal a las personas que realicen inversiones para procesar empaques y embalajes, y recuperar elementos de celulosa. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 29 y 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del PVEM

Faustino Javier Estrada González, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Son miles las posibles fuentes generadoras de residuos, el número de generadores se multiplica día con día, al mismo tiempo la diversificación de usos y formas de los empaques o embalajes crece, sin que existan mecanismos financieros que moderen su crecimiento.

Cualquier empaque o embalaje que se deseche, suele estar sucio, por lo que termina con otros desechos urbanos.

Los empaques y embalajes constituyen alrededor de la tercera parte de los residuos domésticos y comerciales, estimándose una generación que supera los 140 millones de toneladas anuales de este tipo de desechos; aún cuando la dimensión del problema de manejo que este tipo de residuos significa para los servicios municipales de limpia, sobretodo tomando en consideración el gran volumen que ocupan.

Sin lugar a dudas, los empaques y embalajes juegan un papel fundamental en la vida moderna a medida que proporcionan protección a los bienes de consumo, particularmente a los alimentos a cuya preservación contribuyen. Sin embargo, en los últimos años se han producido embalajes en exceso respondiendo a cuestiones meramente de mercadotecnia y atracción del cliente.

Otra característica particular de los empaques y embalajes es su contra vida, lo que lleva habitualmente a desecharlos tan pronto como se extrae de ellos la mercancía que contienen.

La industria del empaque y del embalaje enfrenta grandes retos y barreras comerciales, hoy toda empresa debe cumplir con normatividades diferentes de un país a otro, sin embargo el marco jurídico vigente no establece un mecanismo económico que compense el hecho que estos bienes una vez utilizados se desechen y se conviertan en un problema de residuos a nivel municipal.

Es urgente establecer medidas para la prevención de la generación de residuos, así como para fomentar la reutilización, reciclado y demás formas de valorización de todos los materiales que hoy ocupa el sector industrial y de servicios con la finalidad de evitar o reducir su desperdicio, eliminación o confinamiento.

En México no existen actualmente lineamientos para la elaboración de empaques y embalajes, por lo que su producción se guía por las directrices del mercado, el comercio y la innovación tecnológica.

En este contexto, nuestro país no ha explotado el área de oportunidad del desarrollo de empresas recicladoras, y en general empresas visionarias que utilicen la reingeniería de procesos para convertir a un residuo en un bien útil para el mercado y los consumidores.

Es decir, en la política pública actual se está conciente de la corta vida que se le da al uso de los empaques y embalajes, sin embargo, no ha asumido la creciente generación de residuos y el riesgo a la salud y el medio ambiente representan un mal manejo de bienes desechables una vez que se extrae de ellos la mercancía que contienen.

Cabe mencionar que los empaques y embalajes se interrelacionan con el deterioro ambiental por las materias primas usadas para fabricarlos, la energía requerida en su procesamiento y su disposición final.

Es menester reconocer que incentivos a las actividades no contaminantes o bien, a las actividades que reducen los procesos de producción que durante la producción, distribución y consumo contaminan, constituye un pilar sobre el cual puede descansar el crecimiento y el desarrollo sustentable del país.

Esta iniciativa propone premiar a los empresarios, fabricantes y productores que se han comprometido por el cuidado ambiental a través de un manejo apropiado desde el punto de vista del medio ambiente de los empaques y embalajes que es por ello que el Partido Verde presenta la siguiente iniciativa pretende propiciar la reutilización y reciclaje de empaques y embalajes, para controlar a generación de residuos, proteger el medio ambiente a la vez de estimular la actividad económica industrial pensada para desarrollos tecnológicos en el mejor aprovechamiento de materiales.

Se propone establecer un estímulo fiscal consistente en la deducción de las inversiones que tengan por objeto establecer medidas de reciclaje de papel y la deducción de los activos necesarios para llevarlos a cabo, con ello se beneficiaran las empresas que innoven en sus procesos capitalizando sus residuos, el gobierno federal reducirá considerablemente la necesidad de obtener madera de los bosques y el gobierno municipal verá disminuida la generación de desechos y por tanto el gasto en los servicios de limpia en los municipios.

Por lo anterior, se pone a consideración de ésta soberanía la presente iniciativa tiene por objeto proteger el medio ambiente de la generación de residuos sólidos urbanos producidos por desechar empaques y embalajes de papel y cartón a través de un estímulo a las empresas que para si o para un tercero, los reutilicen en sus usos originales, remanufacturen en otros objetos o reciclen los materiales de los que se componen para generar otros productos como fibra de papel o bien, en el proceso de recuperación de energía siempre que se dé bajo condiciones ambientalmente benéficas.

Por lo expuesto, el que suscribe, Faustino Javier Estrada González, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someten a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se adiciona la fracción X del artículo 29 y la fracción XIV al artículo 40, de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 29. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a IX. ...

X. Las inversiones en proyectos de reingeniería de procesos en empaques y embalajes para convertir a un residuo en un bien útil a través del reciclaje, la reutilización o reuso del 100 por ciento de los elementos de celulosa o fibra de papel.

Para los efectos establecidos en esta fracción se entenderá empaque o embalaje a los bienes compuestos con materiales de cualquier naturaleza utilizados para contener, proteger, envolver, manipular, distribuir, transportar y presentar productos al comercio.

Artículo 40. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. 100 por ciento para adquisición de maquinaria o equipos que al procesar empaques y embalajes sean capaces de obtener la recuperación al 60 por ciento o reciclaje a los 50 por ciento como mínimo de celulosa, fibra de papel de origen maderero o vegetal contenidos en ellos.

No procederá este beneficio cuando en el proceso se involucre algún material que mezclado, combinado o unido al empaque o embalaje involucre procesos contaminantes para fraccionario y separarlo del mismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.— Diputado Faustino Javier Estrada González (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

A continuación tiene el uso de la palabra la diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona el artículo 468 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales.

La diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo:

Gracias, señor presidente.

La suscrita, María de los Ángeles Jiménez del Castillo, en nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de ley que adiciona el artículo 468 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de las siguientes consideraciones.

Como bien es sabido por los integrantes de esta Cámara, con fecha 11 de diciembre de 2007 se hicieron varias reformas, las cuales modifican los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la reforma del sistema de justicia penal mexicano.

Así las cosas y en la idea de que el sistema de justicia penal mexicano dejó de ser eficaz y que apremiaba reformarlo para devolver a la ciudadanía la confianza en las instituciones y siendo que uno de los objetivos principales de dichas propuestas es ofrecer seguridad jurídica y preservar la libertad, suscribimos esta propuesta que adiciona al Código Federal de Procedimientos Penales, con la única intención de fortalecer las concordancias ya descritas y buscar la reinserción social del sentenciado.

En su caso, se pretende evitar la separación del probable responsable de su hábitat de la familia, del núcleo social al que pertenece para no fracturar así su entorno social y el entorno social al que pertenece, llámese principalmente a éstos “su esposa, hijos, hermanos, padres, familiares y amigos”.

Como bien es sabido, una de las mayores contrariedades con las que se encuentra una persona que es privada de la libertad es la marginación, la cual no sólo vive durante el cumplimiento de la condena, sino aun después de haber egresado de la institución penitenciaria. Y los efectos nocivos de la ejecución de la pena privativa de libertad se ex-

tiende a los familiares y amigos. Y, en general, todo el entorno social se ve afectado.

Por ello, si nuestro sistema penitenciario tiene como principal tarea reintegrar a la sociedad a las personas que por diversas causas han delinquido, llámese la “reinserción”... que provoca que las personas no vuelvan a delinquir. Y el objetivo principal de la presente adición a la ley procesal federal es no sólo la procuración de la reintegración o la reinserción del sujeto, sino el hecho de que se evite la exclusión de las personas de su entorno social, y lo que ello implica, además de generar una economía en las cárceles de nuestro país.

Tenemos que ahorrar tiempo, y quisiera nada más que este procedimiento penal se suspendiera cumpliendo ciertos requisitos, que serían estos:

Los delitos catalogados como “graves” o cometidos bajo la modalidad de asociación delictuosa... el juez, a petición del imputado y atendiendo la opinión del Ministerio Público... que el imputado no haya sido condenado con anterioridad por sentencia ejecutoriada por delito doloso, que sea primo delincuente; que el imputado no se encuentre sujeto a otro proceso penal; que no se haya concedido el mismo beneficio en proceso diverso...

Presidencia del diputado

José Luis Espinosa Piña

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Concluya, por favor, diputada.

La diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo:

Que en las circunstancias del hecho, personales del inculgado, no existan datos que permitan racionalmente presumir que, de concederse la suspensión, se pondría en riesgo grave los bienes jurídicos de las personas.

Es cuanto, señor presidente. Quisiera que de la iniciativa se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates, además de que se haga una corrección en donde dice... debe leerse “artículo 468 Bis”, en lugar de “400”, que fue un error ahí en la redacción, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 468 Bis al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, en mi carácter de diputada federal de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de ley que adiciona el artículo 468 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como bien es sabido por los integrantes de esta Cámara, en fecha 11 de diciembre de 2007 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria diversos dictámenes, entre otros, el de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo que en razón de su contenido todas las iniciativas enunciadas en los antecedentes fueron en su momento dictaminadas de manera conjunta, respecto a las consideraciones jurídicas a la reforma integral al sistema de justicia penal mexicano, los cuales en obviada de repeticiones innecesarias doy por reproducido en este apartado como si a la letra se insertaren.

Así las cosas, y dadas las múltiples iniciativas presentadas por diversos diputados de distintos grupos parlamentarios y la convergencia en la idea de que el sistema de justicia penal mexicano ha dejado de ser eficaz y que apremia reformarlo, si bien de manera integral, para devolver a la ciudadanía la confianza en las instituciones, y siendo que uno de los objetivos principales de dichas propuestas es ofrecer seguridad jurídica y preservar la libertad, es que la suscrita presentó esta propuesta de adición al Código Federal de Procedimientos Penales con la única intención de fortalecer las concordancias ya descritas y buscar la reinserción social del sentenciado o, en su caso, evitar a todas luces la separación del probable responsable de su hábitat, su familia, el núcleo social al que pertenece, para no fracturar así su entorno social y el entorno social al que pertenece, llámese principalmente a éstos su esposa, hijos, hermanos, padres, familiares amigos, etcétera.

Ya que, como bien es sabido, una de las mayores contradicciones con las que se encuentra una persona que es pri-

vada de su libertad, entre otras, es la marginación, la cual no sólo vive durante el cumplimiento de la condena sino aún después de haber egresado de la institución penitenciaria, y los efectos nocivos de la ejecución de la pena privativa de libertad se extienden a los familiares, amigos y, en general, todo su entorno social se ve afectado de hecho.

Por ello, y si nuestro sistema penitenciario tiene como principal tarea la reintegración a la sociedad de las personas que por diversas causas han delinquido, readaptándolas socialmente, ahora con las reformas aquí aprobadas, llamándose reinserción que procura que las personas no vuelvan a delinquir, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 18 de nuestra Constitución Federal el cual establece, en términos generales, la reintegración a la sociedad de dichas personas, amén de que el objetivo principal de la presente adición a la ley procesal federal lo es, no sólo la procuración de la reintegración o la reinserción del sujeto sino el hecho de que se evite la exclusión de las personas a su entorno social y lo que ello implica.

Aunado a lo anterior, y pasando a segundo plano de importancia, es significativo subrayar el gasto que genera llevar el proceso con el inculcado interno en el Centro de Readaptación Social, y que cumpla una sentencia dentro del centro, ello por no gozar del beneficio de la libertad bajo caución por tener antecedentes penales o, en su defecto, por no existir un mecanismo como el que ahora se propone para que la persona pueda cumplir con su reinserción a la sociedad sin ser excluido de ella, donde opere la vigilancia, orientación y asistencia a la persona.

Los costos son los siguientes:

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, la Cámara de Diputados autorizó a la Secretaría de Seguridad Pública un presupuesto de 2 mil 508.1 millones de pesos para la subfunción 2, "Prisiones".
- Mientras que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, para esta misma subfunción, la petición de la secretaría ascendió a los 2 mil 656.4 millones de pesos, monto que representó un incremento de 148.3 millones de pesos, que equivalen a una ampliación de 5.9 por ciento, en términos reales, al aprobado en 2007.
- Esta ampliación en el presupuesto solicitado para la subfunción "Prisiones" es inferior a la petición global

de presupuesto de todo el Ramo Administrativo 36, "Seguridad Pública", la cual es de 20.5 por ciento, en términos reales, al pasar de 14 mil 142.9 a 17 mil 048.7 millones de pesos.

La subfunción "Prisiones" contempla una actividad institucional sustantiva, como lo es que el sistema penitenciario garantice la ejecución de las resoluciones jurídicas y contribuya a la readaptación social. Para esta actividad se piden 2 mil 374.0 millones de pesos, monto mayor al aprobado en 2007 de 2 mil 309.6 millones de pesos, con un aumento del 2.8 por ciento, en términos reales.

A su vez, dentro de esta actividad institucional se encuentran dos procesos. Por un lado, la administración del sistema federal penitenciario, para el que se solicitan mil 660.4 millones de pesos para 2008, 5.7 por ciento real por encima del aprobado para el presente año; y, por otro lado, el pago de la cuota alimenticia por internos del fuero federal en custodia de los gobiernos estatales. Para este último proceso se piden 713.6 millones de pesos, recursos inferiores a los 738.6 millones de pesos.

Dicho lo anterior, se propone la siguiente

Iniciativa que adiciona el artículo 468-Bis al Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo Único. Se adiciona el artículo 468 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Suspensión a prueba del procedimiento penal

Artículo 468 Bis (definición). La suspensión a prueba del procedimiento penal es una medida por la que el juez suspenderá con la debida motivación el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el presente código. Durante el plazo de suspensión, la autoridad administrativa deberá proveer a un periodo de vigilancia, orientación y asistencia al beneficiado, quien quedará sujeto a las condiciones y medidas que se le impongan.

Artículo 468 Bis-2 (requisitos). Si se trata de delitos que el código no considere como graves, o cometidos bajo la modalidad de asociación delictuosa, el juez a petición del imputado, y atendiendo la opinión del Ministerio Público, suspenderá el procedimiento si se reúnen los requisitos siguientes:

I. Que el imputado no haya sido condenado con anterioridad por sentencia ejecutoriada por delito doloso.

II. Que el imputado no se encuentre sujeto a otro proceso penal.

III. Que no se haya concedido el mismo beneficio en proceso diverso.

IV. Que de las circunstancias del hecho y personales del inculpado no existan datos que permitan racionalmente presumir que, de concederse la suspensión, se presentarían riesgos graves a los bienes jurídicos de las personas.

IV. Que se haya llevado a cabo la reparación de los daños y perjuicios causados al ofendido o a quien tenga derecho a ello. Esto no se entenderá como aceptación de culpabilidad.

Artículo 468 Bis-3. El imputado que considere tener derecho al beneficio de la suspensión a prueba del procedimiento penal deberá solicitarlo dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a que surta efecto la publicación del auto de término constitucional, debiéndose tramitarse mediante un incidente.

Artículo 468 Bis-4. Las condiciones que debe de colmar el imputado para obtener el beneficio de la suspensión a prueba son las siguientes:

I. Exhibir la garantía que el juzgador estime suficiente y adecuada para asegurar su presentación ante la autoridad cuantas veces fuere requerido.

II. Residir en determinado lugar, del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza sobre él orientación y vigilancia.

III. Tendrá obligación de trabajar en el arte, oficio u ocupación lícitos durante el plazo que prudentemente se le fije, acreditándole tal obligación con cualquier medio de prueba de manera semestral.

IV. Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables o de efectos análogos, salvo por tratamiento o prescripción médica.

V. Abstenerse de frecuentar bares, cantinas, cabarets o lugares similares, salvo que su fuente de trabajo implique concurrir a dichos centros.

Artículo 468 Bis-5. Al beneficiado con la suspensión a prueba del procedimiento penal, el juez le señalará un plazo, no menor a un año ni mayor a tres, en que quedará sujeto a las medidas que el órgano jurisdiccional determine según las circunstancias del caso, la orientación, la vigilancia y la asistencia de la autoridad.

Artículo 468 Bis-6. Si durante el plazo previsto en el artículo anterior, contado a partir de que se le concedió la suspensión a prueba del procedimiento penal, el beneficiado no diere lugar a nuevo proceso por delito doloso y haya cumplido con las condiciones y medidas impuestas, se sobreseerá el proceso.

Artículo 468 Bis-7. La suspensión a prueba será revocada en los casos siguientes:

I. En caso de que dentro del plazo a que se refiere el artículo 468 Bis-5, el beneficiado no cumpla con algunas de las condiciones a que se refieren las fracciones de la II a la V del artículo 468 Bis-4, o con las medidas de orientación, vigilancia y asistencia que se acuerden por la autoridad, en términos de lo previsto por el artículo 468 Bis-5; y a petición del Ministerio Público deberá reanudarse el procedimiento, previo a lo cual tendrá que tramitarse el incidente respectivo en los términos de los no especificados.

II. Por muerte o insolvencia del fiador, o cuando éste lo solicite expresamente y presente al imputado, a menos que el inculpaado presente uno nuevo.

III. Si el beneficiado dentro del plazo previsto en el artículo 468 Bis-5, contado desde la suspensión del procedimiento, diere lugar a nuevo proceso, se reanudará el proceso suspendido.

IV. Si el beneficiado incumple injustificadamente, grave o reiteradamente las condiciones impuestas.

V. Cuando el procesado lo solicite, poniéndose a disposición del juzgador.

Artículo 468 Bis-8. La revocación de la suspensión a prueba del procedimiento se hará por el juez que la concedió, de oficio o a petición de parte, cuando el beneficiado lo so-

licite y se ponga a disposición del juzgador y cuando el fiador lo solicite expresamente.

La autoridad encargada de la orientación, la vigilancia y la asistencia está obligada a informar trimestralmente al juzgador sobre el desarrollo de dicha medida, además de poner en conocimiento del Ministerio Público y del juez cualquier circunstancia que, a su juicio, amerite la revocación.

Artículo 468 Bis-9. Una vez decretada la suspensión del procedimiento penal a prueba, se prevendrá al procesado para que se presente ante el órgano administrativo desconcentrado de prevención y readaptación social, dentro de los cinco días siguientes, apercibido que de no hacerlo se le revocará el beneficio. De igual forma, el juez remitirá a dicho órgano desconcentrado el duplicado del expediente en el que conste el procedimiento penal.

Artículo 468 Bis-10. En los casos de suspensión del procedimiento penal a prueba es aplicable en lo conducente lo establecido en el capítulo relativo a la libertad provisional bajo caución, respecto al otorgamiento de ésta, obligaciones de quien otorga la garantía y casos en que se hará efectiva.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 11 de septiembre de 2008.— Diputada Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo. Así se hará, como solicita la diputada. **Se turna a la Comisión de Justicia.** Había que comentarlo para que tomara nota la Mesa Directiva.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona

diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Le recordamos a la diputada que cuenta con tres minutos para presentar su iniciativa, según el acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Adelante, diputada.

La diputada Irene Aragón Castillo: Gracias, presidente. Presidente, me adscribo al acuerdo parlamentario de la Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos, artículo 18, que me da hasta 10 minutos para presentar la iniciativa.

Quiero informarle que mi iniciativa está trabajada para un término de cinco minutos. Esta propuesta se presentó hoy.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Déjeme comentarle, señora diputada, en atención a su mención, que la Junta de Coordinación Política determinó que para agilizar los trabajos de esta sesión se estableciera un término de tres minutos para la presentación de las iniciativas por parte de los señores diputados y las señoras diputadas. En razón de ello estamos pidiendo a todos que se ajusten al tiempo establecido y aprobado.

Ahora sí, por favor, adelante con su alocución.

La diputada Irene Aragón Castillo: En agosto de 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo principal es regular y hacer efectivo el principio de igualdad mediante el establecimiento de programas y políticas públicas que permitan a nuestro país el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de las personas.

La igualdad sustantiva se entiende como “la ausencia de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas en las esferas política, económica, social, cultural y civil, entre todas”.

Lo anterior implica para el Estado mexicano la obligación de diseñar e implantar mecanismos e instrumentos legales que garanticen las condiciones de igualdad entre las personas. Asimismo, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se reconoce la importancia que tiene el establecimiento de un marco jurídico que norme y reglamente

las acciones de las instituciones públicas en lo que se refiere al respeto, a la garantía y al acceso pleno a los derechos de las personas en la materia de la no discriminación, de la defensa de los derechos humanos y de las condiciones de equidad de género.

Sin embargo, los retos y los desafíos que se presentan en la actualidad para combatir y disminuir los índices de desigualdad son todavía mayores y se requiere que las leyes en nuestro país sean efectivas y eficientes.

En el ámbito internacional México ocupa desde 2007, tristemente, el lugar 93 de 128 países en cuanto al cumplimiento de criterios, principios y condiciones de igualdad para las mujeres.

Con base en el estudio presentado ante el Foro Económico Mundial y realizado por investigadores de la Universidad de Harvard y de la Escuela de Negocios de Londres, México obtuvo una muy baja calificación en cuanto al establecimiento de garantías para la participación económica y de oportunidades para las mujeres en cuanto a logros educativos, empoderamiento político, así como salud y esperanza de vida.

Es decir, el índice de desigualdad de género en nuestro país nos ubica por debajo de países como Cuba, que ocupa el lugar 22; Colombia, el 24; Jamaica, el 39; Ecuador, el 44; El Salvador, el 48; y Venezuela, por cierto, el 55.

Así observamos que, no obstante el artículo 4o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que prevé la facultad para aplicar de manera supletoria los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, no indica de manera categórica en su articulado la obligación de la federación, estados y municipios de incorporar los principios objetivos del conjunto de tratados internacionales ratificados por México en el diseño y la implantación de políticas públicas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, ni tampoco se prevé su integración en la política nacional en materia de igualdad.

Presidente, concluyo.

México no puede quedarse al margen de los avances que en materia de igualdad se han obtenido en la comunidad internacional, y específicamente en el resto de los países que lo han adoptado en plenitud. Los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano no se deben considerar como letra muerta y se deben asumir como una

obligación legalmente establecida para mejorar las condiciones de igualdad para las mujeres mexicanas.

Gracias por su atención. Diputado presidente, le agradecería que se inserte íntegro el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante la siguiente:

Exposición de Motivos

En agosto del año 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo principal es regular y hacer efectivo el principio de igualdad, mediante el establecimiento de los programas y de las políticas públicas que permitan al país el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva tanto en el ámbito público, como en el ámbito privado de las personas.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se entiende como la ausencia de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas en las esferas política, económica, social, cultural y civil, entre otras.

Al considerar en su conjunto las distintas esferas en las que se desenvuelven las personas, la Ley para la Igualdad representa uno de los primeros esfuerzos para institucionalizar la perspectiva de género y para desarrollar políticas públicas que generen mejores condiciones en el desarrollo de la vida de mujeres y hombres que se sufren algún tipo de desventaja o de discriminación.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres reglamenta el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "...el varón y la mujer son iguales ante la ley". Esta afirmación implica para el Estado mexicano la obligación de diseñar, desarrollar y aplicar procedimientos e instrumentos legales que garanticen condiciones de igualdad entre las personas.

Durante el proceso de elaboración, discusión y aprobación de la Ley General para la Igualdad, quedó claro, que su aplicación y vigencia, responde en cierta medida a algunas de las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país para combatir y disminuir los márgenes de desigualdad. De manera particular, la ley atiende algunos de los requerimientos establecidos por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En virtud de lo anterior, la ley en comento propone seis ejes para el diseño y ejercicio de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, los cuales se refieren a la vida económica, la participación y la representación política equilibrada, al pleno acceso y ejercicio de los derechos sociales, a la vida civil, a la diversificación de roles y eliminación de estereotipos y al derecho a la información y participación social.

Para lograr la aplicación de estos seis ejes transversales en las políticas públicas, el ordenamiento prevé la concurrencia de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, y la creación de tres instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y hombres: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

También dispone que, para atender y resolver lo no previsto en esta misma ley, se podrán aplicar de manera supletoria, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, así como los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano en materia de igualdad.

La legislación nacional reconoce la importancia de que México cuente con un marco jurídico amplio para reglamentar las acciones de las instituciones públicas en lo que se refiere al respeto, a la garantía y al acceso pleno a los derechos de las personas en materia de la no discriminación,

de la defensa de los derechos humanos y de las condiciones de equidad de género; pero los retos y los desafíos que se presentan en la actualidad para combatir y disminuir los índices de desigualdad son todavía mayores, y se requiere que las leyes en el país sean más efectivas y eficaces.

Cifras del Instituto Nacional de las Mujeres, contenidas en el informe: "Pasos hacia la Igualdad de Género 2007", confirman que aún con la promulgación y entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y otros ordenamientos legales, en México persisten las condiciones de desigualdad y se reconoce la importancia de contar con instrumentos jurídicos que garanticen el ejercicio de los derechos. Algunos de los indicadores que muestran la persistencia de las desigualdades, se refieren a aspectos como el educativo, el trabajo doméstico, la ocupación de puestos de elección popular, la participación política y la toma de decisiones, el acceso y disfrute de la salud, el contagio de enfermedades de transmisión sexual, las relaciones en los hogares, la distribución de la pobreza, la violencia de género y el acceso a los medios de comunicación.

Por ejemplo, la distribución del nivel de educación de la población a nivel nacional de 15 años y más por sexo, en el año 2005, muestra que 7.2 por ciento de la población masculina no posee ningún tipo de escolaridad, con relación al 9.6 por ciento de la población femenina; 21.9 por ciento de los varones en México cuentan con la educación básica completa, frente al 20.4 por ciento de las mujeres. Mientras que el 32.8 por ciento de los hombres cuenta con educación posbásica, sólo el 30.5 por ciento de las mujeres cuenta con ella.

Otro ejemplo se da en el ámbito laboral, pues la creciente incorporación de las mujeres a la vida económica, no ha significado la igualdad en las remuneraciones por sexo. En el año 2006, el índice de discriminación salarial indicó que las mujeres, en promedio, necesitaban un incremento del 8.8 por ciento de su salario para igualarlo al de los hombres. De acuerdo con la Encuesta Metropolitana sobre Remuneraciones 2003, realizada en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, las empresas siguen prefiriendo la contratación de hombres que de mujeres en una razón de dos a uno.

En el documento sobre los "Pasos hacia la Igualdad de Género 2007", el Instituto Nacional de las Mujeres señala que para el año 2002, la contribución del trabajo doméstico de las mujeres al producto interno bruto (PIB) se estimó en

21.6 por ciento, el cual se equipara al de la industria manufacturera y al del sector comercio, restaurantes y hoteles. Si bien la contribución masculina al valor económico del trabajo doméstico se ha incrementado durante los últimos años, aún dista mucho de ser equitativa, pues 80.4 por ciento de dicho valor en 2002 era aportado por mujeres. Históricamente, la carga de las tareas domésticas se ha distribuido de manera muy desigual entre mujeres y hombres. En 2002, estos últimos dedicaban en promedio 11.4 horas semanales al trabajo doméstico, mientras que las mujeres 43.8 horas en promedio, respectivamente. En cuanto a las horas dedicadas al cuidado de los hijos e hijas, los hombres asignaron 7.4 horas en promedio semanal, mientras que las mujeres 13.2 horas.

En lo que se refiere a la incorporación de las mujeres en el ámbito de la política y la toma de decisiones, la desigualdad continúa como la principal limitante. Por ejemplo, la composición por sexo de las diferentes legislaturas que han integrado el Congreso de la Unión demuestra que la participación femenina en ambas Cámaras es inferior a 23 por ciento: en la Cámara de Senadores representan 18.0 por ciento y en la Cámara de Diputados, 22.6 por ciento. Situación semejante se da en las legislaturas locales donde las mujeres constituyen 20.3 por ciento. Estas cifras aún están muy alejadas de la cuota de 30 por ciento, recomendada por organismos internacionales.

En los poderes locales, representados por las presidencias municipales que son las instancias de gobierno de mayor cercanía con la población, la participación de las mujeres es mínima: en enero de 2007 era de sólo 3.4 por ciento. En la jerarquía de síndicos y regidores, en ese año, representaban 12.6 y 27.4 por ciento, respectivamente.

La participación femenina dentro de la función pública en mandos medios y altos es menor que la representación de las mujeres en la población económicamente activa, ya que apenas alcanzan 27.4 por ciento, y además sigue concentrándose en los niveles de más baja jerarquía: subdirectoras, jefas de departamento, enlaces y asesora.

En cuanto a la autonomía de las mujeres, existen todavía serias limitantes en el proceso de fortalecimiento de la libertad, de la autoestima y del empoderamiento de las mujeres; aspectos necesarios para construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, tal como se planteó en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing 1995). La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, revela que en

13.8 por ciento de las parejas mexicanas, la decisión sobre si la mujer trabaja es tomada sólo por el hombre; en 11.1 por ciento de las parejas, el hombre es quien decide cuándo tener relaciones sexuales; en 5.9 por ciento de las parejas el hombre es quien decide quién usa métodos anticonceptivos; 38.2 por ciento de las mujeres está de acuerdo con que una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene; y el 68.1 por ciento está de acuerdo en que el hombre debe responsabilizarse de todos los gastos de la familia.

Respecto a la violencia de género, según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh, 2003), en México 35.4 por ciento de las mujeres de 15 años y más cohabitantes con su cónyuge, reportó haber sufrido violencia emocional durante los 12 meses previos al momento de la encuesta; 27.3 por ciento señaló haber sufrido violencia económica, 9.3 violencia física y 7.8 violencia sexual.

Según esta encuesta, a nivel nacional, de las mujeres casadas o unidas, 32 por ciento sufrió violencia emocional; 22.9 por ciento, violencia económica; 10.2 por ciento violencia física y 6.0 por ciento, violencia sexual durante los 12 meses previos a la entrevista.

El porcentaje de mujeres mexicanas de 15 años y más que señaló haber tenido algún incidente de violencia en el ámbito laboral, como acoso, hostigamiento o abuso sexual, fue de 30 por ciento; 16 por ciento del total de las mujeres reportó haber sufrido discriminación, hostigamiento, acoso o abuso sexual en la escuela; en los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etcétera), 40 por ciento de las mujeres se ha enfrentado con algún tipo de violencia; 42 por ciento ha padecido violencia sexual y 92 por ciento intimidación; 18 por ciento de las mujeres mexicanas mayores de 15 años ha sufrido discriminación en alguna dependencia pública y otro 18 por ciento, acoso laboral.

La larga lista de indicadores que demuestran serias dificultades en el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (ley reglamentaria) reflejan que aún con la vigencia y aplicación de la legislación nacional, los retos y desafíos que en materia de igualdad enfrenta el Estado mexicano, requieren de mecanismos y de procedimientos más operativos y eficaces para disminuir la brecha de la desigualdad.

Estos mecanismos y procedimientos, están incorporados en gran parte de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, e incluso algunos de ellos ya se encuentran implícitamente en la legislación nacional. Como ejemplo, observamos que precisamente la ley materia de esta iniciativa, responde ciertamente a los compromisos adquiridos por nuestro país al ratificar tanto la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing), como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

No obstante que en el artículo 4o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se observa la facultad para aplicar de manera supletoria los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, no se indica de manera categórica en el cuerpo de la ley la obligación de la federación, estados y municipios, de incorporar los principios y objetivos del conjunto de tratados internacionales ratificados por México, en el diseño, desarrollo y aplicación de políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Cabe precisar que el artículo 38 de la ley se establece que las autoridades correspondientes deberán garantizar el seguimiento y la evaluación de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales; sin embargo, observamos que no existe referencia de algún artículo, que contenga la obligación del Estado de incorporar en la política nacional en materia de igualdad los postulados de los tratados internacionales vigentes en México.

Es claro, que la ley en comento tiene carencias en cuanto a la armonización con los tratados internacionales en materia de igualdad, por lo que cobra mayor vigencia la presente reforma, que propone establecer de manera categórica la obligación del Estado a través de sus distintos ordenes de gobierno, de incorporar en el desarrollo de políticas públicas y en sus acciones, los principios, objetivos y metas contenidos en los tratados internacionales.

Además de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), existen otros tratados internacionales vigentes y de la misma importancia para la atención y respuesta a las distintas causas de la desigualdad, tales como:

- El Convenio Internacional del Trabajo número 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (1951);
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (1969);
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador” (1988);
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para” (1994);
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999);
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999);
- Convenio Internacional del Trabajo número 182 sobre la Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999); y
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Con base en lo anterior, el objetivo de la iniciativa de reforma que nos ocupa, tiene como objetivo principal, incluir de manera integral en el cuerpo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la obligación tanto de la federación, como de los estados y de los municipios, para que en el diseño e implantación de la política nacional en materia de igualdad, se tomen como base los objetivos y metas establecidos por los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

De esta manera, los esfuerzos institucionales que a través de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se destinan al combate y a la disminución de las desigualdades en México, se complementarán con los mecanismos y los procedimientos específicos que se señalan en

el conjunto de los tratados internacionales vigentes y cuya naturaleza obliga al Estado mexicano a adoptarlos como parte activa de la legislación nacional.

Los retos y desafíos que representan para México las desigualdades imperantes en ámbitos como el de la educación, el trabajo doméstico, la distribución de los puestos de elección popular, la participación política y la toma de decisiones, el acceso a la salud, la distribución de la pobreza y la violencia de género, entre otros, requieren de los instrumentos y de las acciones propuestas en los tratados internacionales para lograr su disminución y eventual erradicación. México no puede quedarse al margen de los avances que en materia de igualdad entre las personas se han obtenido en la comunidad internacional, y específicamente, en el resto de los países que los han adoptado en plenitud.

En mérito de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción V al artículo 9, recorriendo la numeración subsecuente, la fracción III y V del artículo 12, el artículo 14, la fracción III del artículo 15 y la fracción II del artículo 17 recorriendo la numeración subsecuente, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo Único. Se adicionan la fracción V al artículo 9, recorriendo la numeración subsecuente, la fracción III y V del artículo 12, el artículo 14, la fracción III del artículo 15 y la fracción II, del artículo 17 recorriendo la numeración subsecuente, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 9. La federación, a través de la secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

I. a III. ...

IV. Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional;

V. Implementar las acciones y las tareas específicas establecidas en los tratados internacionales en materia de

igualdad ratificados por el Estado mexicano, que faciliten el cumplimiento de sus objetivos y de sus metas, y

VI. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Artículo 12. Corresponde al gobierno federal:

I. y II. ...

III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley, con base en los principios, objetivos y metas establecidas en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano;

IV. ...

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, la aplicación y cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano en la materia;

VI. a VIII. ...

Artículo 14. Los Congresos de los estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley y los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano en la materia.

Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal:

I. y II. ...

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales y con los tratados internacionales en materia de igualdad ratificados por el Estado mexicano, dando cabal cumplimiento a la presente ley, y

IV. ...

Artículo 17. La política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

...

I. ...

II. Incluir los principios, objetivos y metas establecidas en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano;

III. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

V. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

VI. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, y

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 11 de septiembre de 2008.— Diputada Irene Aragón Castillo (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Así se hará, diputada. Insértese el texto de la iniciativa presentada en el Diario de Debates. **Túrnese a la Comisión de Equidad y Género.**

LEY GENERAL DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Quisiera recordar a todos ustedes que hoy tenemos agendadas 96 iniciativas de diputados, además de los dictámenes a discusión; tenemos 33 dictámenes a discusión, razón por la cual se adoptó ese mecanismo para agilizar la presentación de las iniciativas, a solicitud de la Junta de Coordinación Política, que hizo suya la Mesa Directiva. Por ello les estamos solicitando que nos ajustemos a estos tres minutos.

Adelante, señor diputado.

El diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para presentar a este pleno una iniciativa de reformas a la Ley General de las Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo lograr una mejor calidad de vida para 10 millones de mexicanos que actualmente viven con alguna discapacidad en el país.

En los últimos 25 años miles de personas con discapacidad, padres de familia y centenas de organismos sociales han luchado sin tregua para exigir al Estado mexicano acciones que garanticen el respeto de sus derechos humanos, así como leyes, políticas, programas, servicios y apoyos de diversa índole que le permitan a las personas con discapacidad y a sus familias enfrentar la discriminación y la pobreza, y contar con atención digna de su derecho a la salud, rehabilitación, educación, empleo, vivienda, seguridad jurídica, deporte, cultura, accesibilidad, protección civil, transporte, comunicaciones y desarrollo social, entre otros.

En el transcurso de esos años México ha logrado avances que consideramos muy moderados para atender a su población con discapacidad, en gran medida por la dimensión y complejidad de la problemática y por lo tanto, no podemos pensar que este asunto está resuelto y mucho menos que está en proceso de solución.

Abreviando los argumentos para hacer sólida esta iniciativa, quiero proponer a esta honorable legislatura lo siguiente:

La creación de un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que sea responsable de cumplir la convención y esta ley para aplicar una política de Estado, desarrollar un programa nacional y promover mayor presupuesto para atender a este sector de la población.

Que dicho consejo sea administrado por una junta de gobierno y un presidente electo por el Senado de la República.

Que participen diversas entidades de la administración pública federal y representantes de los senadores, los diputados y de las entidades federativas.

Que se integren consejos consultivos para las personas con discapacidad en los niveles federal, estatal y municipal, con la finalidad de que las organizaciones sociales y la población con discapacidad puedan participar en las decisiones del gobierno, y que la junta de gobierno del consejo nacional se reúna de forma trimestral en sesiones públicas a las que podrán asistir personas con discapacidad, organizaciones y personas físicas o morales que así lo deseen y sólo tendrán derecho a voz.

Con esta iniciativa el objetivo es establecer bases para ejecutar una reforma de ley con rostro humano, cuyo objetivo sea lograr una política de Estado que proteja sus derechos y que, efectivamente, le brinde una mejor calidad de vida a la población con discapacidad.

Señor presidente, solicito que se turne esta iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y se inserte el texto de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 37, inciso c), del Reglamento Interior del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente a la LX Legislatura, por acuerdo del pleno del grupo parlamentario, como certifica uno de los secreta-

rios del mismo, a nombre de mis compañeros diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Antecedentes

La iniciativa que hoy presento a nombre de las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, no solo pretende una serie de modificaciones a esta ley.

Esta iniciativa propone ser el primer paso, para que ésta Cámara conjuntamente con el Titular del Ejecutivo Federal, hagamos realidad a través del acuerdo y del consenso, una profunda reforma social en beneficio de 10 millones de personas con discapacidad y sus familias, lo que implica entre otras cuestiones de fondo:

- a) El compromiso y voluntad política del gobierno de la república para aplicar en todos sus términos la Convención de Naciones Unidas;
- b) La revisión y fortalecimiento del trabajo de las instituciones públicas en la materia;
- c) El mejoramiento, ampliación y fortalecimiento técnico, humano y presupuestal de los programas existentes y la creación de nuevas políticas y programas acordes con las necesidades de la población en los estados y municipios;
- d) La redefinición de los mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;
- e) Y la indispensable participación de la sociedad, particularmente de los organismos sociales de y para personas con discapacidad de todo el país, de instituciones académicas o de investigación públicas, privadas o sociales, e incluso de personas físicas o morales, que por su experiencia son un valuarte que el gobierno no puede excluir o minimizar en las decisiones que propicien el desarrollo e integración de las personas con discapacidad en México.

Como es del dominio público, el Estado Mexicano ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Octubre de 2007, lo que significa, de acuerdo con el artículo 133 constitucional, que la Convención es Ley Suprema para nuestro territorio nacional.

Quizás para muchos mexicanos dentro y fuera de este recinto, la Convención signifique nada o solo un avance jurídico de carácter internacional. Para más de 650 millones de personas con discapacidad que viven en el mundo y para 10 millones que viven en México, la Convención se traduce en la expectativa de la población, porque la política y el gobierno, verdaderamente se sensibilicen y decidan otorgar la más alta prioridad de atención, a una problemática que ya supero toda previsión por el crecimiento de necesidades, y que ante la indefinición política actual es necesario tomar conciencia y decisiones que preparen a México en el presente, y así evitar un futuro incierto a las personas con discapacidad.

Desde nuestro punto de vista, la Convención es una nueva oportunidad para el Estado Mexicano, de saldar una deuda de justicia social, rezagos, discriminación y pobreza en que miles de mexicanos con discapacidad se encuentran en este momento, y por ello afirmamos, que no solo trata de realizar reformas o armonizar el marco jurídico nacional o local, se trata en todo caso, de entender que la Convención es la respuesta más poderosa de Naciones Unidas, ante el fracaso de muchos gobiernos, incluido el nuestro, para contar con políticas reales de atención a la discapacidad, y lo más importante, contar con genuino compromiso político y democrático para enfrentar las complejidades a que nos expone.

Compartimos la reflexión de que es una problemática que no se puede solucionar de un día para otro, y de que los retos son mayúsculos, sin embargo, consideramos que a la par de las reformas que el Congreso de la Unión esta impulsando en esta legislatura por parte de todos los grupos parlamentarios, es necesario garantizar la voluntad del Poder Ejecutivo federal para hacer efectivas las reformas legislativas que resulten, para que no se conviertan como hasta ahora ha sucedido, en el incumplimiento de la Ley, el desinterés y apatía del gobierno, la acumulación de rezagos en las instituciones, y la desatención de la población, que sobrevive sumergida en las raquílicas oportunidades que le brindan la buena voluntad, la caridad, la dádiva, el asistencialismo o el clientelismo político, permaneciendo como

una frase ya trillada en los discursos, “que se está trabajando para hacer respetar sus derechos y su plena integración”.

Durante los últimos ocho años, desde ésta Cámara hemos insistido y exhortado al gobierno de la república, para que comprenda que ésta problemática no se resuelve de forma unilateral en los escritorios de las Secretarías de Estado o exhibiendo soluciones o propuestas sin consenso, y mucho menos al margen de la Ley.

Se contribuye a su solución, haciendo efectiva la demanda que el movimiento nacional de organismos, personas y especialistas dedicados a la discapacidad ha exigido desde hace 18 años y que la propia Convención ahora ratifica: la definición de políticas públicas con base en la consulta y participación social, amplia y plural.

Durante la década de los años 90 esta exigencia logró ser la norma del gobierno y la sociedad civil, traduciéndose en acciones como:

La creación:

Del primer programa nacional para el desarrollo de las personas con discapacidad de 1994 al año 2000;

De legislación en todas las entidades federativas;

De comisiones en éste congreso y los congresos locales;

Del primer censo nacional de población con discapacidad;

De consejos estatales de discapacidad;

Del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Del Centro Paralímpico;

De agencias de empleo;

De normas oficiales;

De espacios laborales en la administración pública;

O del Fondo de Coinversión diseñado por Luis Donaldo Colosio en Sedesol.

Y también se tradujo en:

El avance del DIF Nacional y los DIF Estatales;

El apoyo a decenas de proyectos productivos o sociales;

La participación de legisladores con discapacidad en congresos locales;

Y la generación de conciencia social;

En resumen, esta experiencia se convirtió en las primeras acciones planeadas de un gobierno conjuntamente con la sociedad civil, cuyos efectos y resultados no ha sido posible medir en ninguna forma, ya que en el camino de la transición democrática, muchos de estos avances se han perdido por la falta de visión política y justo reconocimiento al trabajo que desarrollan cientos de mexicanos como profesionales, técnicos, médicos, terapeutas, educadores, trabajadores sociales, o sencillamente, como madres y padres de familia preocupados por el futuro de sus hijos.

2. Situación actual

Identificar cuales son las condiciones en que viven las personas actualmente, requiere señalar que en el segundo año de gobierno del Presidente Calderón, no existe de forma oficial un diagnóstico nacional que nos permita conocer su realidad.

Sin embargo, de las demandas de la población que conocemos en nuestras entidades y distritos, los últimos 7 informes de gobierno, y de informaciones oficiales parciales, podemos compartir con esta Asamblea datos reveladores que nos pueden orientar.

a) Cada año se producen en México 265,000 nuevos casos de discapacidad, de acuerdo con el programa nacional 2000-2006 elaborado por la Secretaría de Salud.

b) 94 por ciento de la población con discapacidad es discriminada por su condición, 53% son discriminados en el trabajo y 33 por ciento ha sufrido actos de discriminación, de acuerdo con la 1ª. encuesta nacional elaborada por el Conapred y Sedesol en el 2005.

c) A 21 meses de que ésta propia Ley fuese publicada y entrará en vigor, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud, tiene pendiente la publicación del reglamento correspondiente, la formulación del programa nacional, y una clara definición para que los organismos sociales y personas intere-

sadas participen de forma abierta y plural en el Consejo Consultivo. Para este año, ésta Cámara le aprobó al Consejo un presupuesto superior a los 30 millones, lo que sería justificable, si supiéramos cuáles son los objetivos del gobierno.

d) También perfilamos esta situación del Consejo Nacional, porque observamos con preocupación que si la autoridad no ha sido capaz de interpretar y ejecutar la actual legislación, cuanto tiempo más transcurrirá para que interpreten y ejecuten las nuevas reformas. Para el Grupo Parlamentario del PRI, es señal inequívoca de que esta Cámara debe tomar previsiones al respecto, sugiriendo desde ahora la invitación al Secretario de Salud para que nos explique que está ocurriendo.

e) Por lo que corresponde al presupuesto de los programas vigentes de DIF Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación, Secretaría de Educación Pública, Conade y Secretaría de Trabajo y Previsión Social, es preciso señalar las reducciones que han sufrido en los últimos años, promediando al 2007 una reducción global del 3.7 por ciento.

3. Reformas propuestas

Las reformas que presentamos se basan en la interpretación de las disposiciones contenidas en la Convención, correspondientes a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 28, 30, y 31, mismos que comprenden aspectos generales como: propósito u objeto, definiciones, principios generales, obligaciones generales, toma de conciencia, accesibilidad, educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, nivel de vida adecuado, participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y la recopilación de datos y estadísticas.

Las principales reformas que aborda ésta iniciativa, son de forma general las siguientes:

a) Adecuamos el objeto de la Ley, a la propia interpretación del propósito de la Convención, lo que alinea ésta Ley al reconocimiento de los derechos y la instrumentación de acciones para garantizar su pleno ejercicio.

b) Se incorporaron las definiciones previstas por la Convención, respetando aquellas que encuentran sentido para la población, en particular, la definición expresa de la Lengua de Señas Mexicana.

c) Incorporamos el concepto de obligatoriedad que debe cumplir el Estado Mexicano para aplicar la Convención.

d) Si bien la definición de discriminación por condición de discapacidad es claramente definida en la Constitución, consideramos necesaria la incorporación del concepto de “no discriminación por situación migratoria”, para que el Estado Mexicano prevea políticas orientadas a la protección de los derechos de los migrantes mexicanos que tengan o adquieran una discapacidad en su tránsito migratorio.

e) Se homologan los principios que deben observar las políticas públicas, incluyendo la transparencia, continuidad, transversalidad, y eliminación de prácticas clientelares o paternalistas.

f) Se propone en el artículo 6o, la obligatoriedad que tendrá el Ejecutivo Federal para aplicar ésta Ley; y se define que el presupuesto propuesto para los programas de discapacidad se elabore con base en la Ley de Coordinación Fiscal y se haga extensivo para los programas de carácter federal, estatal y municipal;

g) Se propone la creación de un Sistema Nacional de Información; y la incorporación de criterios de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología;

h) Se establece la disposición prevista en el artículo 4º de la Convención, para que el Estado Mexicano en la elaboración de legislación y políticas, consulte y permita la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas;

i) Se definen responsabilidades para la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Secretaría de Turismo;

Por lo que corresponde a la autoridad responsable de la aplicación de ésta Ley, consideramos que la actual estructura sectorizada a la Secretaría de Salud, debería ser suficiente para cumplir con tareas de coordinación y supervisión de las políticas públicas en la materia, y evitando que los limitados recursos públicos se destinen a engrosar la burocracia.

Sin embargo, considerando el preocupante rezago y fracaso de las acciones del gobierno en los últimos ocho años, y el incumplimiento de ésta Ley publicada en junio de 2005, creemos indispensable definir una autoridad específica, a la que todos podamos exigirle responsabilidades sobre la política nacional para las personas con discapacidad.

En función de lo anterior, proponemos:

- a) La creación de un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que sea responsable de cumplir con la Convención y ésta Ley, definir una política de estado, desarrollar un programa nacional, y promover mayor presupuesto para atender a este sector de la población;
- b) Que dicho Consejo sea administrado por una Junta de Gobierno y un Presidente electo por el Senado de la República;
- c) Que participen diversas entidades de la administración pública federal y representantes de los Senadores, los Diputados, y de las Entidades Federativas;
- d) Que se integren Consejos Consultivos para las Personas con Discapacidad en los niveles federal, estatal y municipal, con la finalidad de que las organizaciones sociales y la población con discapacidad puedan participar en las decisiones del gobierno; y
- e) Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional se reúna de forma trimestral en sesiones públicas a las que podrán asistir personas con discapacidad, organizaciones, y personas físicas o morales que así lo deseen y solo tendrán derecho a voz;

4. Conclusiones

Consideramos que las reformas propuestas a ésta Ley, deben en primer lugar, encontrar la armonía con las disposiciones de la Convención, que como ya lo hemos señalado se significan por su sentido de obligatoriedad para el Estado Mexicano.

En segundo término, consideramos que deben contribuir al establecimiento de una política de estado y de una autoridad que legalmente sea responsable de su cumplimiento y aplicación, y fundamentalmente, para garantizar la participación social, y una efectiva coordinación con los tres ni-

veles de gobierno, que encaucen los esfuerzos de todos en la definición de las políticas públicas necesarias para el desarrollo de la población con discapacidad.

Por lo anterior y porque nuestro compromiso con las personas con discapacidad, es abatir los rezagos, incumplimientos legales y lograr una mejor calidad de vida que permita a las personas con discapacidad, superar sus condiciones de pobreza y discriminación con políticas públicas que les brinden certeza de progresar y desarrollarse como individuos, es por lo que las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI presentamos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Solicitándole atentamente, señor Presidente, el turno del mismo a las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y Desarrollo Social.

Artículo Único. Se reforman el artículo 1o., las fracciones IX y XI del artículo 2o., los artículos 3o. y 4o., los incisos c), d), y g) del artículo 5o., el artículo 6o., las fracciones I, II, III, y IV del artículo 6o., el artículo 7o., las fracciones I, II, IV, VI y XI del artículo 7o., los artículos 8o., y 9o., las fracciones I, II, IV, V, y VI del artículo 9o., el artículo 10, las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XIII del artículo 10, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el artículo 15, las fracciones I y II del artículo 15, el artículo 17, las fracciones I, II y IV del artículo 17, el artículo 18, la denominación del capítulo VI, el artículo 19, las fracciones I, III, V, VI, VIII y IX del artículo 19, el artículo 20, la denominación del Capítulo VII, el artículo 21, el artículo 22, las fracciones I y II del artículo 22, y el artículo 23; **Se adicionan** las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XX al artículo 2o., los incisos i), j), k), l), m), y n) al artículo 5o., las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, y XVI al artículo 6o., las fracciones XII y XIII al artículo 7o., la fracción VII al artículo 9, la fracción XV al artículo 10, las fracciones I, II y III al artículo 13, el artículo 19 Bis, la fracción IV del artículo 23, el artículo 23 Bis, el título tercero, los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, el título cuarto, y el artículo 56; y se derogan la fracción VI del artículo 2o., la fracción II del artículo 19, el título tercero y el título cuar-

to, de la Ley General para las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Ley General de las Personas con Discapacidad

Título Primero

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son **obligatorias**, de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es **promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.**¹

Esta Ley reconoce las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I) **Asistencia Social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. **La asistencia social para las personas con discapacidad comprenderá acciones para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.**²

II). a V) ...

VI) Se deroga

VII) **Intervención Temprana.** Atención brindada al niño con discapacidad entre 0 y 4 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.³

...

IX) **Lengua de Señas Mexicana.** Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;⁴

...

XI) **Persona con Discapacidad.- Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;**⁵

XII) a XIV)...

XV) **Convención.** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;⁶

XVI) **Comunicación.** Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;⁷

XVII) **Lenguaje.** Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;⁸

XVIII) **Discriminación por motivos de discapacidad.-** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;⁹

XIX) **Ajustes razonables.** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que

no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;¹⁰ y

XX) Diseño universal. Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.¹¹

Artículo 3. La aplicación de esta Ley corresponde y es de observancia obligatoria¹² a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados, **organismos autónomos, organismos judiciales** y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

Artículo 4. Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, **situación migratoria**¹³, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:¹⁴

a) a b) ...

c) La **igualdad entre el hombre y la mujer, y la igualdad** de oportunidades;

d) El **respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;**

e) a h) ...

i) **La participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad;**

j) El **respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;**

k) **La transversalidad, continuidad, y transparencia en su diseño; y**

l) **La eliminación de prácticas clientelares, electorales o paternalistas.**

Artículo 6. Son facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo federal en materia de esta ley, las siguientes:

I) Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de **la Convención, adoptando todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole, necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;**

II) **Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno, Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, organismos públicos, privados o sociales, y personas físicas, para diseñar la política de estado, políticas públicas y programas con criterios de transversalidad, transparencia y continuidad.**

III) **Con base en la Ley de Coordinación Fiscal,** proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de **programas federales, estatales y municipales,** dirigidos a las personas con discapacidad;

IV) **Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales, estatales y municipales, en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos;**

V) ...

VI) **Proponer la modificación o derogación de leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad, incluyendo la adopción de sanciones legales de carácter civil y penal;**

VII) Incorporar en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

VIII) Supervisar que ninguna autoridad discrimine por motivos de discapacidad;

IX) Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;

X) Establecer el Sistema Nacional de Información de Población con Discapacidad, que proporcione información sobre programas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo en el territorio nacional;

XI) Diseñar y ejecutar programas de formación profesional para personas que trabajan con personas con discapacidad, a fin de prestarles una mejor asistencia;

XII) Establecer mecanismos que garanticen la consulta pública y la colaboración activa de las personas con discapacidad y los niños y las niñas con discapacidad, en la elaboración y aplicación de legislación, políticas, y programas, para hacer efectiva la presente Ley y la Convención, y en todo proceso de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, a través de organizaciones que las representen que podrán ser de carácter nacional, regional, estatal o municipal, incluyendo la consulta pública y colaboración de personas físicas, y personas morales sociales o privadas;

XIII) Aplicar las disposiciones de la presente Ley y de la Convención sin limitaciones ni excepciones;

XIV) Establecer medidas para asegurar la realización de ajustes razonables, a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, de acuerdo con criterios de progresividad y continuidad;

XV) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad; y

XVI) Establecer convenios con todos los medios de comunicación, para difundir una imagen de las per-

sonas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley y la Convención, e incorporar en su programación cotidiana programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad.

Título Segundo Derechos y Garantías para las Personas con Discapacidad

Capítulo I Salud

Artículo 7. La Secretaría de Salud garantizará a la población con discapacidad su derecho a acceder al más alto nivel de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas públicos de atención a la salud y rehabilitación integral, que incorporen criterios de calidad, especialización, género, y salud sexual y reproductiva, los cuales serán proporcionados con carácter gratuito.

Para estos efectos, la Secretaría de Salud a través de la legislación aplicable, ejecutará las siguientes acciones:

I) Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral, **atención especializada** y rehabilitación para las diferentes discapacidades;

II) **Crear centros especializados** responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III) ...

IV) **Proporcionar a las personas con discapacidad que lo requieran medicinas, ortesis y prótesis, de forma gratuita o a costos accesible que se determinará mediante estudio socioeconómico y por prescripción médica, creando a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido;**

V) ...

VI) Implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para

la atención de la población con discapacidad, **con la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;**

VII) a X) ...

XI) **Crear centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos;**

XII) **Incorporar al Seguro Popular a la población con discapacidad; y**

XIII) Las demás que otros ordenamientos les otorguen.

Artículo 8. La Secretaría de Salud con base en la **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud**, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades.

Capítulo II Trabajo y el Empleo

Artículo 9. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social garantizará el derecho al trabajo y la capacitación de las personas con discapacidad sin discriminación por motivos de discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluyendo su derecho a tener la oportunidad de mantenerse, mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Para estos efectos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la legislación aplicable, ejecutará las siguientes acciones:

I) **Establecer medidas legales y administrativas que permitan la implementación de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad**

será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;

II) **Crear programas y becas para la capacitación y empleo, así como de financiamiento para el desarrollo de actividades productivas, destinadas o creadas por personas con discapacidad;**

III) ...

IV) Instrumentar las acciones legales y administrativas que garanticen la incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos, a la administración pública;

Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales, **acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;**

VI) **Proporcionar obligatoriamente asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad.**

VII) **Establecer las medidas legales o administrativas, que protejan y sancionen penalmente, que las personas con discapacidad no sean sometidas a discriminación, esclavitud, explotación, o servidumbre, y contra el trabajo forzoso, obligatorio o condicionado.**

Capítulo III Educación

Artículo 10. La Secretaría de Educación Pública garantizará el derecho a la educación de las personas con discapacidad sin discriminación por motivos de discapacidad, a través del sistema educativo nacional, que permita la inclusión, atención de las necesidades especiales y contribuya a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes.

Para estos efectos, la Secretaría de Educación a través de la legislación aplicable y en coordinación con las au-

toridades de los sistemas educativos descentralizados, ejecutará las siguientes acciones:

I) **Establecer en el Plan Nacional de Educación, el diseño, ejecución y evaluación de programas para la educación especial e integración educativa de personas con discapacidad, programas educativos especializados para personas ciegas, sordas, discapacidad intelectual y discapacidades múltiples;**

II) **Crear las áreas directivas, administrativas, de atención o apoyo personal o familiar, información y de servicios que garanticen la incorporación y oportuna atención de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; mismas que serán de aplicación nacional y en los sistemas educativos descentralizados, así como diseñar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas para la educación especial y la integración educativa;**

III) **Establecer la admisión, atención gratuita, obligatoria y especializada de menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas, y mediante convenios de servicios en guarderías privadas;**

IV) **Establecer el sistema de escuelas normales de especialización, para formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad, así como establecer oportunidades laborales ;**

V) ...

VI) **Establecer de forma obligatoria en los programas que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, la inclusión de personal especializado para la interpretación de las transmisiones en Lengua de Señas Mexicana;**

VII) **Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico, incluyendo la elaboración de textos gratuitos en sistema braille, inclusión de personal especializado en Lengua de Señas Mexicana en los planteles educativos, y materiales o tecnologías de apoyo didáctico;**

VIII) **Establecer centros educativos a nivel estatal y municipal para garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;**

IX) **Establecer a nivel estatal y municipal un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;**

X) **Reconocer oficialmente a la Lengua de Señas Mexicana que será de uso obligatorio en instituciones públicas, o privadas, y el Sistema de Escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;**

XI) **Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;**

XII) ...

XIII) **Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual, y**

XIV) ...

XV) **Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior pública o privada, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. Las universidades privadas estarán obligadas a contar con los medios necesarios para la inclusión de toda persona con discapacidad y desarrollaran sus propios programas de apoyo, becas, y capacitación de profesionales, de acuerdo con las normas que establezcan las autoridades del sistema educativo.**

Artículo 12. La Lengua de Señas Mexicana, será reconocida oficialmente como una lengua nacional, que forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Capítulo IV Accesibilidad, Desarrollo Urbano y Vivienda

Artículo 13. El Titular del Poder Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, garantizará el derecho de las personas con discapacidad para desplazarse de forma libre, digna y segura en el entorno físico público o privado, **sin discriminación por motivos de discapacidad.**

Para estos efectos, el Consejo implementará las siguientes acciones:

I) Coordinará con las dependencias de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, y Congresos Estatales, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente, y la certificación oficial a instalaciones públicas o privadas;

II) Desarrollar con las autoridades competentes normas oficiales mexicanas para la accesibilidad, el desarrollo urbano y la vivienda;

III) Establecer mecanismos de coordinación y supervisión para la aplicación de normas, disposiciones legales, administrativas y de sanción civil o penal, que garanticen la accesibilidad en el entorno físico, las instalaciones públicas, de uso público y privadas.

Artículo 14. Las instalaciones privadas de uso o servicio público, deberán cumplir obligatoriamente con disposiciones legales vigentes o normas oficiales mexicanas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad, de conformidad y sujetarse a las autorizaciones o sanciones que determine la legislación vigente;

Artículo 15. Las disposiciones legales o normativas para la accesibilidad, en la infraestructura pública o privada, equipamiento urbano y espacios públicos se diseñarán de acuerdo con los lineamientos de la Convención y los siguientes:

I) Que sean de carácter universal, **obligatorio** y adaptados para todas las personas;

II) Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías, **información, sistema braille, y Lengua de Señas**

Mexicana, para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y

III) ...

Capítulo V Movilidad, Comunicaciones y Transporte

Artículo 17. La Secretaría de Comunicaciones y Transporte garantizará el derecho de las personas con discapacidad al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, que sin discriminación por motivos de discapacidad, contribuyan a su independencia y desarrollo integral.

Para estos efectos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la legislación aplicable, ejecutará las siguientes acciones:

I) Establecer mecanismos de coordinación **con las dependencias de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, y Congresos Estatales**, para elaborar programas que permitan y **garanticen** la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;

II) **Establecer** que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público, las **instalaciones** y unidades incluyan especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad;

III) ...

IV) **Diseñar** programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, y

V) ...

Artículo 18. Los medios de comunicación implementarán **obligatoriamente** el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Capítulo VI Desarrollo, Asistencia Social y Estadística

Artículo 19. La Secretaría de Desarrollo Social garantizará el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad.

Para estos efectos, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la legislación aplicable, ejecutará las siguientes acciones:

I) Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todas las acciones, programas de protección y desarrollo social, y estrategias de reducción de la pobreza; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

II) Se deroga.

IV) **Implementar programas para la** prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de **pobreza**, abandono o marginación, **incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera, y servicios de cuidados temporales;**

IV) ...

V) **Establecer** que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;

VI) **Diseñar y ejecutar el sistema nacional de información para población con discapacidad a que se refiere el artículo 6, fracción X de ésta Ley, que comprenda información** sobre los servicios públicos en materia de discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social **y de todo tipo, sus trámites de acceso** y las instancias que los otorguen;

VII ...

VIII) **Establecer que las políticas y programas**, en materia de asistencia social para personas con discapacidad, se orienten a:

a) ...

b) La **habilitación** y rehabilitación de las personas con discapacidad.

IX) ...

Artículo 19 Bis. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a través de la legislación aplicable, garantizará que el Censo Nacional de Población incluya lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cual será de orden público y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas. Además, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores estadísticos sobre todos los aspectos relacionados con la Convención.

Artículo 20. La Secretaría de Desarrollo Social, las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. a V. ...

Capítulo VII Deporte, Cultura, Turismo y Recreación

Artículo 21. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte garantizará, formulará y aplicará programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nacional e internacional.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte conjuntamente con las federaciones y asociaciones deportivas de y para personas con discapacidad elaborará el Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

Artículo 22. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes garantizará el derecho de las personas con discapacidad para acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colabo-

rar en la gestión cultural, incluyendo el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad y la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Para estos efectos, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la legislación aplicable, ejecutará las siguientes acciones:

I) **Establecerá programas de apoyo a las actividades artísticas de las personas con discapacidad;**

II) **Garantizará** que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios, información, materiales, centros, monumentos, sitios, y todas aquellas manifestaciones de expresión culturales; y

III) ...

Artículo 23. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para el diseño y ejecución de políticas y programas que se establezcan, deberán cumplir, entre otros, con los siguientes lineamientos:

I) a III) ...

IV) **Garantizar el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.**

Artículo 23 Bis. La Secretaria de Turismo garantizará el derecho de las personas con discapacidad para acceder y disfrutar de los programas y servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, incluyendo acciones para la adaptación y accesibilidad de las instalaciones de servicios que comprenden la infraestructura para el turismo nacional.

Título Tercero. Se deroga

Título Cuarto. Se deroga

Título Tercero Del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Sección Primera Denominación, Objeto, Domicilio y Patrimonio

Artículo 29. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, lineamientos, procedimientos, o recomendaciones, cuyas decisiones adoptará con plena independencia y sin subordinación ante ninguna autoridad.

Artículo 30. El Consejo tiene como objeto:

I) Garantizar el cumplimiento y aplicación de la Convención;

II) Establecer la Política de Estado para la población con discapacidad;

III) Formular y promover políticas públicas que garanticen los derechos, respeto, calidad de vida e integración social a las personas con discapacidad, con base en los principios definidos en la presente Ley; y

IV) Concertar, adoptar y coordinar acciones con los diferentes órdenes de gobierno e instituciones públicas, privadas o sociales, y las organizaciones.

Artículo 31. El domicilio del Consejo es la Ciudad de México, Distrito Federal, pero podrá establecer delegaciones y oficinas en otros lugares de la República Mexicana.

Artículo 32. El patrimonio del Consejo se integrará con:

I) Los recursos presupuestales que le asigne la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;

II) Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;

III) Los bienes que adquiera por cualquier otro título lícito;

IV) Los fondos que obtenga por el financiamiento de programas específicos, y

V) Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

Sección Segunda De las Atribuciones

Artículo 33. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I) Elaborar y coordinar anualmente, con fundamento en la Convención, ésta Ley y otras disposiciones aplicables, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, los municipios, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, los Congresos Locales, los sectores social o privado, y las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

II) Promover acciones para generar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

III) Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV) Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;

V) Proponer al Titular del Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que incluirá partidas para la aplicación y ejecución de programas de carácter federal, estatal y municipal dirigidos a las personas con discapacidad;

VI) Establecer acciones para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;

VII) Realizar y difundir estudios e investigaciones sobre el desarrollo social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad;

VIII) Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;

IX) Solicitar a las instituciones públicas o a particulares, la información para verificar el cumplimiento de este ordenamiento, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;

X) Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;

XI) Promover la firma y cumplimiento de instrumentos internacionales o regionales, y asistir a las reuniones internacionales, relacionados con la materia;

XII) Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

XIII) Brindar asesoría legal gratuita a personas físicas o morales, así como establecer en coordinación con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas mecanismos y medidas para garantizar la seguridad jurídica, y la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;

XIV) Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;

XV) Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XVI) Suscribir convenios con los sectores productivos y empresariales, para que otorguen descuentos, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios, a las personas con discapacidad o sus familias;

XVII) Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales o Municipales, y para las instituciones de los sectores social o privado, que realicen acciones o programas para las personas con discapacidad;

XVIII) Integrar y establecer Consejos Consultivos de y para personas con discapacidad a nivel federal, estatal y municipal;

XIX) Establecer mecanismos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas a fin de que éstos proporcionen la supervisión y apoyos técnicos, humanos o materiales necesarios para el funcionamiento de los Consejos Consultivos de carácter estatal y municipal;

XX) Aplicar las medidas administrativas establecidas en esta Ley;

XXI) Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia;

XXII) Diseñar y aplicar el servicio de carrera como un sistema de administración de personal basado en el mérito y la igualdad de oportunidades que comprende los procesos de Reclutamiento, Selección, Ingreso, Sistema de Compensación, Capacitación, Evaluación del Desempeño, Promoción y Separación de los Servidores Públicos, y

XXIII) Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables.

Artículo 34. El Consejo difundirá periódicamente los avances, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones en materia de ésta Ley para mantener informada a la sociedad.

Sección Tercera De los Órganos de Administración

Artículo 35. La Administración del Consejo corresponde a:

- I) La Junta de Gobierno, y
- II) La Presidencia del Consejo.

Artículo 36. La Junta de Gobierno estará integrada por los titulares y representantes de las siguientes dependencias o entidades:

- I) Secretaría de Gobernación;
- II) Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III) Secretaría de Desarrollo Social;
- IV) Secretaría de Educación Pública;
- V) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI) Secretaría de Salud;
- VII) Secretaría de Turismo;
- VIII) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IX) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- XI) Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- XII) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- XIII) Comisión Nacional para la Cultura y las Artes;
- XIV) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- XV) Instituto Mexicano de la Juventud;
- XVI) Instituto Nacional de Desarrollo Social;
- XVII) Instituto Nacional de las Mujeres;
- XVIII) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- XIX) Instituto Nacional de Rehabilitación;
- XX) Procuraduría General de la República;

XXI) Legisladores designados por los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados; y

XXII) Representantes designados por los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Los representantes del Ejecutivo Federal y de las Entidades Federativas deberán tener nivel de Subsecretario y sus respectivos suplentes el nivel inferior jerárquico inmediato.

Artículo 37. La Junta de Gobierno tendrá, además de aquellas que establece el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:

I) Aprobar su reglamento de sesiones y el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente la Presidencia;

II) Establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a este ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento;

III) Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del Consejo y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo;

IV) Aprobar el informe anual de actividades que remitirá la Presidencia del Consejo a los Poderes de la Unión;

V) Nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del Consejo, a los servidores públicos de éste que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, y

VI) Acordar con base en los lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal, la realización de todas las operaciones inherentes al objeto del organismo con sujeción a las disposiciones aplicables y delegar discrecionalmente en el Presidente del Consejo sus facultades, salvo las que sean indelegables de acuerdo con la legislación aplicable, conforme a lo establecido en este artículo;

VII) Aprobar el tabulador de salarios del Consejo;

VIII) Expedir y publicar un informe anual de la Junta, y

IX) Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

Artículo 38. La Junta de Gobierno sesionará válidamente cuando en la sesión, se encuentren presentes más de la mitad de los miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente de la Junta.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán públicas, ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque el Presidente.

En las sesiones públicas de la Junta de Gobierno, podrán participar solo con derecho a voz, personas físicas o morales registradas en los Consejos Consultivos.

Artículo 39. El Presidente del Consejo, quien presidirá la Junta de Gobierno, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. Para tales efectos, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos de las personas con discapacidad.

Con base en dicha auscultación, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores propondrá al pleno de la misma, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular.

Artículo 40. Durante su encargo el Presidente del Consejo no podrá desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión distinto, que sea remunerado, con excepción de los de carácter docente o científico.

Artículo 41. El Presidente del Consejo durará en su cargo tres años, y podrá ser ratificado hasta por un periodo igual.

Artículo 42. El Presidente del Consejo podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos estableci-

dos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 43. El Presidente del Consejo tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:

- I) Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- II) Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno el proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad;
- III) Someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal;
- IV) Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Consejo;
- V) Enviar a los Poderes de la Unión el informe anual de actividades; así como el ejercicio presupuestal, este último previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI) Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico;
- VII) Nombrar a los servidores públicos del Consejo, a excepción de aquellos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores inmediatos al Presidente;
- VIII) Ejercer la representación legal del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello;
- IX) Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables;
- X) Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial del Consejo, y
- XI) Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

Sección Cuarta De los Consejos Consultivos

Artículo 44. Los Consejos Consultivos son órganos de asesoría y consulta, de carácter honorífico e integración amplia y plural, que tendrán por objeto asesorar, opinar y proponer sobre las políticas, programas o acciones desarrolladas por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Artículo 45. Con el propósito de que la población con discapacidad y las organizaciones del país, cuenten con la apertura suficiente para emitir su asesoría, opinión o propuestas, el Consejo podrá establecer los siguientes niveles de participación sin limitaciones o restricciones entre sí mismos:

- I) Un Consejo Consultivo Nacional de Personas con Discapacidad;
- II) Consejos Consultivos Estatales de Personas con Discapacidad; y
- III) Consejos Consultivos Municipales de Personas con Discapacidad

El Consejo Consultivo Nacional será presidido por un funcionario designado por el Presidente del Consejo; Los Consejos Consultivos Estatales serán presididos por los funcionarios designados por los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas; los Consejos Consultivos Municipales serán presididos por los funcionarios designados por el Cabildo.

Artículo 46. Para su integración, el Consejo establecerá un registro público simple, para la inscripción voluntaria y sin discriminación de ningún tipo, de representantes de organizaciones, así como de personas físicas o morales que podrán participar con derecho a voz y voto en cualquiera de los Consejos Consultivos de carácter federal, estatal o municipal.

El Consejo definirá a través de su reglamento, los lineamientos para la organización, participación, consenso y definición de las opiniones o propuestas, a través de mesas, comisiones o grupos de trabajo, y serán extensivos para su aplicación en el ámbito estatal y municipal.

Artículo 47. Los integrantes de los Consejos Consultivos, no recibirán retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación, ya que su carácter es honorífico.

Artículo 48. Son facultades de los Consejos Consultivos:

- I) Presentar opiniones ante la Junta de Gobierno, sobre el desarrollo de los programas y actividades que realice el Consejo;
- II) Asesorar a la Junta de Gobierno y al Presidente del Consejo, en cuestiones relacionadas con la prevención y eliminación de todos los actos discriminatorios;
- III) Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Presidente del Consejo;
- IV) Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de discapacidad;
- V) Participar en las reuniones y eventos que convoque el Consejo, para realizar el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre temas relacionados con la materia de discapacidad;
- VI) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 49. El Consejo supervisará y proporcionará los apoyos técnicos, humanos y materiales para el buen funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional de las Personas con Discapacidad. Así mismo, establecerá mecanismos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas a fin de que éstos proporcionen la supervisión y apoyos correspondientes a los Consejos Consultivos de carácter estatal y municipal.

Artículo 50. Las reglas de funcionamiento y organización de los Consejos Consultivos se establecerán en el Estatuto Orgánico.

Sección Quinta De los Órganos de Vigilancia

Artículo 51. El Consejo contará con una contraloría, órgano de control interno, al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Corresponderá a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por sí o a través del órgano interno de control del Consejo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El Comisario acudirá con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 52. El Comisario Público, tendrá las siguientes facultades:

- I) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que se emitan;
- II) Promover y vigilar que el Consejo establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, de finanzas y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;
- III) Vigilar que el Consejo proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera en cuanto a los ingresos y gastos públicos realizados;
- IV) Solicitar a la Junta de Gobierno o al Presidente del Consejo, la información que requiera para el desarrollo de sus funciones, y
- V) Las demás inherentes a su función y las que le señale expresamente la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de su competencia.

Sección Sexta Prevenciones Generales

Artículo 53. El Consejo se regirá por lo dispuesto en esta Ley y su Estatuto Orgánico en lo relativo a su estructura, funcionamiento, operación, desarrollo y control. Para tal efecto contará con las disposiciones generales a la naturaleza y características del organismo, a sus órganos de ad-

ministración, a las unidades que integran estos últimos, a la vigilancia, y demás que se requieran para su regulación interna, conforme a lo establecido en la legislación de la materia y por esta Ley.

Artículo 54. Queda reservado a los Tribunales Federales el conocimiento y resolución de todas las controversias en que sea parte el Consejo.

Sección Séptima Régimen de Trabajo

Artículo 55. Las relaciones de trabajo del organismo y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Cuarto De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 56. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Convención, Art. 1

2 Convención, Art. 28, 2.c

3 Convención, Art. 25, b

4 Diccionario Español, Lengua de Señas Mexicana (dielseme). México, sep/Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, 2004.

5 Convención, Art. 2

6 Convención, Art.2

7 Convención, Art. 2

8 Convención, Art. 2

9 Convención, Art. 2

10 Convención, Art. 2

11 Convención, Art. 2

12 Convención, Art.4, incisos a,c,d

13 Convención, Art. 18, 1.b

14 Convención, Art. 3

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro a los 2 días del mes de octubre de 2008.— Diputados: Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Eduardo Sánchez Hernández.»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, señor diputado Eduardo Espinosa. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

La Presidencia da la bienvenida a los señores José Añez Sánchez, vicepresidente de la diputación provincial de Almería; al señor Ángel Díaz Sánchez, secretario de Política Municipal del Partido de Almería; y distinguidos acompañantes que nos acompañan en la sesión de hoy. Bienvenidos, señores.

LEY GENERAL DE PLAYAS

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Manuel Salvador Salgado Amador, para presentar iniciativa que expide la Ley General de Playas, suscrita por los diputados Gloria Lavara Mejía y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Manuel Salvador Salgado Amador: Gracias. Con su venia, diputado presidente.

Honorable asamblea, la protección del medio ambiente es el compromiso más serio que asumimos todos los legisladores del Partido Verde, y por ello estamos siempre directamente involucrados en las grandes controversias que aquejan a nuestros recursos naturales.

Compañeros legisladores, no podemos ni debemos permitir lo que está pasando con nuestras playas, nuestros mares, nuestras riquezas naturales. México tiene una gran longitud de costas repartidas en dos vertientes: al occidente el océano Pacífico y el golfo de California, y al este el golfo de México y el mar Caribe, compartiendo con Belice, Guatemala y Honduras el segundo sistema arrecifal más grande del mundo.

Por ello, la longitud total de las costas mexicanas abarca aproximadamente 11 mil 122 kilómetros, ocupando el segundo lugar en el continente americano. Asimismo, México es excepcional en el ámbito marino, ya que su extensión es 1.6 veces mayor que la superficie terrestre, y es el único que posee un mar exclusivo, el golfo de California.

No obstante, la escasa definición de zona federal marítimo-terrestre y de playa no delimita la realidad natural. La ausencia total de medidas de protección en el territorio colindante, el tratamiento indiferenciado de autorizaciones y concesiones suponen la ampliación de los derechos de sus titulares sobre el dominio público.

Un claro ejemplo de ello es que las zonas de playa se están convirtiendo en la presa preferida de las constructoras e inmobiliarias, que sin escrúpulos entregan viviendas y desarrollos hoteleros que no cumplen con la legislación aplicable, generando con ello impactos acumulativos en los sitios turísticos de nuestro país sin que sean evaluados por las dependencias federales.

La falta de garantías eficaces para la conservación del medio ambiente, la ausencia de normas conservacionistas del paisaje y la lentitud de los procedimientos sancionadores han ocasionado que los ambientes costeros estén en constante deterioro ambiental.

Otro problema que debe resolverse en las playas es el comercio formal e informal que se ha permitido por décadas por parte de las autoridades federales, estatales y municipales, sin considerar los efectos que acarrearán este tipo de actividades al medio ambiente.

Debemos reconocer que las actividades que acabo de mencionar han generado un grave estado de sanidad en nuestros mares, que ha impactado directamente en la vida marina.

Por ello, la finalidad de esta iniciativa es preservar los ecosistemas existentes en nuestras costas, los cuales han esta-

do en constante deterioro, concretamente por la falta de un marco jurídico que regule las actividades comerciales, turísticas y marítimas que en ellas se desarrollan.

Compañeros legisladores, es necesario tomar medidas urgentes para legar a los futuros mexicanos un medio ambiente sano, seguro, libre de contaminantes y con la capacidad de seguir proporcionando alimentos a las futuras generaciones.

La Ley General de Playas que hoy se presenta propone la estricta certificación de playas limpias, otorgando con ello beneficios potenciales para la sociedad, al medio ambiente y a los gobiernos.

Actualmente en nuestro país existe un sistema de certificación de playas limpias dirigido a los municipios y a la sociedad civil, que estén interesados en demostrar un compromiso en el cumplimiento de criterios de desempeño sustentables en playa. Sin embargo, esta certificación es voluntaria, por lo que se hace necesario establecer un sistema de certificación obligatorio, ejecutado por las autoridades federales.

Asimismo, esta ley propone los elementos vanguardistas al establecer un sistema nacional de guardavidas, los cuales deberán cumplir de forma obligatoria con las certificaciones necesarias para ejercer actividades de prevención.

Termino, presidente.

Aún necesitamos, compañeras diputadas y compañeros diputados, salvar las playas, reactivar las actividades económicas locales que en ellas se generan y provocar que nuestras playas sean una verdadera fuente generadora de divisas, y dejar a las nuevas generaciones la posibilidad de disfrutar los beneficios que nos proporcionan nuestros mares. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que expide la Ley General de Playas, suscrita por los diputados Gloria Lavara Mejía, Manuel Salvador Salgado Amador y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del PVEM

Manuel Salvador Salgado Amador, Francisco Elizondo Garrido y Gloria Lavara Mejía, diputados a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 55, fracción II, 56 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicitamos que se turne a las comisiones correspondientes, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo con los siguientes

Considerandos

Primero. México tiene una gran longitud de costa, repartidas en dos vertientes: al occidente, el océano Pacífico y el Golfo de California; y al este, el Golfo de México y el mar Caribe compartiendo con Belice, Guatemala y Honduras el segundo sistema arrecifal más grande del mundo, por ello la longitud total de las costas mexicanas abarcan aproximadamente 11 mil 122 kilómetros, ocupando el segundo lugar en el continente americano. México es excepcional en el ámbito marino, ya que su extensión es 1.6 veces mayor que la superficie terrestre, y es el único que posee un mar exclusivo, el Golfo de California.

Nuestro país ha descuidado el enorme potencial de riqueza con que cuenta en sus zonas costeras, por lo que es necesario impulsar la creación de la normatividad que permita aprovechar toda la riqueza que brindan los litorales, para detonar el desarrollo económico y social del país, con políticas ambientales adecuadas, en las que participen todos los niveles de gobierno y sectores sociales y económicos.

Estas costas son valiosas por las grandes posibilidades que ofrecen, significativas por las crecientes demandas de la los habitantes que viven en ellas, y por la complejidad que representa la recuperación del equilibrio ecológico en su ambiente físico.

Nuestras costas están afectadas, como ocurre en otros países del mundo, esto, por un fuerte incremento de la población y la consiguiente intensificación de usos turístico, agrícola, industrial, pesquero y otros.

A esta situación se ha llegado, en general, en actuaciones inconexas, originadas por la ineficiente coordinación en la aplicación de la legislación, la cual establece el dominio público marítimo a cargo de la federación y el suelo a cargo de los municipios, sin tener en cuenta la interacción tierra-mar, ni la necesidad de establecer medidas que garanticen la conservación de estos espacios singularmente sensibles al deterioro, ni los costes externos a la propia acción ni la rentabilidad o valor social del medio.

Diversos son los factores que han incidido negativamente sobre la conservación de este escenario natural, revalorizado por el cambio en las costumbres humanas y por la civilización del ocio como fenómenos de masas. Con un largo y costoso proceso de renovación, hay que añadir la destrucción de manglares y otros ecosistemas que coadyuvan en el proceso natural del equilibrio ecológico, la ejecución de obras marítimas sin tener en cuenta sus perjudiciales efectos.

Por ello, es necesario tomar en cuenta para cualquier obra costera o marítima que, la distribución, composición y estructura de las comunidades marinas, así como la disponibilidad de los recursos pesqueros, responden a variaciones estacionales de factores ambientales y está determinada por todas aquellas interacciones físicas y biológicas, donde ocurre un intercambio dinámico de energía y materiales entre los ecosistemas terrestres, marinos y la atmósfera, fenómenos como cambios en el patrón de los vientos, temperatura y precipitación influyen en la circulación, la cual define parámetros como la salinidad, temperatura y densidad, los cuales a su vez influyen en la ubicación espacial de las especies. Uno de los fenómenos más conocidos e importantes es El Niño.

De igual forma rasgos geomorfodinámicos, como las mareas son importantes ya que mediante ellas, ciertos organismos llegan a las zonas estuarinas para su crecimiento o reproducción.

La desnaturalización de porciones del dominio público litoral, la privatización y la carencia de accesos públicos, han originado que ciertas extensiones de la ribera del mar han quedado injustificadamente sustraídas al disfrute de la colectividad.

Entre los casos más lamentables de degradación ecológica puede citarse la destrucción de los más importantes núcleos generadores de vida en el medio marino como lo son los manglares y los arrecifes. Muchos de estos espacios vitales para la producción orgánica y biológica han sido destruidos bajo pretendidos motivos sanitarios, económicos o agrícolas, incluso con subvenciones económicas.

Las consecuencias del creciente proceso de privatización y depredación, posibilitado por un grave abandono administrativo, han hecho irreconocible, en numerosas zonas, el paisaje litoral de no hace más de treinta años, con un urbanismo nocivo como las marinas y altas murallas de edificios al mismo borde de la playa o del mar, vías de trans-

porte de gran intensidad de tráfico próximas a la orilla, y vertidos al mar sin depuración en la mayoría de los casos. Por ello se considera necesario expedir una Ley General de Playas con la finalidad de regular la distribución de competencias entre las diferentes secretarías, así como las diferentes obligaciones establecidas para los municipios y establecimientos que presten servicios turísticos.

Este doble fenómeno de destrucción y privatización del litoral, que amenaza extenderse a toda su longitud, exige de modo apremiante una solución clara e inequívoca, acorde con la naturaleza de estos bienes, y que, con una perspectiva de futuro, tenga como objetivos la defensa de su equilibrio y su progreso físico, la protección y conservación de sus valores y virtualidades naturales y culturales, el aprovechamiento racional de sus recursos, la garantía de su uso y disfrute abierto a todos, con excepciones plenamente justificadas por el interés colectivo y estrictamente limitadas en el tiempo y en el espacio, y con la adopción de las adecuadas medidas de restauración.

Segundo. Los mamíferos mexicanos incluyen el mayor número de especies marinas del planeta; la mayor parte de las cuales se encuentran en el Golfo de California, entre ellos la vaquita marina, que es una especie endémica de la parte alta de dicho Golfo. A nivel nacional, la ictiofauna se estima en aproximadamente 2 mil 122 especies, con 779 géneros.

Entre las principales amenazas a la biodiversidad marina y costera de México se encuentran las descargas de contaminantes, el impacto de la sedimentación en los arrecifes por el arrastre de partículas del suelo producto de la deforestación de las cuencas medias y altas, la sobreexplotación pesquera, la creación de marinas, el turismo no controlado, las especies invasoras, y el blanqueamiento del coral producto del cambio climático global.

Mientras aumenta la demanda de recursos turísticos y alimenticios, la presión sobre las costas y mares mexicanos se incrementa; además, se trata de ecosistemas con poca protección legal, lo cual hace necesario dar prioridad a las zonas de mayor importancia para su conservación.

Los ecosistemas costeros están subrepresentados en el sistema de áreas naturales protegidas (ANP), ya que sólo 1.38 por ciento de los ambientes oceánicos están en alguna categoría de conservación.

Es preciso reconocer que la conservación y manejo sosten-

table de los ambientes marinos requiere que algunas áreas se mantengan en su estado natural o lo menos perturbado posible; por tanto resulta necesaria la protección y restauración de la biodiversidad costera y marina, y de los ambientes críticos para la producción pesquera, la conservación de los recursos genéticos y el resguardo de áreas de interés escénico y recreativo.

Es fundamental que la expansión de los sistemas de áreas protegidas se haga de una forma estratégica; es decir, en los sitios de mayor diversidad y que enfrentan las mayores amenazas o en aquellos ecosistemas que cumplan con los criterios de alta riqueza de especies, conectividad o aislamiento.

En México, algunas zonas federales costeras fueron seleccionadas para su protección, por sus ecosistemas terrestres, dejando fuera o colindando apenas con los cuerpos de agua costeros y la zona litoral, actualmente 58 de las 161 ANP protegen ecosistemas costeros, con una superficie de alrededor de 12 millones de hectáreas, pero sólo 35 por ciento de esa superficie es marina.

Tercero. La escasa definición de zona marítimo-terrestre y de playa, que no llega a cubrir la realidad natural; las servidumbres obsoletas e insuficientes; la ausencia total de medidas de protección en el territorio colindante; el tratamiento indiferenciado de autorizaciones y concesiones, suponen la ampliación de los derechos de sus titulares sobre el dominio público; la falta de garantías eficaces para la conservación del medio por parte de los mismos la ausencia de determinaciones y normas conservacionistas del paisaje y del medio; la lentitud del procedimiento sancionador, e incluso la obsolescencia de algunas competencias.

Ante la simultaneidad de una gran presión de usos y la falta de una legislación adecuada, los hechos evidencian que México es uno de los países del mundo donde las costas, en el aspecto de conservación del medio, está más gravemente amenazada, y ya es hora de poner fin a su grave y progresivo deterioro y a las alteraciones irreversibles de su equilibrio.

La presente iniciativa viene, además, a cumplir el mandato expreso en nuestra Constitución, que en su artículo 27 ha declarado que son bienes de dominio directo de la nación todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los

componentes de los terrenos, es evidente que ello ha sido para cortar, de una vez por todas, las anteriores confusiones y actitudes contrarias a la demanda de espacios importantes.

Estas reformas son, en muchos puntos, profundamente innovadoras. Se han recogido las enseñanzas de nuestra propia experiencia y la de países con problemas análogos al nuestro. En algunos casos la innovación consiste en restaurar en toda su pureza principios de hondo arraigo en nuestro derecho histórico, pero que habían quedado debilitados en su aplicación. En otros casos, en cambio, se incorporan preceptos y nuevas técnicas, con los que se trata de dar solución a los problemas derivados de la congestión y degradación del litoral a que antes se ha hecho referencia.

Por ello, y debido a que el tiempo actúa en contra de la conservación de los espacios naturales y a favor de la extensión de las áreas urbanas, las presentes reformas establecen, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, por ello, la garantía de la conservación del dominio público marítimo-terrestre no puede obtenerse sólo mediante una acción eficaz sobre la estrecha franja que tiene esa calificación jurídica, sino que resulta también imprescindible la actuación sobre el vertido incontrolado y, en general, la incidencia negativa de la presión edificatoria y de los usos y actividades que ella genera sobre el medio natural, pueda causar daños irreparables o de muy difícil y costosa reparación.

Respecto a la utilización del dominio público marítimo-terrestre, se establece una regulación eficaz de los diferentes usos, que incluye, tanto el uso común natural, libre y gratuito, como el uso especial, objeto de autorización, que abarca los casos de intensidad, peligrosidad, rentabilidad y las instalaciones desmontables, y las ocupaciones con obras fijas, objeto de concesión. Para tal efecto y de acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, la zona federal marítimo-terrestre es un bien de uso común del dominio público de la federación y por tanto inalienable, imprescriptible e inembargable y no sujeto a acción de posesión definitiva o provisional.

Por otro lado, los terrenos ganados al mar son igualmente considerados bienes de dominio público, por lo que están sujetos a la misma regulación. No obstante lo anterior, los particulares y las instituciones públicas podrán usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público a través de un título de concesión o el permiso respectivo.

Cuarto. En el caso de obras o actividades en la zona federal marítimo terrestre o en terrenos ganados al mar que requieran una autorización en materia de impacto ambiental previo a su desarrollo, es necesario presentar una manifestación de impacto ambiental ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lleva a cabo la vigilancia de la zona federal marítimo-terrestre. Cuando las áreas requeridas para fines públicos se encuentren concesionadas o permisionadas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de estimar procedentes las causas que aduzcan los solicitantes, podrá expedir la declaratoria de rescate o revocar el permiso, conforme a lo dispuesto por la ley.

En este sentido, existen permisos de uso y aprovechamiento transitorio en zona federal marítimo-terrestre estos permisos, regulan la realización de obras provisionales que no implican alteraciones importantes en el ambiente, que no requieren de cimentación y fácilmente pueden ser desmontadas o removidas de su ubicación en la zona federal marítimo-terrestre, así como para períodos cortos de tiempo.

El ejemplo clásico de dichos permisos, son los que se otorgan para actividades comerciales en las playas durante períodos vacacionales (por ejemplo renta de palapas, locales promocionales, venta de alimentos, etcétera).

Asimismo, debemos de considerar que la norma mexicana incluye medidas ambientales para la protección al ambiente, en las playas turísticas de México, en materia de calidad de agua, residuos sólidos, infraestructura costera, biodiversidad, seguridad y servicios, educación ambiental y contaminación por ruido.

La aplicación de los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana vigente NMX-AA-120-SCFI-2006 comprende las dos modalidades de playa:

- 1) Para uso recreativo.
- 2) Prioritaria para la conservación.

Los ecosistemas costeros no sólo abarcan un amplia gama de tipos de hábitat y una enorme riqueza de especies, sino que, además, albergan nutrientes y, en su ciclo, filtran contaminantes provenientes de los sistemas continentales de agua dulce, y ayudan a proteger la línea costera de la erosión y las tormentas.

Contiguo a la línea costera está el océano, que cumple un papel fundamental en la regulación hidrológica y el clima, además de constituir una importante fuente de carbono y oxígeno por su alta productividad de fitoplancton. Por todo esto, el uso, manejo y conservación de los ecosistemas costeros juegan un papel primordial en los planes y estrategias de desarrollo económico y social de un país.

Mundialmente se reconoce que una zona costera con playa contribuye de manera importante al desarrollo del potencial turístico de una región, por lo que la incidencia de las diversas actividades humanas en la calidad de las aguas marinas se manifiesta como prioritaria para muchos países.

Es en este sentido, que la presente iniciativa propone la estricta certificación de playas limpias, con ello, se otorgan beneficios potenciales para la sociedad, el medio ambiente y para los gobiernos.

Quinto. Asimismo se considera oportuno establecer un sistema nacional de guardavidas, los cuales deberán cumplir de forma obligatoria con las certificaciones necesarias para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático, con la finalidad de que las playas turísticas cumplan con los requisitos de seguridad acuática.

Por ello, se establece de forma obligatoria, que todas las instalaciones que presten servicios turísticos y propiedades particulares lucrativas que cuenten con acceso a playas y clubes de playa, deberán contar con un Programa de Seguridad, Salvamento y Rescate Acuático, el cual será presentado para evaluación y aprobación en su caso, ante la Secretaría de Turismo.

De esta forma y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se considera necesario establecer la obligatoriedad de que dichas instalaciones deberán contar con el material, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina.

Las instalaciones que presten servicios turísticos y que tengan acceso a la playa, deberán contar con torres de seguridad, personal capacitado como guardavidas, equipo de salvamento acuático y sistemas de comunicación entre el personal de guardavidas, así como con sistemas de comunicación a centros de emergencias.

Asimismo se considera necesario establecer la obligación para los municipios costeros de que todas las playas cuen-

ten con información sobre la calidad del agua, actividades acuáticas permitidas y señalamientos preventivos sobre la marea.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley General de Playas

Artículo Único. Se expide la Ley General de Playas, para quedar como sigue:

Ley General de Playas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de costas y playas, es de interés público y observancia general, y tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las playas, zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Ley: La Ley General de Playas.

II. Playa (o playa marítima, para diferenciarla de la orilla de los ríos): Parte de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua marina, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de mayor flujo anual. La playa es colindante con la Zofemat.

III. Playa para uso recreativo: Aquella destinada con fines de esparcimiento, con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios turísticos;

IV. Playa para la conservación: Aquella destinada a la preservación de ecosistemas;

V. Conagua: Comisión Nacional del Agua;

VI. Salud: Secretaría de Salud;

VII. Sectur: Secretaría de Turismo;

VIII. Semar: Secretaría de Marina;

IX. Semarnat: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

X. Cofepris: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios;

XI. Las secretarías: Salud, Sectur, la Semar y la Semarnat en conjunto;

XII. TGM: Terrenos ganados al mar. Aquéllos conseguidos por causas naturales o artificiales, o los que resultan de la diferencia entre la delimitación actual y la anterior;

XIII. Zofemat: Zona federal marítimo-terrestre, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Bienes Nacionales.

Capítulo II Distribución De Competencias

Artículo 3. Son facultades de las secretarías:

I. Las secretarías en coordinación con la Semarnat, establecerán las normas y políticas aplicables para el debido aprovechamiento, desarrollo, explotación y administración de las playas, la Zofemat, los TGM, y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, considerando sus características y diversos usos potenciales.

II. Coadyuvar con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, para procurar el buen funcionamiento de los programas para el adecuado uso y salvaguarda de las playas, la Zofemat y los TGM.

Artículo 4. Son facultades de Salud:

I. Establecer las disposiciones sanitarias aplicables a las playas y agua marina, por medio de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y demás instrumentos legales que considere convenientes.

II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

Artículo 5. Son facultades de la Cofepris:

I. Brindar información confiable y oportuna a los usuarios de playas, acerca de la situación bacteriológica y calidad del agua en las playas turísticas.

Artículo 6. Son facultades de la Sectur:

I. Coadyuvar en la aplicación de las disposiciones sanitarias y de conservación, estipuladas por la Secretaría de Salud y la Semarnat para la Certificación de Calidad de las Playas;

II. Colaborar con las autoridades para otorgar información de los eventos programados desde el extranjero para realizarse en zona de playas.

Artículo 7. Son facultades de la Semar:

I. Coadyuvar en el establecimiento de mecanismos de control y vigilancia sistemática de playas, la Zofemat y los TGM.

II. Controlar los casos de emergencia ante el derrame de contaminantes al mar.

Artículo 8. Son facultades de la Semarnat:

I. Coordinar la elaboración de programas de conservación uso y aprovechamiento de playas, la Zofemat y los TGM.

II. Delimitar las playas, la Zofemat, los TGM, y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, que sea susceptible de aprovechamiento productivo.

III. Podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los gobiernos de los estados y municipios, en su caso, administren, conserven y vigilen las playas, la Zofemat y los TGM, con excepción de aquellos que se localicen dentro del recinto portuario, o se utilicen como astilleros, varaderos, diques para talleres de reparación naval, muelles, y demás instalaciones a que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en estos casos la competencia corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. Establecer los lineamientos para el sistema de verificación de playas, así como las medidas preventivas y correctivas que se deben aplicar a las playas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por las secretarías para su debida certificación.

V. Expedir las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relativas a la sustentabilidad, conservación y calidad del agua en las playas.

VI. Podrá otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas, la Zofemat y los TGM.

Artículo 9. Son facultades de la Conagua:

I. Analizar la calidad del agua e hidrodinámica de las zonas costeras y su relación con las aguas residuales que causan la contaminación de dichas zonas.

II. Identificar el origen y factores que provocan o promueven la contaminación.

III. Integrar un diagnóstico específico de calidad del agua y en general de las condiciones ambientales de las playas.

IV. Calidad del agua y descargas de aguas residuales crudas y de plantas de tratamiento.

V. Esbozo de temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, pH, climatológico e hidrografía.

VI. Precisar el estado de concentraciones encontradas en los lugares en razón a lo establecido para la NOM-001-SEMARNAT-1996.

Capítulo III Certificación de Playas

Artículo 10. La certificación de playas tendrá por objeto reducir los riesgos a la salud de la población, elevar la competitividad de los destinos turísticos e incrementar el número de visitantes.

Artículo 11. Los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas para la certificación de playas se regirán por las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que emita la Semarnat en la materia.

Artículo 12. La Semarnat y Salud establecerán en conjunto los procedimientos de diagnóstico y requisitos para obtener certificación de playas, en dos modalidades:

I. Playas aptas para uso recreativo.

II. Playas prioritarias para la conservación.

Artículo 13. La Semarnat, la Cofepris y la Conagua, realizarán monitoreos anuales de la contaminación en las playas y aguas marinas, manteniendo informada a la población a través de la utilización de carteles o cualquier otro medio de comunicación impresa o masiva, en donde se indiquen los niveles de contaminación actual y el tipo de contaminantes en las mismas. Los gobiernos estatales y municipales proporcionarán los medios necesarios para el cumplimiento de esta disposición.

La Secretaría de Turismo será responsable de difundir al turismo nacional y extranjero por los mismos medios que promueve los sitios susceptibles de turismo, los resultados del monitoreo anual de contaminación en playas.

Capítulo IV De los Residuos

Artículo 14. Los propietarios de instalaciones y operadores de negocios adyacentes a las playas, la Zofemat y los TGM tendrán prohibida la disposición de residuos sólidos y líquidos en estos lugares.

Los hoteles y comercios adyacentes a la playa, la Zofemat y los TGM deberán establecer programas de limpieza y mantenimiento de las playas, de acuerdo a los lineamientos expedidos por la Semarnat.

Artículo 15. Los turistas, comerciantes y usuarios en general de las playas tendrán la obligación de procurar la limpieza del lugar, evitando la disposición o abandono, intencional o no, de residuos sólidos y líquidos. Cualquier persona que contravenga esta disposición incurrirá en una falta administrativa.

Artículo 16. Dentro de los programas de aprovechamiento productivo o programas de conservación, estarán incluidos los procedimientos para la limpieza de las playas, la Zofemat y los TGM, según sus características locales.

Artículo 17. Los prestadores de servicios turísticos y residentes de la comunidad estarán obligados a colocar un recipiente para la recolección de residuos sólidos en un perímetro de diez metros frente a la playa.

Artículo 18. Los hoteles restaurantes, centros de convenciones, parques recreativos y concesionarios de la playa deberán facilitar el acceso a través de una servidumbre legal de paso que no podrá ser menor a 6 metros para transitar al límite interior de la rivera del mar, quedando prohi-

bido la utilización de estos espacios como estacionamientos, depósitos de basura y comercio.

En caso de negativa por parte del propietario colindante con la zona costera federal de permitir el paso, cuando no existan otros accesos para ello la Semarnat solicitará la intervención de la Procuraduría General de la República para que por su conducto, se inicie el juicio respectivo, tendiente a obtener la declaratoria de servidumbre de paso.

Capítulo V Guardavidas y Primeros Auxilios

Artículo 19. Los particulares que prestan servicios turísticos adyacentes a la playa deberán proporcionar el personal suficiente para realizar las tareas que se mencionan en este párrafo, pudiendo establecer horario límite para la prestación del servicio y toda playa habilitada para uso recreativo deberá contar el siguiente personal y servicios:

- I. Personal de Primeros Auxilios certificado por cualquier institución pública o privada de Salud;
- II. Personal de rescate de bañistas (guardavidas), capacitados por cualquier institución pública o privada de Salud;
- III. Espacio habilitado como enfermería;
- IV. Botiquín de primeros auxilios;
- V. Equipo adicional de rescate (salvavidas, cuerdas, perchas, y otros).

El personal se colocará en lugar visible para los bañistas. Los servicios serán de fácil acceso, bien señalizados y disponibles en las horas de mayor afluencia de bañistas, en cada uno de los hoteles o lugares de alojamiento adyacentes a la playa. Las playas para la conservación o aquéllas que no estén habilitadas con fines turísticos, no estarán obligadas a proporcionar estos servicios.

Artículo 20. El servicio de búsqueda y salvamento tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Localización y rescate de las personas;
- II. Coordinación de las comunicaciones de socorro, búsqueda y salvamento;

III. Coordinación de las maniobras de auxilio;

IV. Entrenamiento del personal para formar las brigadas de búsqueda y salvamento;

V. Difusión de recomendaciones y procedimientos tendientes a evitar accidentes;

V. Además de las establecidas en los procedimientos de atención de urgencias médicas.

Artículo 21. Toda persona que tenga noticia cierta de que ha ocurrido un accidente, está obligada a dar cuenta de ello, por cualquier medio rápido, al representante más cercano de la autoridad competente o a cualquier funcionario de ésta en funciones, quien a su vez tiene el deber de comunicar la noticia a la repetida autoridad competente

Artículo 22. Además de utilizar lo que la persona tenga a su alcance para auxiliar a la persona, debe hacerse todo lo posible a fin de llamar la atención por cualquier medio de comunicación que se cuente. El establecimiento comercial o de servicios más cercanos

Artículo 23. Se consideran deportes de playa aquellas actividades que se realizan bajo criterios deportivos, turísticos y recreativos, incluyendo las que se llevan a cabo a bordo de buques o embarcaciones destinados exclusivamente al uso deportivo, turístico o recreativo.

Artículo 24. Los practicantes de deportes de playa, así como las empresas, asociaciones o clubes que los promueven deberán:

- I. Procurar el menor impacto ambiental posible de dichas actividades.
- II. Seguir las condiciones de seguridad recomendadas por la autoridad estatal competente.

Artículo 25. Las licencias para realizar deportes en playa serán otorgadas por la Semarnat, quien determinará los requisitos para obtención de las licencias, procurando conservar los usos y costumbres de la comunidad ribereña.

Artículo 26. Se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por la playa, la Zofemat y los TGM, con excepción de aquéllas que aprueben las secretarías atendiendo las normas de desarro-

llo urbano, arquitectónicas y las previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 27. Los permisos que expida la Semarnat a personas físicas para puestos fijos o semifijos que no cuenten con establecimiento permanente para comercio ambulante se sujetarán a los criterios que al efecto establezca y su vigencia no podrá exceder de un año a su vencimiento.

Artículo 28. La Semarnat deberá limitar los permisos de comercio ambulante, conforme al estudio de capacidad de carga de playa, con la finalidad de que no se dañe o deteriore las playas, las Zofemat y los TGM.

Artículo 29. Los prestadores de servicio de hospedaje, hoteles, centros de convenciones, hostales, o posadas tendrán la obligación de brindar información básica adecuada y suficiente sobre los bienes y servicios en materia de consumo.

La información se orientará prioritariamente al conocimiento de los requisitos que resulten legalmente exigibles a los productos y servicios de manera que realicen su elección, conforme a criterios de racionalidad, participando activamente en su propia protección frente a la publicidad, promoción y oferta ilícitas.

Artículo 30. Para la validez de los contratos el prestador de los bienes y servicios deberá incluir en el precio los impuestos, o presupuesto, en su caso, a fin de informar al consumidor el precio final, desglosando el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación, de los gastos que se repercutan al consumidor y de los gastos adicionales por servicios accesorios, financiación u otras condiciones de pago similares.

Capítulo VI Infracciones y Sanciones

Artículo 31. Serán motivos de sanción, los siguientes:

- a. Cualquier persona que disponga o abandone, de manera intencional o no, residuos sólidos y líquidos en la playa, la Zofemat y los TGM, sin contar con autorización previa.
- b. Aquellos que contaminen o deterioren el ecosistema marino, misma que podrá, provocar la revocación de la concesión, permiso o licencia.

Artículo 32. Los comerciantes ambulantes que infrinjan las disposiciones contenidas en el reglamento de la ley, previa audiencia, se les podrá revocar el permiso respectivo, perdiendo en consecuencia el derecho de solicitar un nuevo permiso.

Artículo 33. El reglamento de la ley establecerá de manera detallada la clasificación de las infracciones, de acuerdo a la gravedad de la falta, y las sanciones aplicables.

Artículo 34. Serán sancionados con la cancelación definitiva y serán inhabilitados para solicitar posterior autorización o permiso quienes incurran en los hechos que a continuación se enumeran:

- a. Por haber realizado actividades que pongan en riesgo la salud o la integridad física de las personas que se encuentran en las playas con uso recreativo.
- b. Por realizar actividades que alteren el orden público.
- c. Por realizar acciones que deterioran el entorno ecológico o los criterios de conservación que al efecto la Semarnat publique.
- d. Por no realizar las acciones de mantenimiento del motor o su embarcación.
- e. Por no evitar el derrame de gasolina o lubricantes al embalse, y la contaminación que su embarcación o nave genera, y,
- f. Por haberse opuesto a la revisión de la autoridad competente o bien, no haya respetado sus decisiones.

Artículo 35. Son causas de revocación de las concesiones, autorizaciones o permisos, las siguientes:

1. Subconcesionar, arrendar, gravar o realizar cualquier acto o contrato por virtud del cual otra persona goce total o parcialmente los derechos amparados en la concesión, licencia o permiso;
2. Impedir el concesionario o permisionado, sus familiares o empleados el libre acceso a las playas marítimas por lugares que para tal efecto señale la Semarnat;
3. Dañar o poner en peligro el ecosistema costero como consecuencia del uso, aprovechamiento de la zona cos-

tera federal, los TGM o cualquier otro depósito de aguas marinas.

Artículo 36. Las obras e instalaciones que sin concesión o permiso se realicen en zona costera federal, los TGM o cualquier otro depósito de aguas marinas se perderán en beneficio de la nación, en estos casos la Semarnat podrá ordenar que las obras o instalaciones sean demolidas por cuenta del infractor.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Semarnat, en coordinación con las secretarías deberá publicar el Reglamento de la presente ley, en los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero. Con respecto al artículo 11, la Semarnat deberá realizar en un máximo de 180 días naturales, un análisis, para determinar la capacidad de comercio fijo y ambulante, que garantice la sustentabilidad de la zona y evitando así el deterioro de los recursos naturales.

Artículo Cuarto. Con respecto al artículo 12, la Semarnat y la Conagua, realizarán en los siguientes 180 días naturales, el primer monitoreo de contaminantes, conforme los Lineamientos para Determinar la Calidad de Agua de Mar para uso Recreativo con Contacto Primario. Dicho estudio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en las playas correspondientes.

Artículo Quinto. La Sectur hará del conocimiento de la Semarnat, la Conagua, la Cofepris y la Semar, el padrón de industria hotelera, restaurantera y de servicios que está autorizada para prestar servicios de actividad turística en la Zofemat.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 11 de septiembre de 2008.— Diputados: Manuel Salvador Salgado Amador, Francisco Elizondo Garrido, Gloria Lavara Mejía (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Salgado Amador. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**